



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



LA POLÍTICA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SILLA, COMUNIDAD VALENCIANA. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

TRABAJO FIN DE GRADO

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

AUTOR: IVÁN CUENCA NAVARRO

TUTORA: ASENET SOSA ESPINOSA

ÍNDICE:

1.- INTRODUCCIÓN:	7
1.1.- Resumen:	7
1.2.- Presentación del Trabajo Final de Grado:	8
1.3.- El objeto:	10
1.4.- Objetivos:	11
1.4.1.- Objetivo general:.....	11
1.4.2.- Objetivos específicos:	11
1.5.- Estructura del TFG:	12
2.- METODOLOGÍA:	14
3.- ESTADO DE LA CUESTIÓN:	18
3.1- Contextualización y conceptualización:	18
3.2- Política y normativa turística:	23
3.2.1.- Ámbito internacional:.....	23
3.2.2.- Ámbito europeo:.....	27
3.2.3.- Ámbito nacional:.....	34
3.2.4.- Ámbito autonómico. La comunidad Autónoma Valenciana:	40
3.2.5.- Ámbito local:.....	47
3.3- El municipio de Silla:	53
3.3.1.- Ámbito, geográfico, demográfico y socio-económico:.....	53
3.3.2.- Situación financiera del Ayuntamiento de Silla:.....	60
3.3.3.- Política turística de Silla:	64
4.- RESULTADOS:	75
5.- PROPUESTAS DE MEJORA:	86
5.1.- Elaboración de un Plan de Actuación Estratégica:	86
5.2.- Propuesta de contratación de RR.HH. cualificados:	88
5.3.- Adhesión al Código Ético de Turismo Valenciano:	94
5.4.- Propuesta de creación de un órgano de consulta y participación en materia de turismo en el municipio de Silla:	94
5.5.- Propuesta de implementación de medidas de formación y empleo en el ámbito del turismo:	97
6.- CONCLUSIONES:	100
ANEXOS:	109
ANEXO I. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN SILLA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO:	109
ANEXO II. DECRETO 14/2011, DE 18 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DECLARANDO A SILLA MUNICIPIO TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:	110
ANEXO III. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP DEL RECHAZO AL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE SILLA:.....	111
ANEXO IV: PREGUNTAS REALIZADAS EN LAS ENTREVISTAS:.....	112

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 1 - VALORES DEL TURISMO SOSTENIBLE SEGÚN LA O.M.T.	22
Tabla 2 - RESUMEN DE CONCEPTOS.....	22
Tabla 3 - PRIORIDADES DE LA OMT	24
Tabla 4 - CÓDIGO ÉTICO PARA EL TURISMO MUNDIAL	26
Tabla 5 – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU	27
Tabla 6 - MODALIDAD DE LEGISLACIÓN EUROPEA	28
Tabla 7 - PRINCIPIOS BÁSICOS DESARROLLO SOSTENIBLE U.E.....	33
Tabla 8 - RETOS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	34
Tabla 9 - EJES DE ACTUACIÓN DEL PLAN NACIONAL E INTEGRAL DE TURISMO	37
Tabla 10 - PILARES DE ACTUACIÓN DE TURESPAÑA.....	38
Tabla 11 - SUPUESTOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO - LEY 3/1998	50
Tabla 12 - OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOAS - LEY 3/1998	50
Tabla 13 - REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO	50
Tabla 14 - MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO - LEY 3/1998	51
Tabla 15 - RESUMEN GENERAL DEL PUNTO 3.2.....	53
Tabla 16 - SECTORES DE ACTIVIDADES SEGÚN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017.....	59
Tabla 17 - CUADRO COMPARATIVO DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS 2011-2017	60
Tabla 18 - PUNTOS DEL PLAN DE AJUSTE - RD LEY 4/2012.....	62
Tabla 19 - REQUISITO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO - LEY 3/1998.....	64
Tabla 20 - OFERTA TURÍSTICA DE SILLA 2016.....	73
Tabla 21 - ANÁLISIS DAFO.....	84
Tabla 22. CÁLCULO DE IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO PROPUESTO.....	92
Tabla 23 - SECCIÓN SEXTA REAL DECRETO 2568/1986.....	95
Tabla 24 CUALIFICACIÓN REQUERIDA PARA EL PLAN EMCUJU.....	98

ÍNDICE DE IMÁGENES:

Imagen 1 MAPA DE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE SILLA	54
Imagen 2 - VISTA AÉREA DE LA TERMINAL DE CONTENEDORE DE SILLA.....	59
Imagen 3 - SITUACIÓN ANTES DE LA ACTUACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LATORRE Y EL MARS.....	65
Imagen 4 - SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTUACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LA TORRE Y EL MARS.....	66
Imagen 5 - TORRE MUSULMANA DE SILLA.....	68
Imagen 6 - MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE SILLA.....	69
Imagen 7 - IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES EN SILLA.....	69
Imagen 8 - ANTIGUA CASA CORREOS O CASA PALACIO.....	70
Imagen 9 - PUERTO DE SILLA	71
Imagen 10 - DANÇA DEL PORROTS Y AL FONDO LA CARXOFA.....	72

ÍNDICE DE GRÁFICOS:

GRÁFICA 1 -NÚMERO DE HABITANTES DE SILLA, 2005-2016.....	54
GRÁFICA 2 - POBLACIÓN DE SILLA A 1 DE ENERO DE 2016. POR EDAD Y SEXO	55
GRÁFICA 3 - POBLACIÓN POR NACIONALIDAD.....	55
GRÁFICA 4 - VARIACIONES RESIDENCIALES EN SILLA 2012-2016	56
GRÁFICA 5 - CRECIMIENTO VEGETATIVO. SILLA 2011-2015.....	56
GRÁFICA 6 - EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO EN SILLA. 2013-2017.....	57
GRÁFICA 7 - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. SILLA 2012-2016.....	58

SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

AESI:	Asociación de Empresarios y Comerciantes de Silla.
AVT:	Agencia Valenciana de Turismo.
BCE:	Banco Central Europeo.
BIC:	Bien de Interés Cultural.
BOE:	Boletín Oficial del Estado.
CC.AA:	Comunidad Autónoma
DOUE:	Diario Oficial de la Unión Europea.
DOCV:	Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.
EE.LL:	Entidades Locales.
EMCUJU:	Programa de Empleo para Jóvenes Cualificados.
FADE:	Facultad de Administración y Finanzas.
FEDER:	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
GGAP:	Grado en Gestión y Administración Pública.
ICO:	Instituto de Crédito Oficial.
IVE:	Instituto Valenciano de Estadística.
MARS:	Museo de Arqueología de Silla.
PAE:	Plan de Actuación Estratégica
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMT:	Organización Mundial del Turismo.
ONU:	Organización de Naciones Unidas.
OPA:	Operación pendiente de aplicar (materia presupuestaria pública).
PAMUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
RAE:	Real Academia de la Lengua Española
RR.HH:	Recursos Humanos.
SEGITTUR:	Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y la Tecnología Turística.
SERVEF:	Servicio Valenciano de Fomento del Empleo.
TFG:	Trabajo Final de Grado.
TFUE:	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
UE:	Unión Europea.

CAPÍTULO 1: Introducción, Objeto y Objetivos:

1.- INTRODUCCIÓN:

1.1.- Resumen:

El Trabajo Final de Grado (TFG) supone la culminación de todo lo aprendido a lo largo de 231 créditos en diversas disciplinas y materias las cuales han sido objeto de estudio y preparación a lo largo de estos cuatro cursos. Ello va a poner en práctica nuestra capacidad de aplicar metodologías de búsqueda de información, de sintetizar conceptos, de separar lo útil de aquello que no lo es y de formular una propuesta final que aglutine la esencia de todo que vamos a desarrollar.

La elección de la temática se sustenta en que una parte de los estudios en Grado en Gestión y Administración Pública va encaminado a implementar políticas públicas, y el turismo, evidentemente es una de ellas. Por ello, consideramos que se abre una oportunidad excelente para analizar en profundidad un sector con amplia repercusión en la vida pública, que da empleo a una gran parte de la población, especialmente en nuestro territorio valenciano, que no está exenta de particularidades.

Concretamente en este TFG se aborda el estado actual de la política turística del municipio de Silla (Comunitat Valenciana), con la finalidad efectuar un diagnóstico sobre la misma, y en consecuencia realizar una propuesta de actuación encaminada a mejorarla, teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad. Es por ello que describir la normativa existente que afecta a la materia, así como los recursos turísticos que posee el municipio y proponer un órgano de consulta y participación de la sociedad civil en la puesta en valor turístico del territorio, forma parte de sus objetivos específicos.

Así pues, el presente trabajo se estructura en seis grandes capítulos, que bien a cubrir, de forma sistemática, el alcance y de la consecución de los objetivos descritos. Entre los cuales se describe la metodología usada en su elaboración, basada en la explotación de fuentes secundarias de información, así como en la aplicación de técnicas cualitativas de investigación social para la recogida de datos, como es la entrevista semidirigida a agentes sociales, relevantes para el caso.

Entre los principales resultados es notable la falta de una política turística propia en Silla, y la inoperancia de los agentes públicos al respecto, lo que lleva a un estado de amenaza de pérdida de su mención como municipio turístico de la Comunitat Valenciana. Es

por ello que toda la propuesta que elabora este trabajo final de grado está dirigida a sugerir medidas que puedan paliar dicha situación: un plan estratégico turístico como guía de ruta para poner en marcha su potencial turístico, la recuperación de equipamiento en desuso (como su Oficina de Información Turística), la mejora de los recursos humanos de la Corporación especializados en el sector, y la participación de la sociedad civil en el desarrollo turístico de Silla a través de un organismo local de asesoramiento, son las propuestas más relevantes que aquí se presentan.

1.2.- Presentación del Trabajo Final de Grado:

El presente Trabajo Final de Grado (TFG) está dirigido a la obtención del título del Grado en Gestión y Administración Pública (GGAP) en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas (FADE) en la Universitat Politècnica de València.

Todo TFG requiere una serie de asignaturas que se toman como referencia para su realización. No obstante y previamente a su enumeración queremos señalar que todas y cada una de las asignaturas impartidas, todos los conceptos recibidos por parte del profesorado a lo largo del grado han tenido una destacada influencia en este TFG. Hecho este matiz, las asignaturas que van a tener su reflejo en este TFG son:

- **Derecho Constitucional (10592):** Dentro de los contenidos de esta asignatura, puesto que la Constitución Española es la ley de leyes, en ella se recogen las competencias que las diferentes autonomías pueden asumir, siendo el turismo una de las mismas. Por otro lado, la Carta Magna también consagra la autonomía de los municipios para gestionar sus recursos, dentro del marco constitucional. Es por ello que nos referiremos a la ley de leyes en varios momentos para motivar el desarrollo de las competencias en la materia objeto de estudio.
- **Derecho administrativo (10593):** El objetivo de esta asignatura en el GGAP es el conocimiento de esta rama desde el punto de vista de su inclusión en las disciplinas jurídicas del derecho público, pues la administración en su funcionamiento, organización y en sus relaciones está sujeta a lo contenido en el derecho administrativo. Para el TFG que nos ocupa, puesto que el propio funcionamiento del Ayuntamiento de Silla y sus relaciones con particulares marcarán el desarrollo del mismo, recurriremos de forma constante a los conocimientos adquiridos en la presente asignatura.

- **Técnicas de Investigación Social (10600):** Uno de los objetivos de la asignatura, a parte de la adquisición de conocimientos para interpretar una investigación, es evaluar la idoneidad de las estrategias metodológicas seleccionadas en el marco de una investigación y proporcionar los conocimientos esenciales para realizar el diseño de una investigación social aplicada. El desarrollo del presente TFG se basará en una investigación social que sentará las bases para elaborar una propuesta que será el objeto del propio trabajo. Por eso, los conocimientos adquiridos serán básicos para la elaboración de una propuesta que recoja todos los aspectos necesarios a tener en cuenta, ya que, de la correcta ejecución de su diseño, dependerá del resultado final.
- **Información y Documentación Administrativa (10609):** La presente asignatura desarrolló la comprensión de la documentación utilizada en el desarrollo de la gestión administrativa, el conocimiento de los circuitos de producción y uso de la información y documentación en las Administraciones Públicas así como los conceptos de y características de la administración electrónica, de uso obligatorio tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las relaciones con un Entidad Local se basarán fundamentalmente en un estricto grado de conocimiento de la documentación que genera, de cómo afecta al desarrollo del presente TFG y de la capacidad que deberemos desplegar para que el flujo documental interno de la Corporación y aquel que generemos para que sea introducido en la administración local objeto del presente trabajo pueda estar controlado en aras de una mayor efectividad del mismo.
- **Contabilidad Pública (10615):** En esta asignatura se adquirieron conocimientos sobre las fases de ejecución de un presupuesto y de los diferentes documentos contables que intervienen en la misma. Para elevar una propuesta satisfactoria mediante el presente TFG, será necesario conocer el flujo de movimientos dentro del presupuesto municipal, de las posibilidades económicas de la corporación y de cómo se puede materializar el presente estudio dentro del presupuesto municipal de la Corporación mediante la correcta clasificación presupuestaria de la mismo.
- **Gestión de la Información (10605):** Métodos, normas legales y buenas prácticas, procedimientos y herramientas de Gestión de la Información de las organizaciones tanto públicas como privadas que se relacionan con las públicas. Este ha sido el objeto de estudio de la asignatura y complementando a la asignatura de Información y Documentación Administrativa, el conocimiento interno de los flujos de información dentro de una administración pública, así como de la información que pretendemos

introducir dentro de la misma es crucial para que la propuesta que elaboremos a través del presente TFG reúna los estándares necesarios para que pueda producir los efectos adecuados.

- **Gestión Jurídico Administrativa I (10611):** En esta asignatura estudiamos una de las partes más importantes de atañen a la gestión pública de forma constante, la contratación administrativa. El presente TFG acabará generando una propuesta de contratación para que el Ayuntamiento de Silla pueda desarrollar el proyecto sugerido y por tanto, si queremos que el presente estudio abarque todas las cuestiones planteadas y las mismas puedan desarrollarse adecuadamente, concretar un modelo de contratación apropiado para hacerlo viable será algo más que conveniente, será lo apropiado. De ahí que esta asignatura sea de vital importancia para el presente TFG.
- **Gobierno y Políticas Públicas (10652):** A través de esta asignatura, los alumnos nos familiarizamos con los fundamentos del estudio de políticas públicas, a través de su análisis y su evaluación. La culminación de la misma fue el desarrollo de una propuesta de política pública que fue controlada por la profesora, siendo, con las oportunas salvedades, algo muy parecido a un TFG. Por ello, la metodología desarrollada en la asignatura y su estudio, la aplicación de políticas públicas, es un perfecto ejemplo de lo que puede suponer el presente trabajo.
- **Ética den las Organizaciones Públicas (10664):** En el desarrollo de esta asignatura dos de los conceptos principales que fueron objeto de estudio fueron, en primer lugar, la importancia de que las políticas públicas y los comportamientos de las Administraciones Públicas en sus relaciones internas y externas estuvieran bajo la observancia de estrictos principios éticos. En segundo lugar, también fue objeto de estudio la importancia de la transparencia en toda acción pública como garantía de un comportamiento digno ante la sociedad por la que se trabaja. Ambos conceptos serán observados en la propuesta final del presente TFG, pues a nuestra consideración, cualquier política pública, concreta o general, deberá ser formulada al amparo de la ética y de la transparencia.

1.3.- El objeto:

El presente trabajo está dirigido al estudio de la política turística del municipio de Silla (Comunidad Valenciana) en la actualidad, con el objeto de acercarnos a un diagnóstico de la situación.

Para ello es fundamental, en primer lugar, el análisis de la legislación vigente donde se enmarca el sector turístico y se encuadre este estudio, así como enumerar y describir los diferentes potenciales turísticos que atesora Silla, tanto a nivel patrimonial como medioambiental, para seguidamente elaborar una propuesta de actuación que permita alcanzar una serie de objetivos que recogemos a continuación.

1.4.- Objetivos:

A tenor de lo descrito como objeto del presente trabajo, los objetivos que vamos a establecer en las próximas líneas son claves para desarrollar el presente TFG. Se parte de un objetivo general que enmarca el propósito genérico del trabajo, del que derivan otros objetivos específicos. Pasamos a enunciarlos:

1.4.1.- Objetivo general:

Elaborar un diagnóstico del estado de las políticas turísticas existentes en el municipio de Silla, Comunidad Valenciana, a partir del cual se propongan actuaciones para que el consistorio pueda desarrollar una política turística local duradera, basada en principios de turismo sostenible, poniendo en valor el territorio y sus aspectos diferenciales, como elemento de progreso y cohesión tanto social como económica.

1.4.2.- Objetivos específicos:

- 1) Recoger y analizar la normativa vigente en materia turística, en diferentes ámbitos (internacional, nacional, autonómico y local), con especial relevancia a la Comunitat Valenciana y el municipio de Silla.
- 2) Recopilar y describir los elementos de carácter patrimonial, cultural, etnográfico y medioambiental que supongan activos determinantes para una correcta y eficiente política turística local.
- 3) Proponer la creación de un organismo local de consulta y participación, para el municipio de Silla, dirigido a la mejora del valor turístico.
- 4) Estudiar y proponer acciones adecuadas para poner en funcionamiento la Oficina de Información Turística.
- 5) Presupuestar las propuestas elaboradas en este trabajo, con el fin de que la Corporación pueda impulsarlas atendiendo a su coste, a la oportunidad actual de su presupuesto y otras oportunidades financieras existentes.

1.5.- Estructura del TFG:

El presente TFG está organizado en los siguientes capítulos:

El primer capítulo recoge básicamente la descripción del presente trabajo, las asignaturas del GGAP que van a servir como apoyo para su realización, el objeto y los objetivos que pretendemos alcanzar en su elaboración así como el actual epígrafe donde mostramos la estructura que el TFG va a tener.

El segundo capítulo detallaremos la metodología a seguir para la elaboración del TFG, citando tanto las fuentes primarias como secundarias y especificando qué métodos se van a utilizar en función de los datos que se pretenden conseguir.

El tercer capítulo lo dedicaremos al estado de la cuestión. En él haremos referencia a la diversa legislación sobre turismo que es de aplicación en un caso como el que es objeto de estudio, desde las recomendaciones de organismos mundiales, la normativa europea, pasando por la legislación nacional hasta la autonómica y los reglamentos locales si los hubiera. De este modo trazaremos un itinerario normativo que pueda clarificar el marco legislativo y la capacidad de maniobra que puede tener una corporación local. También describiremos el municipio de Silla, desde los datos generales hasta los rasgos que son objeto del trabajo para situar los objetivos que hemos predeterminado.

El cuarto capítulo servirá para analizar los resultados obtenidos y de este modo estructurarlos en aras de formular propuestas lo más objetivas posibles.

En el quinto capítulo efectuaremos las propuestas de mejora sobre los objetivos definidos así como su coste económico, para qué, en caso de ser aplicados, la corporación pueda planificar su implementación de la forma más detallada posible.

El sexto capítulo será donde planteemos las conclusiones a las cuales hemos llegado con la realización del presente TFG.

Por último, los capítulos finales contendrán la bibliografía utilizada y los anexos que puedan servir para justificar y clarificar los datos aportados a lo largo del presente trabajo.

CAPÍTULO 2: Metodología:

2.- METODOLOGÍA:

Este Trabajo Final de Grado ha basado sus propuestas de mejora y las conclusiones definitivas en la interpretación de la información conseguida. Las fuentes de información son todo aquel soporte que contenga datos útiles capaces de satisfacer una demanda de información o conocimiento que va a ser aplicado en una investigación. Conocerlas, ser capaces de distinguirlas y seleccionar la información que sea realmente útil es, con toda probabilidad, la parte más importante de dicha investigación.

Para este trabajo las fuentes de información a las que hemos acudido se han producido en dos etapas:

- **ETAPA I. FUENTES SECUNDARIAS:**

Por fuentes secundarias, nos referimos a la búsqueda, recopilación y tamizado de información ya existente que fue creada y difundida por otros agentes, bien personas, bien instituciones. Dicha información no fue creada para este trabajo en concreto, pero sin embargo, al acudir a ella, podemos apoyar y contrastar la investigación que dará paso a la propuesta de mejora.

La primera fuente secundaria a la que vamos a recurrir, que además es imprescindible en cualquier trabajo académico, es la **revisión bibliográfica**. Con ella acudimos a obras de otros autores con la finalidad de contrastar, analizar y extraer información de estudios y análisis existentes, los cuales pueden ser de gran utilidad en el presente trabajo. Así pues y en el presente trabajo consultaremos obras en atención a la temática necesaria.

En materia de metodología y técnicas de investigación social los autores consultados serán Ruiz de Olabuénaga (2007) y Cea D'Ancona (2012). Al respecto de materia turística hemos tomado las referencias de Alvarez Sousa (2011) y Tribe (2000), así como los artículos, publicados en revistas especializadas, De Rus y León (1997) y Amat y Monfort (2013).

Respecto a la aplicación de políticas públicas y definición de modelos económicos los autores de referencia han sido Franco Corzo (2013) y Sodaro (2006).

Santamaría Pastor (2015) nos ha servido de referencia en la aplicación del derecho administrativo general y por último en cuestiones históricas los autores de referencia han sido del ámbito local y comarcal, concretamente Alapont, Pitarch y Orengo (2016) y Vedreño, Mensua y Soria (1986).

En segundo lugar, en cuanto a la revisión político-legislativa, en el presente trabajo tiene un peso específico importante, ya que el turismo es una actividad contemplada y

regulada a diferentes niveles: internacional, europeo, nacional y local. Buena parte de la información será obtenida a través de los dictámenes y recomendaciones en el caso de la Organización de Naciones Unidas, como el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE), cuando se trate de legislación de ámbito nacional, el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para la legislación autonómica, y los reglamentos locales dentro del ámbito municipal.

Así mismo, también se utilizarán para definir las competencias locales en materia de presupuestos y contratación, necesaria para establecer la canalización de determinadas propuestas.

Otras fuentes de consulta para la **recuperación de datos estadísticos**, a través de las páginas web de organismos oficiales, principalmente a través del Instituto Valenciano de Estadística (IVE) el Instituto de Turismo de España (Turespaña). De todas estas páginas obtendremos recursos comparativos y datos relevantes que puedan apoyar nuestro trabajo.

▪ **ETAPA II. USO DE DATOS PRIMARIOS:**

Los datos primarios son aquellos que se recogen directamente quienes realizan la investigación. Para ello podemos utilizar diversos métodos y técnicas de investigación para la recogida de datos. Las técnicas de investigación social aquí utilizadas pertenecen a la metodología cualitativa y son las siguientes:

La primera técnica utilizada para recabar datos primarios ha sido la **entrevista**. Según Ruiz de Olabuénaga (2007: 165) la entrevista es una conversación en la que se formulan preguntas y se formulan respuestas. Dado que es un proceso artificial, no existe ni espontaneidad ni neutralidad, lo que deriva en una situación única. La interacción entre entrevistador y entrevistado supone una interacción que aboca a la creación y captación de significados que previamente han sido concebidos. Entre sus potencialidades que el entrevistador puede aprovechar para extraer información de datos primarios se fundamenta en que toma la forma de relato de un suceso, donde el narrador toma la postura de primera persona y aporta su punto de vista.

Puede tener diferentes modalidades pero en este caso y buscando obtener mayor comprensión, profundizar y clarificar aspectos relevantes para este TFG, se ha elegido la modalidad de entrevista semiestructurada, que nos permite tener un guión no cerrado con preguntas abiertas y orden flexible. Estas se han realizado en los siguientes ámbitos y con diferentes agentes sociales:

- 1) Autoridad política de la Corporación Local.

- 2) Técnicos municipales de los departamentos de urbanismo, patrimonio histórico, gestión turística y medio ambiente.
- 3) Agentes sociales económicos. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Silla (AESI).
- 4) Colegio Oficial de Arqueólogos de la Comunidad Valenciana.

Las preguntas formuladas para recabar la información se han estructurado orden a las siguientes temáticas o ámbitos de trabajos referidos a este TFG:

- 1) El turismo como oportunidad de desarrollo para Silla.
- 2) Orientación de la política turística actual.
- 3) Estado de la gestión turística local.
- 4) Percepción de la actividad turística por los agentes sociales locales.
- 5) Puesta en valor turístico del patrimonio local.

Ya por último la técnica de recopilación de datos primarios, que está directamente vinculada a la interpretación de los datos recabados en la entrevista ha sido el **análisis del discurso**, mediante el cual procesaremos la información que las entrevistas nos han proporcionado, en aras de sistematizarla y hacerla útil.

CAPÍTULO 3: Estado de la cuestión

3.- ESTADO DE LA CUESTIÓN:

3.1- Contextualización y conceptualización:

Un TFG supone el uso de conceptos específicos que son parte tanto del objeto como del objetivo. Para poder entender de manera adecuada dichos conceptos, en este apartado definiremos los principales términos que son el lenguaje básico a utilizar en el presente trabajo. Es por ello que definiremos el concepto de turismo, sector terciario, política pública así como la correlación entre el turismo y la economía, la sostenibilidad y el desarrollo social. Además, en aras de un mejor entendimiento de dichos conceptos los situaremos en el contexto en el cual se desarrollará el presente trabajo, ya que entendemos que el proceso de definir un concepto debe ir acompañado de una correcta contextualización para entender mejor su significado.

En primer lugar definiremos el concepto **turismo** visto desde diferentes ópticas:

- Según la Real Academia Española de la Lengua (RAE), turismo puede significar:
 - 1) *Actividad o hecho de viajar por placer.*
 - 2) *Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes de turismo.*
 - 3) *Conjunto de personas que hacen viajes de turismo.*

Sin embargo, la amplitud del término va mucho más allá de lo que someramente describe en su definición el diccionario de la lengua española. Así pues, la Organización Mundial del Turismo (OMT) define el turismo como:

“Actividad económica que correctamente gestionada conlleva un profundo desarrollo social, convirtiéndose en un motor clave para el desarrollo socioeconómico”.

Como podemos apreciar en esta definición, que perfectamente puede ser complementaria a la citada por la RAE, el turismo es una “actividad económica” basada en el hecho de viajar por placer y que puede ser generadora de desarrollo socioeconómico.

Pero si seguimos indagando sobre el término turismo, podemos añadir la definición de TRIBE J. (2000 pág. 17-19) donde define turismo como “ir de visita durante al menos una noche por razones de ocio, vacacionales, de negocios y profesionales o con otros propósitos de turismo”. Matizando que ir de visita significa un desplazamiento temporal a destinos que no son el lugar de residencia o el lugar de trabajo habituales. Más adelante detalla que el hecho de desplazarse menos de una noche para visitar monumentos, disfrutar de la gastronomía o del entorno medioambiental de un paraje supone entretenimiento. Por lo que

en esta definición vemos que la clave que define turismo es el hecho de pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.

Y estudiando el significado desde una óptica meramente económica el turismo es un modelo de actividad perteneciente al “sector terciario” o sector servicios. Sin embargo difícilmente puede adscribirse a ninguna rama específica de actividad económica. Al contrario, esta industria comprende diversas actividades entre las que se encuentra el transporte, la restauración, el alojamiento y las actividades recreativas. La combinación de todas estas actividades permite satisfacer las necesidades de los turistas (De Rus, G. y León, C. 1997),

Así pues, podemos concluir que el turismo supone una actividad económica que incluye múltiples actividades que se complementan, que se realiza por motivos de ocio, vacaciones o profesionales y que supone el pasar una noche como mínimo fuera del lugar de residencia habitual. Como actividad queda encuadrada dentro del sector terciario.

A continuación definiremos **sector terciario o sector servicios**, pues consideramos de vital importancia definir qué supone este sector económico dentro de una sociedad. En su definición académica según el diccionario de la RAE, es el sector *que abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la administración, la enseñanza o el turismo.*

Sin embargo para situar en contexto dicha afirmación vamos a ampliar el concepto de sectores económicos. Fue el economista **Colin Clark** (1940), en su obra “Las condiciones del proceso económico”, quien dividió en tres grandes sectores económicos las actividades económicas. A cada uno de estos sectores Clark los denominó primario, secundario y terciario. Pertenece a cada uno de ellos lo siguiente:

- Primario o agropecuario: engloba actividades que están ligadas a la obtención de manera directa de recursos del medio natural. Así pues, la agricultura, ganadería, silvicultura, la pesca o la minería son las actividades económicas de referencia.
- Secundario o industrial, como su nombre indica, tiene como fin la transformación, elaboración y manufacturación de las materias primas obtenidas por el sector primario.
- Terciario o servicios, en que se engloba el turismo. Su objetivo no es la producción o elaboración de mercaderías, sino proporcionar bienes intangibles, también llamados servicios, con alto valor añadido para ofrecer bienestar a la sociedad. Entre los diversos servicios que se ofrecen en este sector podemos señalar la distribución, el comercio, banca, administración pública, sanidad y educación, servicios personales,

cultura, ocio y como o turismo. En países desarrollados supone más del 60% del Producto Interior Bruto y más de la mitad del empleo, pudiendo alcanzar cuotas de un 80% del mismo.

El siguiente término que vamos a situar en contexto es el de **política pública**. Tomando la Ciencia Política como base para su definición, entendemos las políticas públicas como acciones de gobierno con objetivos de interés público, que surgen de decisiones sustentadas en un proceso y diagnóstico análisis de factibilidad (Franco, 2013, p.16). En este mismo sentido, también podemos considerar las políticas públicas como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que llevan a cabo un Gobierno para solucionar los problemas que en determinados momentos su ciudadanía y el propio gobierno considera prioritario.

Sin embargo, en un contexto más reduccionista, una de las definiciones más ampliamente aceptadas es la que define a las políticas públicas como “todo aquello que los gobiernos deciden hacer o no hacer” (Dye, 1992).

Otro factor a tener en cuenta supone que en los tiempos actuales, la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las distintas políticas públicas se hace más necesaria, con la finalidad de construir colectivamente y otorgar a las mismas la mayor legitimidad social, avanzando hacia una mayor gobernanza.

En último lugar procederemos a definir la palabra **sostenibilidad**. Acudiendo a la denominación oficial del diccionario de la RAE encontramos la definición:

- Cualidad de sostenible
 - Sostenible: 1) Que se puede sostener.
 - 2) Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente.

No obstante, el término desarrollo sostenible contiene unos matices y unas connotaciones que vamos a explicar a continuación, ya que consideramos que aportarán una amplitud al término más adecuada para comprender porque el presente TFG quiere incorporar la sostenibilidad en las actuaciones sobre política turística que finalmente pueda proponerse.

El primer documento institucional donde aparece por denominación “desarrollo sostenible” es el informe Brundtland. Este informe fue elaborado en 1987 para la Organización de Naciones Unidas (ONU) y a la sazón fue Primera Ministra de Noruega Gro

Harlem Brundtland quien lo coordino. El propósito del citado informe era el análisis, la visión crítica y la capacidad de replantear las políticas de desarrollo económico globalizador de aquellos momentos, ya que el alto coste medioambiental que suponían (recordemos como ejemplo el descubrimiento del agujero de la capa de ozono) comprometían las necesidades de generaciones futuras y se proponía un desarrollo sostenible como un nuevo marco de acción global de actuaciones. En dicho informe se define que “el desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de la generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

No obstante, una definición de esta magnitud necesitaba ser matizada, concretada y ampliada para realmente comprender su alcance. Fue en el principio tercero de la Declaración de Rio (1992) donde en primer lugar se elabora y aprueba la Norma ISO 140000, de libre y voluntaria adopción por las organizaciones y cuyo objetivo principal es la protección del medioambiente frente al interés económico.

También se define la sostenibilidad en su actual aspecto tridimensional que se apoya en tres pilares básicos: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Así pues, encontramos en el análisis de los tres aspectos del término sostenible definiciones del siguiente modo: “La sostenibilidad ecológica, cuando el ecosistema mantiene sus principales características que le son esenciales para su supervivencia en el largo plazo; La sostenibilidad económica, cuando la gestión adecuada de los recursos naturales permite que sea atractivo continuar con el sistema económico vigente; y por último la sostenibilidad social, cuando los costes y los beneficios son distribuidos de manera adecuada entre el total de la población actual (equidad intrageneracional) como entre la generación presente y las futuras (equidad intergeneracional) (Cadenas Marín, 1995)

Pero también encontramos una definición de **turismo sostenible**, y es precisamente la Organización Mundial del Turismo (OMT), la que lo define como: “*El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria turística, del entorno y de las comunidades anfitriones*”. Por lo tanto, el turismo sostenible debe, según la OMT:

Tabla 1 - VALORES DEL TURISMO SOSTENIBLE SEGÚN LA O.M.T.

- 1) Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico.
- 2) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitriona, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, así como contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural.
- 3) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo y con una correcta distribución de los beneficios, entre los que se encuentran oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, los cuales deben contribuir a la reducción de la pobreza y la redistribución de la riqueza.

FUENTE: Organización Mundial del Turismo. <http://ethics.unwto.org>

- 1) Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico.
- 2) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitriona, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, así como contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural.
- 3) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo y con una correcta distribución de los beneficios, entre los que se encuentran oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, los cuales deben contribuir a la reducción de la pobreza y la redistribución de la riqueza.

Tabla 2 - RESUMEN DE CONCEPTOS

- **Turismo:** Actividad económica que incluye múltiples actividades que se complementan, que se realiza por motivos de ocio, vacaciones o profesionales y que supone el pasar una noche como mínimo fuera del lugar de residencia habitual. Como actividad queda encuadrada dentro del sector terciario.
- **Sector terciario o servicios:** Conjunto de actividades económicas cuyo objetivo no es la producción de o elaboración de mercaderías, sino proporcionar bienes intangibles, también llamados servicios, con alto valor añadido para ofrecer bienestar a la sociedad. Entre los diversos servicios que se ofrecen en este sector podemos señalar la distribución, el comercio, banca, administración pública, sanidad y educación, servicios personales, cultura, ocio y como o turismo. Su peso en la economía de un país es mayor, cuanto más desarrollado es.
- **Política pública:** Conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en determinados momentos los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.
- **Desarrollo sostenible:** Es aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Posee un aspecto tridimensional que se apoya en tres pilares básicos: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.
- **Turismo sostenible:** Según la Organización Mundial del Turismo es aquel turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria turística, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

Fuente: elaboración propia

3.2- Política y normativa turística:

Para poder definir mejor los ámbitos de la política y la normativa turística procederemos a ejecutar una división competencial de la normativa, lo cual supone afrontar el presente epígrafe desde una división territorial, pues en este aspecto, las competencias son ejercidas en un ámbito territorial determinado. Así pues, dividiremos estos ámbitos territoriales en internacional, europeo, nacional, autonómico y local, para de este modo focalizar mejor las políticas y las leyes que afectan al territorio en cuestión, el municipio de Silla, desde todos os ámbitos superiores.

3.2.1.- Ámbito internacional:

Dentro del ámbito internacional, la **Organización Mundial del Turismo (OMT)**, es una agencia especializada de la ONU. Creada en 1974 y con sede en Madrid, aunque en sus principios no estaba asociada al organismo internacional fue en 1976 cuando quedó vinculada a la ONU al transformarse en una agencia ejecutiva del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PAMUD). Fue definitivamente en el año 2003 cuando se integró como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas. El día internacional del Turismo, 27 de septiembre, se instauró en conmemoración a la firma de sus estatutos.

Formado por 158 Estados miembros, 6 territorios no responsables de su política exterior y más de 500 miembros del sector privado la OMT se define como el “organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos”.

Como principal organización internacional de índole turística, aboga por un turismo sostenible que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad medioambiental, ofreciendo sus conocimientos y apoyos al sector para expandir a nivel mundial sus conocimientos y políticas turísticas.

“La OMT genera conocimiento de los mercados, promueve políticas e instrumentos de turismo competitivo y sostenible, fomenta la enseñanza y la formación en materia de turismo y trabaja con el fin de hacer del turismo una herramienta eficaz para el desarrollo mediante proyectos de asistencia técnica en más de cien países del mundo” destaca en su presentación. Señala, además, 6 prioridades básicas en su acción en pro de un turismo mundial sostenible e integrador. La enumeración de dichas prioridades es la siguiente:

Tabla 3 - PRIORIDADES DE LA OMT

- **Integrar sistemáticamente el turismo en la agenda global:** Defender el valor del turismo como motor de crecimiento socioeconómico y de desarrollo, su inclusión como prioridad en las políticas nacionales e internacionales y la necesidad de ofrecer un terreno de juego neutral en el que el sector pueda prosperar y desarrollarse.
- **Mejorar la competitividad turística:** Mejorar la competitividad turística de los miembros de la OMT mediante la creación y el intercambio de conocimientos, el desarrollo de los recursos humanos y la promoción de la excelencia en ámbitos tales como la planificación turística, las estadísticas y las tendencias del mercado, el desarrollo sostenible del turismo, el marketing y la promoción, el desarrollo de productos y la gestión de riesgos y crisis.
- **Promover el desarrollo sostenible del turismo:** Apoyar políticas y prácticas de turismo sostenible: políticas que hagan un uso óptimo de los recursos ambientales, que respeten la autenticidad sociocultural de las comunidades receptoras y que proporcionen beneficios económicos para todos (nombrada en el epígrafe 3.1).
- **Impulsar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y al desarrollo:** Maximizando la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y el logro de los "objetivos de desarrollo social" convirtiendo al turismo en una herramienta para el desarrollo y promoviendo la inclusión del turismo en la agenda del desarrollo.
- **Fomentar el conocimiento, la enseñanza y la capacitación:** Ayudar a los países a evaluar y satisfacer sus necesidades en materia de enseñanza y formación y proporcionarles redes que faciliten la creación y el intercambio de conocimientos.
- **Forjar asociaciones:** Asociarse con el sector privado, con organizaciones regionales y locales de turismo, con instituciones docentes e investigadoras, con la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas para construir un sector turístico más sostenible, responsable y competitivo.

FUENTE: Organización Mundial del Turismo.

En lo que respecta a la estructura de su composición, sigue los estándares de las agencias de la ONU, lo que permite facilitar la coordinación global entre los miembros. Estos son:

- **La Asamblea General:** Es el órgano supremo de la OMT. Se reúne en sesión ordinaria cada dos años. En dicha reunión participan los Miembros Efectivos y los Miembros Asociados, actuando como observadores los Miembros Afiliados y los representantes de otras organizaciones internacionales. Es considerada la reunión más importante de altos funcionarios y de eminentes representantes del sector privado del mundo entero en el tema turístico.
- **Órganos Subsidiarios:** Se trata de seis Comisiones Regionales cuyo fin es coordinar y contactar entre los miembros de la Asamblea General entre el periodo bianual de su reunión, con el fin de someter propuestas y expresar preocupaciones. Cada comisión elige su propia mesa por un mandato de dos años, con lo que cubre el periodo entre dos asambleas.

- **Consejo Ejecutivo:** Su misión es adoptar, en consulta con el Secretario General, las medidas necesarias para el cumplimiento de sus propias decisiones así como las resoluciones que emanen de la Asamblea General, informando a ésta de su actuación. Se reúnen dos veces por año. Está compuesta por miembros efectivos, elegidos por la Asamblea mediante criterios de representación geográfica proporcional. El mandato de los miembros es de cuatro años y cada dos se procede a su renovación de la mitad de los miembros del Consejo. Cabe señalar que España es miembro permanente. El consejo está dirigido por un Presidente de turno y dos vicepresidentes.
- **Secretaría General:** Este departamento, al igual que otros organismos imbricados en la ONU, detenta la máxima representación de la institución. Su organización es a través de programas para cubrir los temas antes destacados, como la sostenibilidad, la educación, las tendencias del turismo, las estadísticas y las cuentas satélite de turismo, la ética y la gestión de riesgos y de crisis. Desde el 1 de enero de 2018 el cargo es ostentado por el georgiano Zurab Pololikashvili.

Sin embargo, en los últimos tiempos, el principal argumento para la expansión de su filosofía se haya en el **Código Ético Mundial para el Turismo**, un documento redactado en 1999 y reconocido por la ONU en 2001, que está siendo la referencia de actuación de la OMT y que supone un conjunto de principios concebidos para orientar a los principales actores del desarrollo turístico. Dirigido a gobiernos, empresas turísticas, comunidades y turistas por igual, su objetivo es ayudar a maximizar los beneficios del sector, minimizando, a la vez sus posibles consecuencias negativas para el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de alrededor del mundo.

El código no es jurídicamente vinculante, aunque su asunción otorga un sello de prestigio a las entidades que lo respetan. Incorpora un mecanismo de aplicación voluntaria a través del Comité Mundial de Ética del Turismo, al que cualquier implicado puede dirigirse a consultar o a buscar interpretaciones. Compuesto por diez principios, estos abarcan los aspectos económico, social, cultural y ambiental de los viajes y el turismo. Se resumen en esos diez artículos:

Tabla 4 - CÓDIGO ÉTICO PARA EL TURISMO MUNDIAL

Artículo 1º: Contribución del turismo al entendimiento y al respecto mutuos entre hombre y sociedades.

Artículo 2º: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.

Artículo 3º: El turismo, factor de desarrollo sostenible.

Artículo 4º: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.

Artículo 5º: El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.

Artículo 6º: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.

Artículo 7º: Derecho al turismo.

Artículo 8º: Libertad de desplazamientos turísticos.

Artículo 9º: Derecho de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.

Artículo 10º: Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo.

FUENTE: Organización Mundial del Turismo . <http://ethics.unwto.org/en/content/global-code-ethics-tourism>

A parte, la labor divulgativa de la OMT comprende también la elaboración de estrategias y sobre todo la elaboración de informes y estadísticas. A tal efecto, presenta un informe anual (a año vencido por supuesto) que es la referencia de los datos del sector a nivel mundial y mediante el análisis de esos datos, se valoran las estrategias seguidas y las que hay que implementar en un futuro, tanto por entidades públicas como privadas del sector. Cabe recordar que sus miembros, dentro de la política de máxima inclusión sectorial comprende tanto a entidades públicas como operadores del ámbito privado que usan la recopilación que ofrece la OMT para reorientar sus estrategias, dada la profundidad de sus análisis.

Dentro del apartado de política y normativa turística en materia internacional, puesto que la OMT como agencia especializada de la ONU asume los principios de desarrollo sostenible que emanan de su matriz vamos a definir que son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Toma la forma de una serie de diecisiete medidas que tienen como objetivo erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y llevar la paz y la prosperidad a todo el mundo.

Imbricados dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) redactados en el año 2000 los ODS incorporan nuevos ámbitos como el cambio climático, la innovación o el consumo sostenible, que vienen a complementar otros como la desigualdad económica o la paz y la justicia mundial, que también están incluidos en los ODM aunque son principios fundacionales de la ONU. La relación de los diecisiete objetivos es la siguiente:

Tabla 5 – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU

- **Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- **Objetivo 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición. Promover la agricultura sostenible.
- **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todo a todas las edades.
- **Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- **Objetivo 5:** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- **Objetivo 6:** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
- **Objetivo 7:** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
- **Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **Objetivo 9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **Objetivo 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- **Objetivo 14:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- **Objetivo 15:** Proteger, establecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- **Objetivo 16:** Promover las sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- **Objetivo 17:** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

FUENTE.: ONU [<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>]

En la medida de lo posible intentaremos que los resultados del presente TFG se adapten al mayor número de ODS posibles.

3.2.2.- Ámbito europeo:

Al respecto del turismo en el nivel europeo cabe explicar sucintamente, el funcionamiento de la Unión Europea en primer lugar y cuáles son las fuentes de su derecho para poder entender un funcionamiento de contrapesos bastante complejo.

En primer lugar la fuente primaria es el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), uno de los cuatro cuerpos legislativos que conforman el entramado legal y de adhesiones de la Unión. Es el más antiguo, ya que fue firmado en Roma en 1957 como Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea y desde entonces hasta el Tratado de Lisboa, firmado en 2007 (previo intento fallido de una Constitución Europea que recopilara toda la normativa europea y le diera forma de Carta Magna) ha ido sufriendo modificaciones y adaptaciones a las nuevas circunstancias, especialmente a los ciclos de ampliación y representación de la actual Unión Europea.

El TFUE recoge el sistema de competencias y acciones que asume la Unión Europea en sus relaciones con los Estados miembros. Así pues el artículo 3º relaciona las

competencias exclusivas, el artículo 4º las competencias compartidas y el artículo 6º, las competencias de apoyo, quedando claramente marcados los límites de actuación entre la Unión Europea como entidad y la soberanía de los miembros.

Así mismo para poder ejercer los aspectos regulados en los artículos antes mencionados, la legislación de la Unión Europea dispone de unos mecanismos legales que pueden o no vincular a los países miembros, bien en general o bien en casos concretos. Dichos mecanismos pueden resumirse por jerarquía impositiva en:

Tabla 6 - MODALIDAD DE LEGISLACIÓN EUROPEA

- **Reglamentos:** Son los actos legislativos vinculantes. Deben aplicarse en su integridad en toda la UE.
- **Directivas:** Son los actos legislativos en los cuales se establecen objetivos que forman un marco que todos los países miembros de la UE deben cumplir. Sin embargo, corresponde a cada país elaborar sus propias leyes para alcanzar los objetivos establecidos. Este acto legislativo se denomina "transponer la directiva".
- **Decisiones:** Son actos vinculantes para aquellos a los que se dirigen, pudiendo ser un país, una entidad o una empresa, bien de manera individual o agrupadas por objetivos y son directamente aplicables. Se trataría de la individualización normativa de la UE.
- **Recomendaciones:** No tienen carácter vinculante ya que suponen puntos de vista y sugerencias en una dirección con la finalidad de homogeneizar pero careciendo de imperativo legal.
- **Dictámenes:** Son instrumentos que permiten a las instituciones de la UE hacer declaraciones de manera no vinculante, ya que en ningún caso lo pueden ser, pero pueden ser interesantes para conocer puntos de vista generales que puedan aportar luz a la hora de tomar decisiones de carácter más vinculante.

Fuente: Unión Europea. https://europa.eu/european-union/law/find-legislation_es

Por otro lado y para poder comprender como fluyen el ejercicio de las competencias dentro del entramado comunitario describiremos los organismos más importantes de la estructura de la UE:

- **Parlamento de la Unión Europea:** Es el órgano legislativo de la UE, elegido por sufragio directo por los votantes de la UE, cada cinco años. Está formado por 751 miembros. Su sede está en Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo. Tiene tres funciones específicas:
 - 1) Competencias legislativas.
 - 2) Competencias de supervisión.
 - 3) Competencias presupuestarias.
- **Consejo Europeo:** Reúne a los líderes de la UE (Jefes de Estado o de Gobierno) para establecer la agenda política. Representa el nivel más elevado de cooperación

política entre los países miembros. Sus reuniones, llamadas cumbres, suelen ser trimestrales y su presidente es permanente. Su sede está en Bruselas y dentro de las competencias más importantes están la orientación y el establecimiento de prioridades políticas generales (aunque no tiene capacidad legislativa), resolución de conflictos cuestiones sensibles de alto nivel, establece la política exterior y de seguridad común y designa y nombra a los candidatos para ciertos puestos destacados de la UE, tales como el BCE y en la Comisión.

- **Consejo de la Unión Europea:** Es el órgano donde se reúnen los ministros de cada país de la UE para debatir, modificar y adoptar leyes y coordinar las políticas nacionales. Cada ministro tiene competencias para asumir compromisos en nombre de su Gobierno en relación con las actuaciones acordadas en las reuniones. Junto al Parlamento, es el principal órgano de decisión de la UE. Con sede en Bruselas, sus principales atribuciones son la negociación y adopción de la legislación de la UE, la coordinación de las políticas de los Estados miembros, el desarrollo de la política exterior y de seguridad, la celebración de acuerdos entre la UE y otros países u organizaciones y por último, junto al Parlamento, aprueba el presupuesto de la UE.
- **Comisión Europea:** Es el órgano ejecutivo, políticamente independiente, de la UE. La Comisión es la única instancia responsable de elaborar nuevas propuestas de legislación europea y de aplicar las decisiones. Su composición es de 28 comisarios políticos, uno de cada país miembro, dirigidos por un presidente que es elegido por el Consejo Europeo en atención a los resultados de las elecciones al Parlamento. Entre sus funciones, la proposición de nuevas leyes, la gestión de las políticas europeas y la asignación de los fondos, velar por el cumplimiento de la legislación de la UE y representarla en la escena internacional.
- **Otros órganos son el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas o el Defensor del Pueblo.**

Ahora visto el entramado orgánico de la UE de primer nivel (existe una estructura de comisiones y agencias para desarrollar más óptimamente la complejidad funcional europea) vamos a situar el objeto de nuestro estudio, el turismo, dentro de las competencias y atribuciones de la UE. Para hemos de recurrir al TFUE y encontrarnos en su artículo 6º, aquel que enumeraba las competencias de apoyo, la siguiente definición:

“La Unión Europea dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros. Los ámbitos de estas acciones serán, en su finalidad europea:

- a) *La protección y mejora de la salud humana.*
- b) *La industria.*
- c) *La cultura.*
- d) **El turismo.**
- e) *La educación, formación profesional, la juventud y el deporte.*
- f) *La protección civil.*
- g) *La cooperación administrativa.”*

Así pues, la UE considera el turismo una competencia de apoyo, el nivel más bajo de implicación directa en cuanto al ejercicio de sus competencias. Sin embargo, continuando la investigación por el entramado comunitario no encontramos ninguna agencia, comisión, comité u órgano dentro de la estructura europea. Por tanto ¿cómo se produce el apoyo a estas políticas?

Para ello hemos de acudir a uno de los organismos más importantes, toda vez que es considerado el ejecutivo europeo, **La Comisión**. Dentro del desarrollo de sus estrategias políticas ha generado dentro del periodo 2014-2020 una programación que encierra los objetivos para el territorio de la Unión, dedicando un apartado al turismo.

“El turismo no se ha incluido como un objetivo temático en los reglamentos de Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, ya que constituye un medio o un sector más que un objetivo. Sin embargo, acogiéndose a los reglamentos, sí que hay previstas numerosas posibilidades para inversiones turísticas inteligentes” comenta la Comisión en el asunto. Así mismo la propia comisión ha publicado una guía temática para inversiones turísticas, la cual recomienda, entre otras, que:

- Se adecuen a uno o varios de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.
- Sean coherentes con el análisis DAFO de los programas operativos regionales/nacionales/transnacionales pertinentes.
- Se centren una mejor valorización de los activos turísticos y culturales locales.
- Impulsen la innovación y la diversificación de productos, procesos y servicios, así como la especialización para mercados nicho, a fin de superar la dependencia del trabajo temporal y de escaso valor y garanticen actividad económica y empleo fuera de la temporada turística.
- Prestar especial atención a la actualización triple de la capacidad de excelencia, la innovación y la internacionalización de las pymes y clústers implicados en el sector.

- Dado que una de las ventajas principales del sector turístico es que las barreras de acceso al mercado son especialmente bajas, se debería hacer especial hincapié en la iniciativa empresarial y en la creación de nuevas empresas.

Así pues cabe preguntarse qué herramientas de apoyo al turismo, dispone la Unión Europea a través de la Comisión, para los países miembros. Y esa respuesta la encontramos en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuya principal misión es la de corregir los desequilibrios estructurales entre las diferentes regiones europeas, el cual tiene un apartado vinculado al sector turístico para, entre otras cuestiones, apoyar la competitividad, la sostenibilidad y la calidad del turismo a nivel regional y local.

Dada la magnitud y el alcance de estos fondos estructurales su regulación se remite al **“REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y porque se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006”**

Este Reglamento -por tanto acto legislativo vinculante y que debe aplicarse en su integridad en toda la UE-, es la herramienta que usará la Comisión para, a través de convocatorias de fondos económicos de carácter anual, dar cobertura a la estrategia 2014-2020. Si dentro de los ámbitos de aplicación de las ayudas FEDER reguladas en el artículo 3º del citado reglamento, más concretamente en el apartado e), vemos que van dirigidas a:

*“inversión en el desarrollo potencial endógeno a través de la inversión fija en bienes de equipo de pequeña envergadura, incluidas pequeñas **instalaciones culturales y de turismo sostenible**, servicios a las empresas, ayudas a organismo de investigación e innovación e inversión en tecnología e investigación aplicada a en las empresas”.*

Sin embargo, la mejor manera de ilustrar cómo este mecanismo de ayuda de la UE puede llegar hasta el objeto del presente TFG, es buscar cómo se aplican dichos fondos en el caso del ente regional según la idiosincrasia de la propia Unión, lo que traducido al ente territorial de referencia es la Comunidad Valenciana. Así pues, dicha búsqueda nos lleva hasta una resolución de convocatoria de ayudas cofinanciadas por los fondos operativos FEDER.

En primer lugar nuestra referencia legislativa será el *“Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladora para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de ser cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad*

Valenciana 2014-2020 publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), nº 8161 de fecha 2/11/2017” y cuyo objeto está descrito en su título. En este texto legal se recogerá todo el procedimiento para solicitar las subvenciones FEDER que correspondan al territorio de la Comunidad Valenciana, además de especificar los Objetivos Específicos (OE) que son objeto de subvención. En la base primera, apartado segundo, define el (OE) 6.3.1. “Promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural, en cualquiera de los campos de intervención siguientes:

2.1.- **CI090/CE092** “Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público.

2.2.- **CI092/CE094** “Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio público”.

Estos objetivos específicos son los que se definían en la política turística de la Comisión que hemos recogido anteriormente, pero ya aplicada a una región concreta y con un objeto específico. Concretamente, en el anexo del decreto, base cuarta, apartado segundo se especifica:

En el ámbito del OE 6.3.1 serán subvencionables los proyectos locales de actuación consistentes en trabajos destinados a la protección, conservación o recuperación sobre bienes patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana y su puesta en valor. Los bienes objeto de la actuación han de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser bienes inmuebles de titularidad de la entidad solicitante, o cedidos a la misma por otras administraciones públicas.
2. Poseer valor arqueológico, arquitectónico, histórico-artístico, etnológico o paleontológico.
3. Encontrarse abiertos al público o susceptibles de serlo a través de la actuación subvencionada mediante el establecimiento de un régimen de visitas.
4. Se valorará que la actuación conlleve el inicio o aumento de actividad turística sostenible.

Como hemos visto este es el mecanismo legal que la UE, a través de la Comisión, utiliza para ejecutar sus políticas públicas en apoyo al turismo sostenible tal como indicábamos anteriormente. No se trata de una línea de actuación preferencial pero si de una apuesta por la valorización del patrimonio con el objetivo de aumentar el turismo sostenible. Más adelante comprobaremos como la legislación autonómica mediante los fondos FEDER y la convocatoria de ayudas para proyectos locales actúa de manera directa sobre el patrimonio antes descrito.

Otro aspecto destacable dentro de la operativa de la Unión Europea relacionada con uno de sus principios básicos, la libre circulación de personas y mercancías, es el **Acuerdo de Schengen**, incorporado al cuerpo legislativo europeo en el Tratado de Amsterdam en 1999. Dicho acuerdo supone la eliminación de las fronteras interiores para los nacionales de los distintos países de la UE, lo que provoca la libre circulación de personas en el llamado “Espacio Schengen”, al cual se han adherido otros países que, sin ser miembros de la UE, encuentran favorable e integrador dicho tipo de acuerdos.

La generación de este espacio y la eliminación de fronteras favorece no sólo la libre circulación de personas para el ámbito laboral, sino supone un fomento al flujo turístico dentro de la UE, el cuál desde la aplicación de esta medida ha visto incrementarse progresivamente al ser considerado un único espacio de circulación, derechos y convivencia.

Así pues y a modo de resumen, el turismo, siendo una competencia de apoyo para la UE, tiene su conexión a través de la gestión de los Fondos Operativos FEDER, que gestiona la Comisión, con el fin de invertir en patrimonio cultural de las diferentes entidades territoriales, tales como los municipios, con la finalidad de incrementar y poner en valor el turismo sostenible. Por otro lado el Acuerdo Schengen, que elimina las fronteras internas de la UE, facilita el flujo de movimiento de personas, lo cual de forma directa favorece el turismo.

Otro factor que está directamente relacionado con los objetivos del presente TFG es la sostenibilidad, ya que según se ha manifestado en la conceptualización del término, así como en los objetivos de la OMT, se considera primordial que cualquier política en materia de turismo venga amparada por estrategias que tiendan hacia la sostenibilidad en todos sus aspectos. A este respecto, la UE implementó una estrategia en materia de desarrollo sostenible, que no sólo han de guiar los principios básicos de actuación en materia de turismo, sino todas las políticas que de ella emanen.

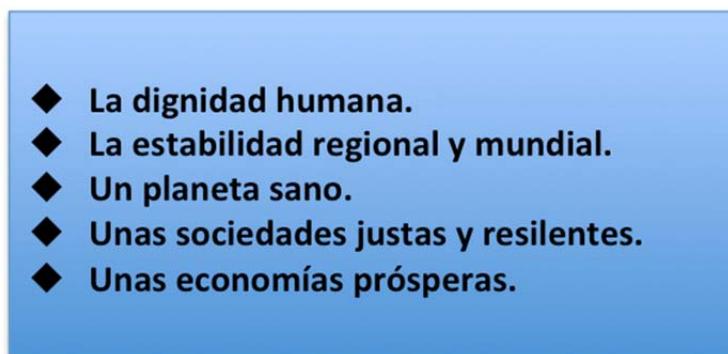
A este respecto podemos resaltar los siete principios básicos que la UE intenta implementar a todas sus políticas de desarrollo y que son los siguientes:

Tabla 7 - PRINCIPIOS BÁSICOS DESARROLLO SOSTENIBLE U.E.

- 1) Promoción y protección de los derechos fundamentales.
- 2) Solidaridad intra e intergeneracional.
- 3) Garantía de una sociedad abierta y democrática.
- 4) Participación de los ciudadanos, empresas e interlocutores sociales.
- 5) Coherencia e integración de las políticas.
- 6) Explotación de los mejores recursos disponibles.
- 7) Principios de precaución y asunción de costes (tasa medioambiental).

Estos principios se desarrollan a través de retos y objetivos de desarrollo sostenible, que acaban concretándose en unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODES) que aglutinan las tres dimensiones implicadas: económica, social y medioambiental. Su horizonte está establecido para los próximos 15 años y se concretan en las siguientes acciones globales:

Tabla 8 - RETOS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



FUENTE: Unión Europea. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Estos principios rectores de la política de la UE, que son una adaptación de los ODS de las Naciones Unidas, han de servir para, en caso de plantear una propuesta de actuación ser observados.

3.2.3.- Ámbito nacional:

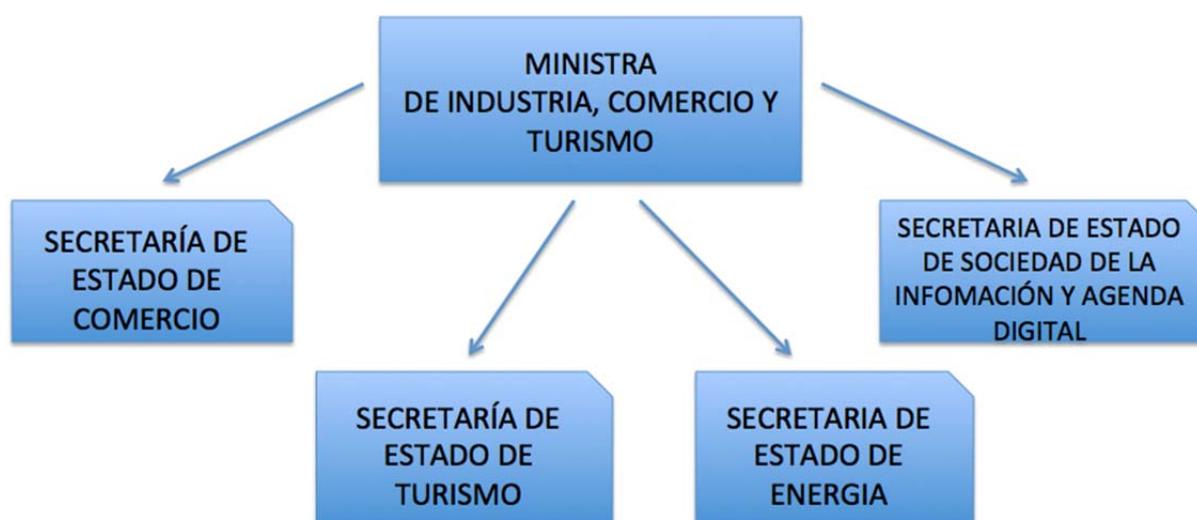
La primera referencia legislativa donde buscar lo competente a la materia de turismo dentro de la legislación española es sin lugar a dudas, la Constitución, norma suprema del ordenamiento jurídico. Y encontramos dicha referencia en un único epígrafe, concretamente el artículo 148, en el que enumera las competencias que pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas, detallando en el apartado 1ª, punto 18º las relativas a la “*promoción y ordenación del turismo dentro de su ámbito territorial*”. Por consiguiente, aunque no se trate de un imperativo legal de asunción de competencias, lo cierto es que todos los Estatutos de Autonomía de las diferentes CCAA recogen la competencia y la ejercen.

En el mismo orden, el artículo 149 de la CE, donde se enumeran las competencias que se reserva el Estado no aparece reflejado el ámbito del turismo, lo que no implica que: a) el Estado no intervenga en asuntos de turismo y b) que esa intervención no socava las competencias que la misma Constitución previamente había otorgado a las Comunidades Autónomas.

Así pues, el desarrollo de las competencias propias del Estado pueden vincular al ámbito turístico en muchos aspectos, tales como las relaciones exteriores, la ordenación de la economía general, los transportes, el ingreso de extranjeros, las gestión de las costas, etc.

Así pues, dada la transversalidad del turismo, el Estado sí ejerce competencias en la materia. A tal efecto, dentro del organigrama gubernamental del Estado, encontramos el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, siendo ésta última atribución delegada en una **Secretaría de Estado de Turismo**.

Ilustración 1 - ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



FUENTE: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. [<http://www.mincotur.gob.es/es-ES/Organizacion/Organigrama/Paginas/organigrama-ministerio.aspx>]

Puesto que el Estado no ejerce competencias directas en materia de turismo, la legislación que se emite desde este ministerio va dirigida a la organización interna básicamente, ya que cada CCAA elabora su propia ley reguladora del turismo. Sin embargo, dentro de sus competencias podemos destacar sus principales acciones:

- Estudio sobre el turismo de salud en España.
- Ayudas al sector hotelero, sobre todo en aspectos de eficiencia energética.
- Portal Study in Spain, para promocionar el estudio de la lengua española.
- Comercialización de experiencias turísticas a través de www.spain.info, conectando paquetes de experiencias que faciliten al turista extranjero la toma de decisiones.
- Versión móvil del Portal de Turismo de España y Plataforma Spain in Apps, para adaptarse a las vanguardias de las nuevas tecnologías.

Otra aportación al turismo ha supuesto el **Plan Nacional e Integral de Turismo**, en principio con vigencia 2012-2015, pero que ha sido prorrogado. Dicho plan tiene como objetivo Se trata de un conjunto de medidas para el periodo 2012-2015 para impulsar la competitividad de las empresas y nuestros destinos, renovar el liderazgo mundial de nuestro país para las próximas décadas y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los ciudadanos.

Se concibe como respuesta a las principales necesidades manifestadas por el sector turístico, destacando los siguientes aspectos fundamentales:

- Liderazgo del **Gobierno de la Nación** para alinear voluntades de actores y los recursos en un proyecto común.
- Colaboración público-privada.
- Diseño de políticas transversales para la toma de decisiones y el establecimiento de estrategias.
- Establecimiento de un marco y una estructura institucional que estimule la mejora competitiva en las empresas.
- El destino turístico España debe funcionar de forma alineada, con una visión innovadora en el diseño de políticas: España como destino al servicio del Turista.

El Plan Nacional de Turismo se articula en seis ejes, los cuales definen unas estrategias generales que a su vez se despliegan en base a una serie de medidas específicas más concretas. Su misión es desarrollar en el periodo de plazo 2018-2020 un conjunto de actuaciones en aras de redefinir el modelo turístico español y adaptarlo a las circunstancias actuales. El resumen de dicho plan es el siguiente:

Tabla 9 - EJES DE ACTUACIÓN DEL PLAN NACIONAL E INTEGRAL DE TURISMO

EJES	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
Eje 1: Fuerza de la marca España	Tratar de englobar los principales atributos de la marca España para mostrar una imagen global y homogénea.	1) Desarrollo coordinado de la marca España 2) Impulso al Plan Estratégico de Marketing. 3) Representación permanente de los intereses turísticos en la UE.
Eje 2: Orientación al cliente	Mediante un programa de fidelización de puntos que aporten un plus a aquellos turistas que apuesten por reiterar su estancia en España	1) Programa Fidelización España. 2) Campaña de impulso al estímulo de la demanda turística nacional. 3) Modulación de las tasas aeroportuarias. 4) Optimización en la expedición de visados turísticos.
Eje 3: Ofertas y destinos	Para que un destino sea competitivo es necesario dotar de gran importancia a la oferta del mismo	1) Apoyo a la reconversión de destinos maduros. 2) Líneas de crédito a la renovación de infraestructuras turísticas. 3) Apoyo a los municipios turísticos. 4) Destinos inteligentes. 5) Redes de agencias de gestión de experiencias 6) Homogenización de la clasificación y categorización de establecimientos hosteleros, rurales y campings. 7) Evolución del sistema de calidad turístico español. 8) Puesta en valor del patrimonio cultural, natural y gastronómico. 9) Fomento del turismo sostenible.
Eje 4: Alineamiento público-privado	Integración de los niveles estratégicos, tácticos y operativos, tanto públicos como privados para ser puestos al servicio del turista.	1) Análisis del i pacto de toda propuesta normativa del sector. 2) Impulso a la unidad de mercado. 3) Modificación de la legislación turística. 4) Entrada del sector privado en el ámbito de decisión y financiación de Turespaña 5) Apoyo a la internacionalización de las empresas españolas. 6) Ventanilla única.
Eje 5: Conocimiento	Puesta en valor centrada en los activos clave que deriven de las competencias de Turespaña como de la experiencia adquirida.	1) Desarrollo del catálogo de servicios de Turespaña. 2) Reorganización y modernización de las embajadas de turismo en el extranjero. 3) Reorientación de las estadísticas nacionales de turismo.
Eje 6: Talento y emprendeduría	Fomento de la innovación en la gestión a través del talento y el emprendimiento, de la formación y la incentivación en aras de una mayor profesionalización del sector.	1) Líneas de crédito para jóvenes emprendedores en turismo. 2) Programa de emprendedores innovadores turísticos 3) Adecuación de la oferta formativa y la investigación a la demanda empresarial.

FUENTE: Turespaña. [<http://www.mincotur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Paginas/que-es-PNIT.aspx>]

Además, de la Secretaria de Estado de Turismo dependen tres entidades u organismos directamente vinculados al mundo del turismo. Ellos son **Turespaña**, **Paradores de Turismo** y la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y la Tecnología Turística (**SEGITTUR**).

En primer lugar comentaremos el papel de **Turespaña**, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaria de Estado de Turismo, el cual ha sido nombrado en algunos epígrafes de los ejes del Plan Nacional de Turismo antes comentados. Básicamente es el responsable del marketing de España como destino turístico en el mundo (atendiendo a la acción exterior, como competencia exclusiva del Estado, anteriormente comentada).

En la descripción de su objeto declara que *“tomando la sostenibilidad económica, social y medio ambiental de nuestros destinos turísticos, Turespaña tiene por misión, la creación de valor para el sector turístico a través de la utilización de técnicas de marketing y de la generación de conocimiento turístico”*. Para la consecución de este objetivo el organismo trabaja en dos frentes:

- Implementación de un Plan de Marketing dirigido a la captación de dos segmentos específicos de consumidores de alta rentabilidad: los viajeros cosmopolitas de los mercados europeos de proximidad y los turistas de mercados lejanos, ambos con una contrastada capacidad de generar un elevado nivel de ingresos por turismo en destino.
- Trabajar a partir de la explotación y síntesis de *Smart data* relevantes desde la perspectiva turística, en la generación y difusión de conocimiento turístico digital, sobre la base del que diseñar y optimizar estrategias de marketing y comercialización.

Además, la consecución de estos dos objetivos, se fundamenta básicamente en la implementación de dichas políticas a través de cuatro pilares:

Tabla 10 - PILARES DE ACTUACIÓN DE TURESPAÑA

<p>1) La gestión integral de la marca España en su dimensión turística. Para este fin, Turespaña ha impulsado un Plan Estratégico de Marketing 2018-2020, con una meta, “captación de un turista de calidad y sostenible”, con el objetivo de generar 1.500 millones de euros en ingresos por turismo internacional de calidad a través de unos objetivos estratégicos por áreas geográficas. Dichos objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de los ingresos turísticos en términos reales. - Diversificación geográfica. - Diversificación temporal para evitar la estacionalidad. - Diversificación motivacional. - Diversificación de mercados en origen. - Aumentar el poder de la marca turística España. <p>2) El impulso y el liderazgo en el desarrollo de la colaboración público-privada e interterritorial para la promoción internacional de los destinos españoles.</p> <p>3) La estrategia e inversión de Paradores de Turismo de España.</p> <p>4) Una red de 33 Consejerías de turismo en el exterior cuya misión es actuar como células de marketing y conocimiento en los principales mercados emisores. Estas oficinas de Turespaña se organizan en ocho áreas geográficas, coincidentes en una tipología de mercado y opera en 47 mercados turísticos emisores.</p>
--

FUENTE: Turespaña. <http://www.tourspain.es/es-es>

Otra entidad pública vinculada a la Secretaría de Estado de Turismo es **Paradores de Turismo de España**. Se trata de una red hotelera de alta calidad con un total de 95 establecimientos situados, la mayoría en entornos emblemáticos, tales como parque nacionales, áreas naturales de especial relevancia y sobre todo edificios que son Bienes de Interés Cultural, tales como castillos, conventos y casas palaciegas. Ofrecen más de 10.000 camas y crean 4000 puestos de trabajo en 95 establecimientos. Además vinculan la gastronomía de los entornos donde se sitúan en sus restaurantes ofreciendo un plus de calidad y prestigio al conjunto de su oferta. Están presentes en todas las CCAA (excepto Baleares) y en nueve ciudades que son Patrimonio de la Humanidad, lo que nos indica que su oferta está dirigida a una clientela de rango medio-alto, con cierto nivel adquisitivo y con una demanda de productos de calidad.

La otra entidad pública dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo es la **Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR)**, que tiene la misión de impulsar la innovación (I+D+I) dentro del sector turístico español, tanto en el sector público (con nuevos modelos y canales de promoción, gestión y creación de destinos inteligentes) como en el sector privado (con el apoyo a los emprendedores, nuevos modelos de gestión más sostenibles y competitivos, etc.). En su presentación se define “como un potente y eficaz operador capaz de contribuir al desarrollo, modernización y mantenimiento de una industria turística líder, mediante la innovación tecnológica, generando y gestionando tecnología, conocimiento e innovación, para mejorar la competitividad, calidad y sostenibilidad en los ámbitos económico, medioambiental y social del turismo”. Su programa de actuación se basa en un plan que se vincula al Plan Nacional de Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo y que gira alrededor de cuatro ejes de actuación:

- **Innovación:** Impulsando la I+D+I en el sector turístico español.
- **Internacionalización:** Mediante el apoyo en los mercados de origen a las empresas españolas.
- **Emprendedores:** Para facilitar la creación de nuevas empresas.
- **Promoción:** Mediante campañas en el exterior, tanto online como offline, diseño, gestión y mantenimiento de portales web y estrategias en redes sociales.

Además cabe destacar que el **SEGITTUR**, debido al carácter de sus objetivos, en especial la I+D+I, tiene estrecha relación con la Organización Mundial del Turismo, pues cabe recordar que la misma tiene objetivos similares, entre otros muchos.

Así pues y a modo de resumen, podemos sintetizar que el Estado, el cual no tiene competencias directas en materia de turismo tal como establece la Constitución Española, no obstante, y debido a la transversalidad de la materia, si tiene implicaciones y atribuciones que afectan a la actividad turística, tales como las relaciones internacionales, la gestión de los ingresos a través de aduanas de los turistas, la gestión de los medios de comunicación, la gestión de las costas y un gran número de competencias que hacen que dentro de su estructura administrativa se establezca el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, para crear la **Secretaría de Estado de Turismo**.

En dicho ente cabe destacar dos cuestiones. En primer lugar un Plan Nacional de Turismo, el cual hemos detallado y en segundo término tres entes dependientes de la citada Secretaría de Estado, **Turespaña**, un ente autónomo que gestiona la marca España y que actúa como embajador en el mundo captando turistas de unas características concretas, **Paradores Nacionales de Turismo**, una sociedad pública que gestiona los alojamientos en establecimientos singulares por su ubicación, principalmente Bienes de Interés Cultural y entornos de Parques Naturales, optando por la excelencia y por último la **Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR)**, una sociedad pública que gestiona el I+D+I en el ámbito turístico a través de un plan de cuatro ejes, con el objetivo de alcanzar mejores resultados con el apoyo de las nuevas tecnologías y del carácter emprendedor del sector para alcanzar mejores resultados.

3.2.4.- Ámbito autonómico. La comunidad Autónoma Valenciana:

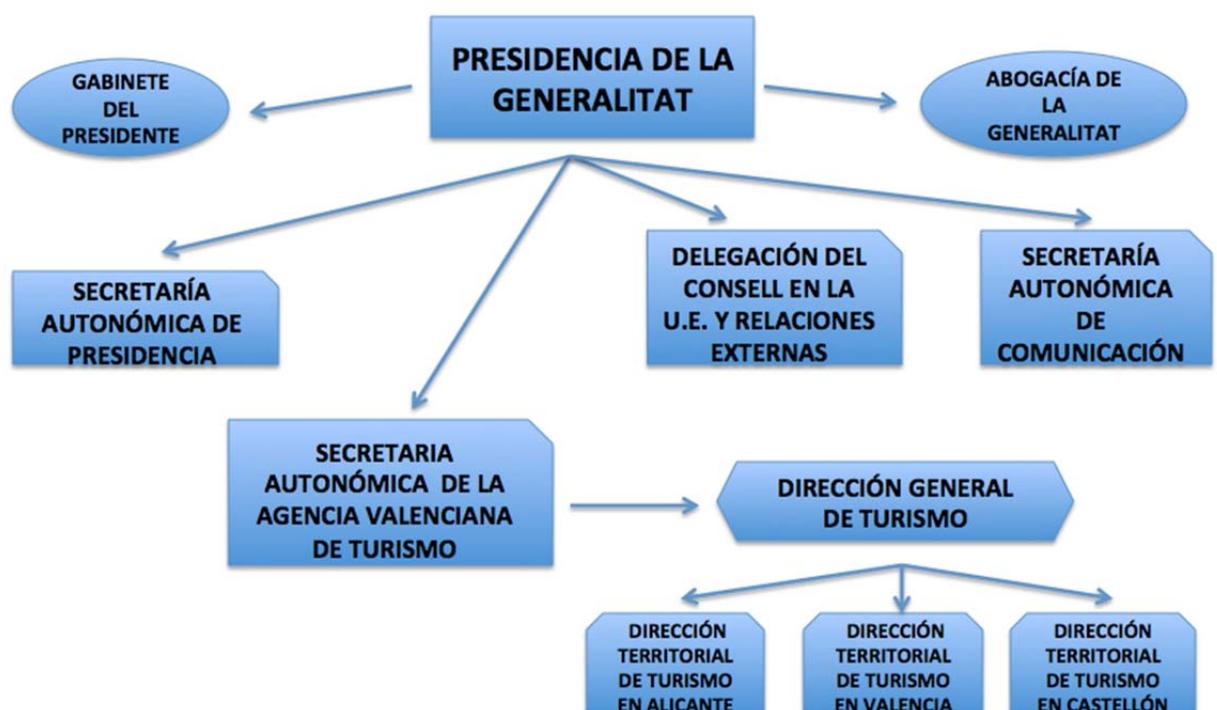
Como ya hemos visto en el epígrafe anterior, la Constitución opta por ceder la gestión del turismo a las distintas CCAA. Esta cesión obedece a la certeza de que es mejor gestionar las diferentes singularidades territoriales que pueden surgir en el turismo desde la proximidad de una administración autonómica, perfecta conocedora de las particularidades de su territorio, de su cultura y de sus especiales condiciones. Así pues, en el caso de la Comunidad Valenciana, debemos remitirnos al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valencia, en su título IV, "Competencias", artículo 49, apartado 12º, donde indica "Turismo".

A partir de la asunción de esta competencia como propia, es la propia autonomía la que debe regular legislativamente la materia en cuestión, atribuirle a un órgano de su estructura de gobierno y desplegar las políticas activas en dicha materia.

Empezando por identificar el órgano de gobierno que detenta las competencias en materia de turismo nos remitimos al Decreto 103/2015, de 7 de diciembre de 2015, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y las Consellerías de la Generalitat y vemos en su Título Primero, **Presidencia de la Generalitat**, artículo 1º, entre

las distintas competencias que asume aparece la de turismo. Es el artículo 2º donde se imbrica esta competencia, en la **Secretaría Autónoma de la Agencia Valenciana de Turismo**. Como vemos, orgánicamente la estructura en la Comunidad Valenciana es similar a la del Estado.

Ilustración 2 - ORGANIGRAMA DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT



FUENTE: Organigrama Presidencia. [http://www.gva.es/contenidos/publicados/PRESI_CASTE.pdf]

En la definición de sus funciones podemos ver que la Agencia Valencia de Turismo es la entidad a la que corresponde el fomento y ordenación de la actividad turística de la Comunitat Valenciana, tiene entre sus objetivos el impulso y ejecución de la política turística y del desarrollo y mejora de la reglamentación y ordenación del sector turístico. En consecuencia, entre sus programas de acción a corto y medio plazo, se engloba la planificación básica para el desarrollo del sector turístico mediante la ordenación y reglamentación del mismo, a través de la elaboración de diferentes planes de actuación.

Al igual que su homónimo estatal también dispone de un plan estratégico para implementar las políticas turísticas en la Comunidad Valenciana, pero su formato es mucho más amplio y actualizado, pues su presentación fue a principios de abril de 2018. Este plan estratégico se recoge en el **“LIBRO BLANCO PARA UNA NUEVA ESTRATÉGIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”**. El documento fue redactado a través de un convenio entre la Universidad de Alicante y la AVT, por el Instituto Universitario de

Investigaciones Turísticas de dicha Universidad. En su propia definición “este Libro Blanco constituye un diagnóstico de la situación turística de la Comunidad Valenciana sobre el que se proponen una serie de líneas de actuación para una nueva estrategia turística que garantice la sostenibilidad y la competitividad de nuestras empresas y destinos turísticos”. El documento de estructura en 12 capítulos, donde analiza todo el entramado turístico de la Comunidad Valenciana, en todas sus vertientes, territorialidad, disfunciones, oportunidades y contextos, tanto públicos como privados, siendo el último, el que recoge las líneas de actuación propuestas para una nueva estrategia turística de la Comunidad Valenciana.

A modo de resumen general la propuesta de líneas de actuación, tras un profundo análisis del sector en todos los niveles, se dirige en cuatro aspectos básicos que procedemos a detallar a continuación:

1) Territorio y destinos turísticos:

- a. Vertebración territorial:
 - i. Infraestructuras de transporte.
 - ii. Políticas de incidencia turística.
 - iii. Infraestructuras de telecomunicaciones.
- b. Ordenación territorial y urbanística:
 - i. Planes de acción territorial.
 - ii. Proyectos de regeneración urbana y turística.
 - iii. Protección y promoción del paisaje.
 - iv. Dinamización turística de Espacios Naturales Protegidos.
 - v. Potenciación de gestión ambiental.
 - vi. Turismo accesible.
- c. Modelo territorial-turístico:
 - i. Renovación funcional y turística de áreas litorales.
 - ii. Potenciación del enfoque multiproducto en destinos urbanos.
 - iii. Consolidación de la red de itinerarios recreativos.
 - iv. Impulso a la proyección turística del patrimonio cultural.
 - v. Jerarquización de rutas e itinerarios.
 - vi. Programa de interpretación territorial-turística.
- d. Cambio climático:
 - i. Plan estratégico del Cambio Climático y el Turismo.
 - ii. Observatorio valenciano del cambio climático.
 - iii. Sensibilización.
 - iv. Medidas de carácter territorial y ambiental.

2) Empresas y competitividad turística:

- a. Formación:
 - i. Creación de la Mesa de Formación Turística.
 - ii. Campañas de sensibilización.
 - iii. Refuerzo a la formación de directivos.
 - iv. Relanzamiento de la red de CdT's.
 - v. Programas de innovación en formación turística.
- b. Apoyo a la competitividad:
 - i. Ayudas e incentivos.
 - ii. Distintivos de calidad.
 - iii. Guía de financiación de proyectos turísticos.
 - iv. Guía del inversor en turismo en la Comunidad Valenciana.
 - v. Fomento de la internacionalización empresarial.
- c. Regulación:
 - i. Mayor agilidad y simplificación administrativa.
 - ii. Seguimiento del impacto de las nuevas tecnologías.
 - iii. Planes de inspección turística concertados.
 - iv. Regulación de la economía colaborativa.
- d. Innovación y nuevas tecnologías:
 - i. Programa de transformación digital de las empresas turísticas.
 - ii. Potenciación del Programa Invatur Emprende.
 - iii. Consolidación de la oficina de destinos inteligentes.
 - iv. Redefinición del Travel Open Apps.

3) Mercados y productos turísticos:

- a. Productos:
 - i. Jerarquía de productos.
 - ii. Potenciación del enfoque de los productos.
 - iii. Programa de desestacionalización.
- b. Posicionamiento/Marcas:
 - i. Visibilizar la diversidad turística de la Comunidad Valenciana todo el año.
 - ii. Desarrollo del concepto Beach Plus.
 - iii. Sistema integrado de marcas de destino.
- c. Mercados:
 - i. Mercados estratégicos.

- ii. Mercados principales.
- iii. Mercados con potencial de crecimiento.
- iv. Mercados con escasa presencia.
- d. Inteligencia de mercados:
 - i. Oficina de monitorización de mercados.
 - ii. Sistema de seguimiento de reputación online.
 - iii. Marketing personalizado.
 - iv. Benchlearning.

4) Gobernanza turística:

- a. Nuevo modelo económico-turístico:
 - i. Giro hacia la sostenibilidad.
 - ii. Relaciones intersectoriales.
 - iii. Hospitalidad.
 - iv. Compromiso ético.
 - v. Observatorio ocupacional.
 - vi. Énfasis en innovación y conocimiento.
- b. Coordinación y cooperación:
 - i. Pacto interinstitucional por el turismo.
 - ii. Coordinación de Planes Operativos anuales.
 - iii. Comisión interdepartamental.
 - iv. Acciones de Co-Marketing.
 - v. Comités de rutas aéreas.
 - vi. Redefinición de la red Tourist-Info.
- c. Dinamización turística:
 - i. Planificación supramunicipal.
 - ii. Planes de Gobernanza y Dinamización turística.
 - iii. Apoyo a la investigación en proyectos territoriales.
- d. Conocimiento turístico:
 - i. Clúster de conocimiento turístico.
 - ii. Agenda de investigación e innovación.
 - iii. Plataforma de información digital.
 - iv. Open Data.
 - v. Big Data.
 - vi. Cuadro de mando.

vii. Proyección internacional del Know-how turístico de la Comunidad Valenciana.

Como podemos observar, las líneas estratégicas contenidas en el Libro Blanco son amplias y abarcan todos los marcos y todos los ámbitos, por lo que genera un espectro muy amplio de actuación. Desde el ámbito del territorio y su imbricación con el turismo, cómo puede afectar el cambio climático, las infraestructuras de transporte, las estrategias de promoción, la consolidación de las marcas, la desestacionalización y especialización, la apertura a clientes potenciales y sobre todo, la conciencia de profesionalizar, formar, innovar, aplicar nuevas tecnologías y crear una gobernanza que incluya a todos los actores, públicos y privados, en perfecta comunión y con un objetivo mismo objetivo.

Por otro lado, asumir la competencia en turismo permite a la Comunidad Valenciana legislar dentro del marco competencial territorial que le corresponde. Esto supone que la legislación en materia de turismo puede adaptarse a las características del territorio, porque, aunque muchas cuestiones son comunes y generales, las singularidades pueden dotar a la legislación de cada autonomía un plus que incentive el tipo de sector turístico predominante.

En el caso de la Comunidad Valenciana en estos momentos nos encontramos en una curiosa situación legislativa, ya que durante la redacción del presente TFG, sigue estando vigente la **Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana**. Sin embargo, tras ser aprobada mediante el correspondiente trámite parlamentario con fecha 8 de junio de 2018 se ha publicado en el DOCV nº 8313, la **Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana**, la cual entrará en vigor al mes de su publicación, es decir, el 8 de julio de 2018.

A los efectos del presente TFG usaremos como base la ley 3/1998, ya que el objeto de análisis del presente trabajo se ha basado en la misma, pero intentaremos que los objetivos de la ley 15/2018 no desvirtúen las propuestas que se puedan generar, pero sobre todo vayan en la dirección de la nueva legislación. Cabe resaltar que la nueva ley de turismo de la CV se ha redactado apoyándose en los análisis, conclusiones y estrategias planteadas en el **LIBRO BLANCO PARA UNA NUEVA ESTRATÉGIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, ya que la propia estructura del texto legal encaja de manera homogénea en las definiciones y las líneas estratégicas planteadas en dicho documento. A tal efecto, cuando se produzcan comentarios o sugerencias que tengan como referencia la ley **15/2018** lo haremos constar, ya que cuestiones legales como la protección al cliente/turista o la accesibilidad, reguladas por directivas europeas, o cuestiones tan novedosas como la

asunción de los principios del Código Ético de la OMT o la creación del Comité de Ética del Turismo.

La actual ley en vigor, la **3/1998** recoge la regulación y ordenación de diversas materias, tales como:

- Los servicios, empresas y actividades turísticas.
- La actividad de alojamiento turístico.
- La actividad de restauración.
- La actividad de las agencias de viaje.
- Las empresas turísticas de servicios complementarios.
- La autorización y registro de las empresas turísticas.
- La competitividad del producto turístico.
- La promoción turística de la Comunidad Valenciana.
- Los Municipios Turísticos: Definición, tipología y procedimiento de declaración de Municipio Turístico.
- Las bases de ordenación de los espacios turísticos.
- La disciplina turística: Inspección y potestad sancionadora.

Como podemos apreciar, el ámbito de actuación engloba todo lo relacionado dentro del sector turístico, donde la autoridad autonómica en materia de turismo ostenta las facultades de inspección y la potestad sancionadora, claro exponente de lo manifestado a lo largo del epígrafe sobre la delegación de competencias a favor de las CCAA, que asumen toda la responsabilidad dentro de su territorio en materia de turismo.

A modo de resumen, al respecto del presente epígrafe, podemos señalar que la estructura orgánica de la cual depende la competencia de turismo en la Comunidad Valenciana guarda una total similitud con la estructura estatal. Un órgano superior, en este caso Presidencia, tiene en dependencia una **Secretaría Autonómica, la Agencia Valenciana de Turismo**, máxima responsable de la materia en el ámbito territorial de la Comunidad. Además, la misma AVT dispone de un plan estratégico, muy reciente y elaborado por agentes especializados del mundo universitario, **EL LIBRO BLANCO PARA UNA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, elemento vehicular que servirá para modernizar el entramado turístico autonómico.

La gran diferencia radica en la capacidad normativa para desarrollar la competencia atribuida que posee la Comunidad. A tal efecto, está en vigor, pero con fecha de caducidad latente, la **Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana**, donde

se recogen todos los aspectos normativos de la materia, incluidas las facultades de inspección y la potestad sancionadora, máximos exponentes del ejercicio de una competencia. Sin embargo, el próximo 8 de julio de 2018, entrará en vigor la **Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana**. Un texto legislativo elaborado en base a las conclusiones y estrategias derivadas del Libro Blanco, que además incorpora novedades como el Consejo de Ética de Turismo, en la línea de lo establecido por la OMT en los últimos tiempos.

Otro mecanismo que tiene gran influencia en el desarrollo del sector turístico valenciano a través de la concesión de fondos europeos para la puesta en uso y valor del patrimonio se realiza, para el periodo 2014-2020 por mediación del *“Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladora para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de ser cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020 publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), nº 8161 de fecha 2/11/2017”*, que hemos visto anteriormente en el apartado de la Unión Europea, el cual transforma en ayudas directas dicho fondos mediante la *“Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunidad Valenciana para la protección o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020”* publicada en el DOCV 8176 de fecha 23/11/2017. En esta norma ya se convoca a las entidades locales a presentar sus proyectos para ser valorados.

Entre aspectos destacables de la convocatoria podemos añadir algunos aspectos para matiza los objetivos que se persiguen. Tales aspectos son:

- Subvención de hasta un 50% de la inversión y compatible con otras subvenciones mientras no se supere el total de la inversión.
- Mínimo de inversión 100.000 € y máximo de 1.000.000 €.
- Periodo operativo 2018-2019.
- Al tratarse de concurrencia competitiva, dentro de las bases, la prevalencia sobre el uso turístico sostenible puntúa en mayor medida.

3.2.5.- Ámbito local.:

Dentro del ámbito local, la referencia legislativa (competencia de ámbito estatal), la encontramos en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local**, donde en su Capítulo III, artículo 25 competencias de las entidades locales, indica en la letra

m) que las “*actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; y turismo*”, serán competencias que puedan asumir las entidades locales.

Además cabe destacar, que sirviendo como marco esta ley, las Comunidades Autónomas, dentro del marco legislativo estatal han desarrollado sus propias leyes de régimen local, como ha sido el caso de la Comunidad Valenciana mediante la **Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana**. Esta ley, en su artículo 33, apartado 3º, letra n) replica exactamente lo expuesto en la Ley 7/1985. Las diferencias normativas entre esta ley autonómica y la legislación estatal radica en las competencias autonómicas en materia local que pueden ser asumidas, enmarcadas siempre por normativa estatal y que las diversas CCAA han ido asumiendo para completar las competencias en todas las materias que ha sido posible.

Así pues, las entidades locales dentro de las competencias en materia de turismo que pueden desarrollar, quedarán supeditadas a lo que la normativa autonómica determine. Es por ello que los municipios de la Comunidad Valenciana ostentan capacidad de organizarse en materia turística pero siempre al amparo de la legislación autonómica que las CCAA, en el desarrollo de sus competencias, pueden dictar normas con rango de ley, tal como lo es la vigente, por el momento, **Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana**. Por ello, la potestad reglamentaria de las entidades locales será siempre inferior en cuanto a jerarquía normativa, ya que estas sólo pueden crear reglamentos, ordenanzas y bandos dentro de su ámbito territorial, pues no poseen potestad legislativa que, como se ha señalado anteriormente, le corresponde la CCAA.

Esta circunstancia no supone la pérdida de potestad organizativa, pero deberán estar siempre supeditados a las normas con rango de ley que regulen las materia de turismo. A tal efecto, la conservación de su patrimonio también es una competencia local, así como la disposición de presupuestos para realizar las políticas públicas que aprueben los Plenos, donde cabe el turismo.

Por tanto, desde la administración central, con el objetivo de que el turismo sea una actividad lo más cercana posible a sus últimos gestores, incluye la materia como asumible por los entes locales. Eso sí, dada la capacidad normativa y dentro del ejercicio de las competencias asumidas por los Estatutos de Autonomía, en este caso el de la Comunidad Valenciana, deberán estar a lo dispuesto en la normativa que de ellos se derive.

Dentro de la organización de los entes locales regulados normativamente, en cuanto a influencia territorial nos encontramos con las **Diputaciones Provinciales**, órganos con competencia territorial a nivel provincial, que coordina las acciones de los ayuntamientos que

se encuentran dentro del territorio de esa provincia, mediante la representación a través de los partidos judiciales y que actualmente tiene una función redistributiva, apoyando a los pequeños ayuntamientos con menos recursos, así como la gestión de sus competencias en materias de carreteras, gestión tributaria y turismo.

Su organización interna es la misma que la de una corporación local y sus competencias también, por lo que turismo queda englobada dentro del radio de acción de sus competencias. En este aspecto, se dedican a coordinar las acciones de todas las EELL, la organización de ferias de promoción, a otorgar subvenciones en materia de ferias y eventos, museos y patrimonio, todo en aras de ejercer un liderazgo local en coordinación con los entes autonómicos y estatales en la materia. Detenta la competencia por delegación un/a Diputado/a Provincial y su máximo órgano consultivo y de acción es el Patronato Provincial de Turismo, que cuenta con marca propia y con algunas Oficinas de Información Turística estratégicamente distribuidas, tanto en la capital provincial, Valencia, cómo en el resto del territorio provincial. Su página web es un recopilatorio exhaustivo de los diferentes museos en el ámbito provincial, así como un escaparate de eventos, muchos de ellos patrocinados por la Diputación de Valencia, así como de la asunción de los valores del Código Ético del Turismo Valenciano, un Plan de Igualdad con horizonte en el año 2020 o accesos a otras entidades relacionadas con el turismo¹

Por tanto, los municipios de la de la Comunidad Valenciana, deben acatar los fundamentos legales que la norma específica, la **Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana** establezca a tales efectos.

Dicha Ley, en su Título III, establece criterios para la declaración de municipio turístico, además el título está dedicado por entero a cómo se articula las relaciones entre la CCAA y sus municipios A continuación detallaremos el citado título.

Dentro del Capítulo I, de dicho Título, el artículo 25.1) define, establece criterios y tipología los municipios que, por cuyas características, puedan acogerse a la consideración de municipio turístico. Establece tres supuestos que recogemos textualmente a continuación:

¹ <https://www.valenciaturisme.org/patronat/>

Tabla 11 - SUPUESTOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO - LEY 3/1998

- a) Destino turístico.** Aquellos que a lo largo de todo el año mantienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, un número superior de personas inscritas en el padrón municipal de residentes, suponiendo esa actividad la base de su economía y en los que la capacidad de sus alojamientos turísticos resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia.
- b) Destino vacacional:** Aquellos que en algún momento del año tienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal, pudiendo tener como complemento para su economía otras actividades y que la capacidad de sus alojamientos turísticos, añadida a las de segunda residencia, resulte superior a las de primera residencia; en dicho cómputo, del número de plazas en alojamiento turísticos deberá representar al menos el uno por ciento e su oferta.
- c) Destino de atracción turística:** Aquellos que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número superior de visitantes en relación a la población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos.

FUENTE: Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana

A la vista de los criterios que especifica, dicha mención está basada en pernoctaciones y oferta de alojamientos turísticos, siempre y cuando éstas supongan un elevado peso sobre la población residente en el municipio y sobre el volumen de la segunda residencia sobre la primera residencia. No obstante, la declaración de municipio turístico puede ser alcanzada, también, por municipios que han desarrollado la modalidad de turismo rural y que sus visitantes no pernoctan (tercer caso).

Siguiendo con el análisis de la Ley 3/1998, el artículo 26, habla sobre las directrices generales, indicando en su apartado 1) que toda actividad turística desarrollada en los municipios que obtengan la calificación de turísticos atenderá:

Tabla 12 - OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOAS - LEY 3/1998

- 1) La salvaguarda del medio ambiente y los valores ecológicos de la Comunidad Valenciana.
- 2) A la protección de los valores culturales y tradicionales de la población autóctona.
- 3) A la preservación de los bienes públicos o privados que guarden relación con el turismo.

FUENTE: Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana

Así mismo, en el Capítulo III se desarrolla el procedimiento para la declaración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana, cuyo procedimiento, establecido en el artículo 29, impone dos requisitos:

Tabla 13 - REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO

- 1) Que se reúna uno de los requisitos de acceso que abre el artículo 25.
- 2) Que se acuerde por la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, especificando la vía de acceso elegida.

FUENTE: Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana

El **trámite y la documentación** se dirigirá a la AVT, la cual analizará la documentación proporcionada, pudiendo requerir mejoras, aclaraciones o documentación complementaria a tal efecto. Vista la petición la AVT podrá dictar resolución provisional de concesión o denegación de la declaración de municipio turístico motivada, la cual podrá ser alegada por la corporación. En caso de resolución provisional, esta será publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana para ser sometida a trámite de información pública por un plazo de veinte días. Pasado el plazo de exposición pública y vistas las alegaciones que pudieran presentarse, la AVT dictará resolución acordando proponer Gobierno Valenciano la concesión o la denegación de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana. La concesión se materializará mediante Decreto del Consell.

·El acceso a la condición de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana conlleva el acceso directo a ciertas prerrogativas que sólo están al alcance de los entes locales que obtengan dicha nominación. El sistema de consolidar la relación entre el Municipio Turístico y la AVT se realiza mediante la firma de un convenio de colaboración. Dicho convenio de forma genérica permite:

- El uso de la marca “Turisme Valencia”.
- El acceso a subvenciones destinadas a financiar gasto corriente, el cual incluye gastos de personal, material divulgativo, etc.
- Subvenciones para financiar proyectos de inversión.
- Subvenciones destinadas a fomentar la competitividad, así como la comunicación y difusión de la oferta turística específica de cada municipio.

El artículo 31 de la Ley 3/1998 también prevé la posibilidad de la pérdida de la condición de municipio turístico, las cuales tipifica en estos cuatro supuestos:

Tabla 14 - MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO - LEY 3/1998

- 1) Variación sustancial de las condiciones que dieron lugar a la declaración de municipio turístico.
- 2) Incumplimiento de alguna de las bases establecidas sobre las que se asienta el régimen especial derivado de la propia calificación como municipio turístico.
- 3) A petición propia del municipio, adoptada por la mayoría absoluta del Pleno.
- 4) Incumplimiento por parte de los municipios de las condiciones particulares firmadas en los convenios que hayan sido a tal efecto, suscritos con la AVT.

FUENTE: Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana

Con la finalidad de dar una breve pincelada de lo que **Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana**, prevé al respecto de la gestión de los Municipios Turísticos (requisitos, solicitud, trámites, etc), cabe destacar que en su artículo 29, remite a un decreto del Consell dicho procedimiento reglamentario, cambiando al término Estatuto del Municipio Turístico todo lo relacionado con el turismo a nivel local. No obstante, avanza que serán criterios a tener en cuenta, la población turística, el número de plazas de alojamiento turístico y plazas de segunda residencia, la existencia dentro de su territorio de algún recurso turístico de primer orden, o la acreditación de que la actividad turística representa la ase de su economía, o como mínimo, una parte importante de esta. Como vemos parámetros similares a los anteriores.

Entre las obligaciones que se impondrán destacar el suministro veraz de información turística, la existencia de un plan municipal turístico que contemple, entre otras, medidas de sostenibilidad y de mejora de los servicios y prestaciones; la identificación, protección y promoción de sus recursos de primer orden; la orientación del municipio hacia el concepto de turismo inteligente; estrategias que refuercen la calidad en destino; la adopción de la hospitalidad como marco de referencia a la atención al turista, así como mecanismos de participación ciudadana, de los agentes sociales y económicos en la acción pública en materia de turismo. Especialmente se tendrá en cuenta los contenidos establecidos en el Código Ético de Turismo. Además se establecen mecanismos de compensación económica para compensar los desequilibrios económicos que el cumplimiento de dichas acciones pudieran ocasionar al municipio.

Así pues, a modo de resumen respecto al ámbito local, en este caso de la Comunidad Valenciana, vemos cómo los municipios tienen garantizado el ejercicio de las competencias en materia de turismo, tanto en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local**, como en la **Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana**. Sin embargo la competencia normativa corresponde a las CCAA, tal como establecen sus Estatutos de Autonomía, previa cesión de la misma por parte de la Constitución.

Es aquí donde la **Ley 3/1998, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana** establece los requisitos para acceder a la condición de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana, regulando el procedimiento tanto de concesión como de eliminación de la misma denominación. No obstante, como ya hemos comentado, esta norma tiene fecha de caducidad y será la nueva **Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo,**

ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana la que derive a un decreto del Consell, dicho procedimiento a través del Estatuto del Municipio Turístico.

Tabla 15 - RESUMEN GENERAL DEL PUNTO 3.2.

<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito internacional: <ul style="list-style-type: none"> - Organismo: Organización Mundial del Turismo (OMT). Se trata de un órgano especializado de la ONU. - Su misión es hacer del turismo un vehículo de integración y sostenibilidad a nivel mundial. Su principal argumento es el Código Ético Mundial para el Turismo. • Ámbito europeo: <ul style="list-style-type: none"> - Referencia en el artículo 6 del TFUE, como competencias de apoyo (bajo nivel), letra d) TURISMO. - Apoyo presupuestario importante mediante los FO FEDER (Reglamento (UE) 1301/2013, para el periodo 2014-2020 con fondos de la Comisión Europea vinculados a "<i>instalaciones culturales y de turismo sostenible</i>") • Ámbito nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Competencias de turismo a las CCAA mediante el artículo 148 – 1ª - 18º. - Dado la transversalidad del turismo, creación de un órgano de gobierno. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Sec. de Estado de Turismo. - Estrategia: Plan Nacional de Turismo. - Entes dependientes: - Turespaña: Marca España, turismo exterior. Paradores de Turismo: Excelencia y SEGITTUR: I+D+I en turismo. • Ámbito autonómico: <ul style="list-style-type: none"> - Competencia reconocida en Estatuto de Autonomía CV: art. 49 – 12º. - Órgano: Presidencia, a través de la Agencia Valenciana de Turismo. - Estrategia: Libro blanco para una nueva estrategia turística en la CV. - Legislación: Ley 3/1998, de Turismo del CV (en vigor) y - Ley 15/2018, de Turismo, ocio y hospitalidad de la CV (entrada en vigor el 8/7/2018). • Ámbito local: <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de la competencia: Ley 7/1985, Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de la Generalitat, Régimen Local de la CV. - Reconocimiento Municipio Turístico: leyes autonómicas respectivas.

FUENTE: Elaboración propia

3.3- El municipio de Silla:

Seguidamente pasaremos a describir las características del municipio de Silla, tanto en su ámbito, geográfico, demográfico como estructural, para pasar posteriormente a definir su situación económica, clave para este trabajo y terminar describiendo la política turística del municipio.

3.3.1.- Ámbito, geográfico, demográfico y socio-económico:

La población de Silla se encuentra ubicada en la Comarca de L'Horta Sud, provincia de Valencia, a 12'3 kilómetros de la capital Valencia, formando parte de la zona sur de su área metropolitana, que toma como ejes, la autovía A-7, conocida como el by-pass, el eje ferroviario Valencia-Xàtiva/Valencia-Gandía y la autovía V-31 (antigua Pista de Silla). Su término municipal limita al norte con los municipios de Albal y Beniparrell; al oeste con Alcàsser y Picassent; al sur con Almussafes y Sollana (Comarca Ribera Baixa) y al este el linde es el Parque Natural de la Albufera, incluidos arrozales y lago.

Imagen 1 MAPA DE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE SILLA

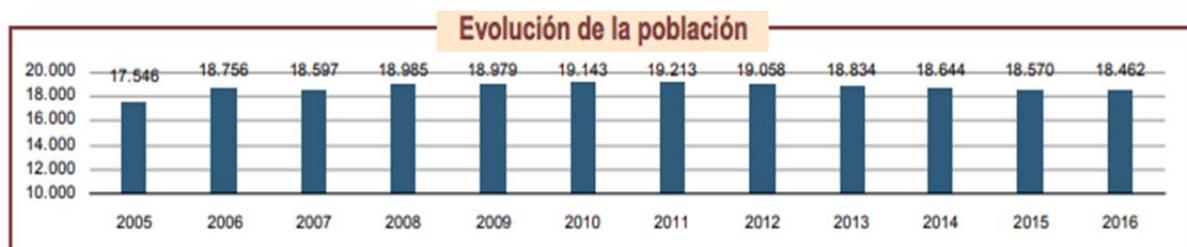


Fuente: Google maps

El término municipal de Silla comprende una superficie de 25,03 km², con una densidad de población (habitantes/km²) en el año 2016 de 737,63. Dada su ubicación, próxima al lago de La Albufera, la mayoría de su territorio se enclava en una llanura litoral, siendo su altitud media 8 metros, teniendo como puntos más bajos los márgenes de la Albufera y como más altos, los límites con los promontorios del término de Picas

Según el Instituto Valenciano de Estadística (IVE), la población en Silla en el año 2016 era de 18.462 personas, tendiendo a un ligero descenso desde el año 2011 poco significativo. Sin embargo, en el gráfico adjunto podemos ver como la estabilidad poblacional ha sido la tónica predominante a lo largo de los últimos doce años.

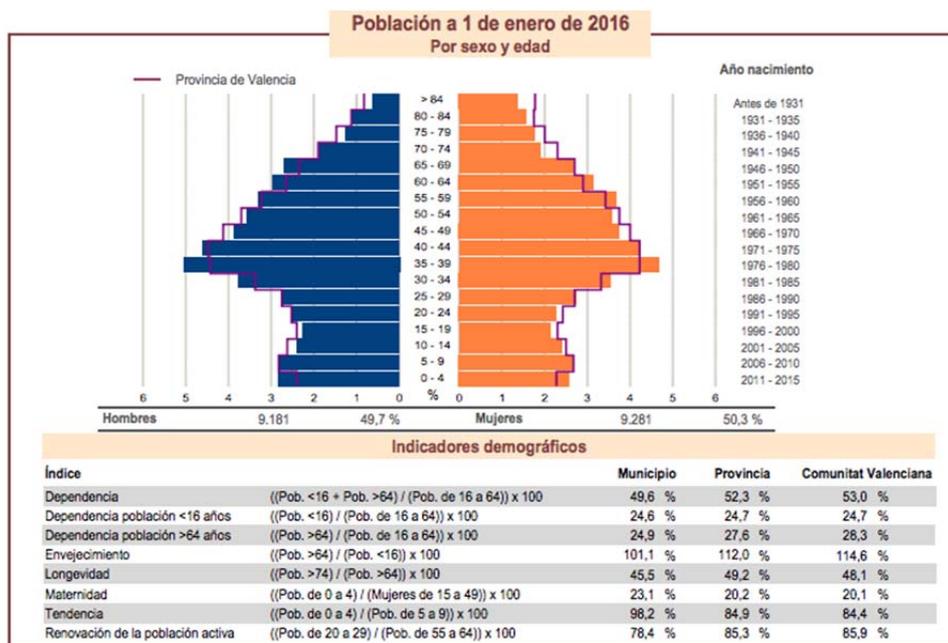
GRÁFICA 1 -NÚMERO DE HABITANTES DE SILLA, 2005-2016



Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

Los indicadores demográficos de Silla, a fecha 1 de enero de 2016, denotan valores inferiores a la media de la provincia y de la Comunidad Valenciana en aspectos como la dependencia, el envejecimiento, la maternidad y la renovación de la población activa, síntoma de una población más joven que la media de referencia.

GRÁFICA 2 - POBLACIÓN DE SILLA A 1 DE ENERO DE 2016. POR EDAD Y SEXO



Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

En cuanto a la población según su nacionalidad y dado que se trata de una localidad de la UE, la tasa de extranjeros no comunitarios supone el 4,7% del total de la población. En cuanto a los comunitarios, el 91,8% son españoles y el 3,5% de países miembros de la UE, lo que hace apreciar que el impacto de la inmigración es relativo.

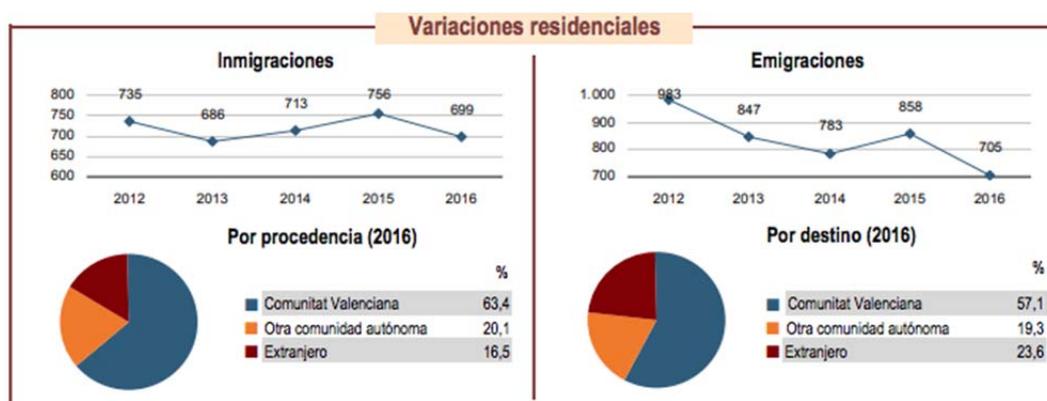
GRÁFICA 3 - POBLACIÓN POR NACIONALIDAD



Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

A lo largo del periodo 2012-2016, el municipio presenta un saldo migratorio negativo, propio de un periodo de inestabilidad económico y pérdida de empleo. Sin embargo, los síntomas de recuperación económica atisbados en la macroeconomía española recientemente, han frenado la sangría emigratoria, tal como apreciamos en la siguiente tabla.

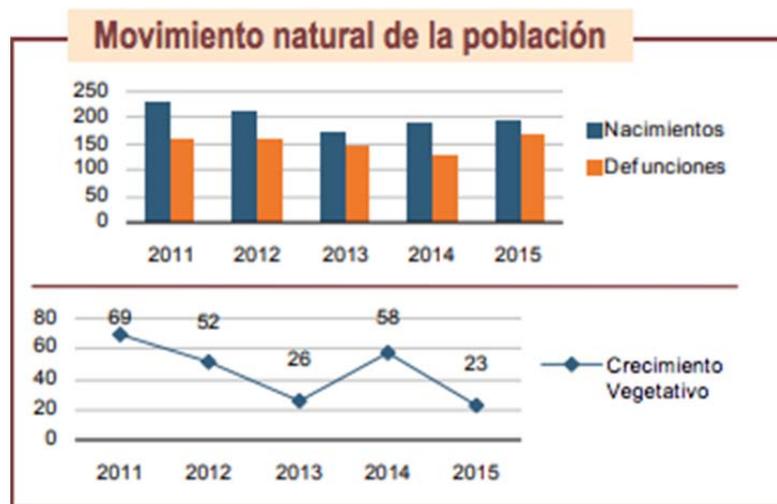
GRÁFICA 4 - VARIACIONES RESIDENCIALES EN SILLA 2012-2016



Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

Al respecto del crecimiento vegetativo de la población la tendencia entre el 2011 y el 2015 es claramente a la baja, excepto un extraño repunte en el año 2014, lo que sigue la tónica generalizada de la sociedad española, donde se estancan los nacimientos. Sin embargo, como hemos señalado anteriormente, aunque la media de la población de Silla siga una tendencia bajista, sigue estando por encima de la media provincial.

GRÁFICA 5 - CRECIMIENTO VEGETATIVO. SILLA 2011-2015



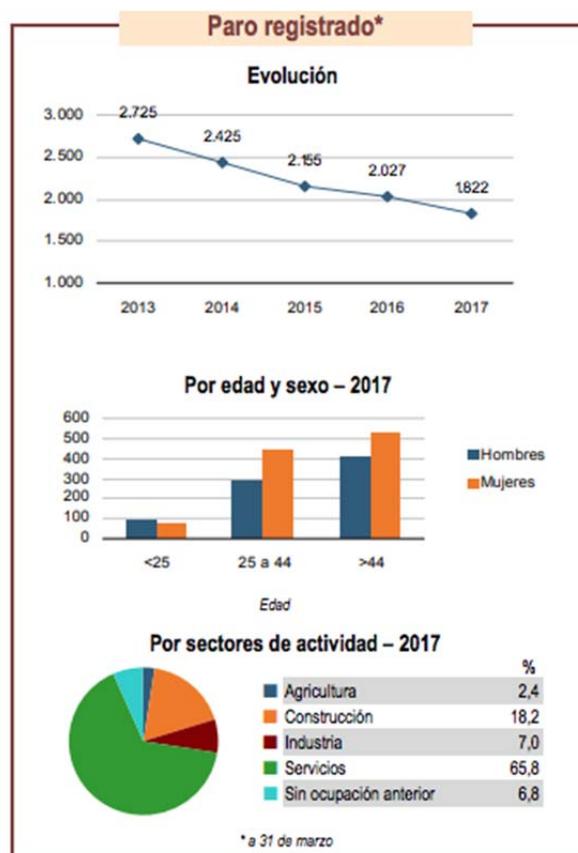
Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

En lo concerniente a evolución del desempleo en la localidad de Silla el descenso de la cifra de parados desde el año 2013 es una constante. En este ejercicio la tasa de

desempleo suponía el 24,2% de la población activa, en el año 2017 la tasa de desempleo se situaba en el 17,4%, estando por debajo de la media comarcal. Sin embargo, el problema de los que buscan empleo sigue siendo endémico en primer lugar en las mujeres a partir de 25 años y sobretodo en el rango de edad de los mayores de 44 años.

Cabe señalar que en los últimos tiempos, detectado el grave problema que supone el desempleo en edades posteriores a los 45 años y en especial para las mujeres, debido a la dificultad de conciliación de la vida familiar se han lanzado varios planes de empleo autonómicos subvencionando a los Ayuntamientos para ofrecer empleos temporales a estos colectivos con la finalidad de incentivarles moralmente.

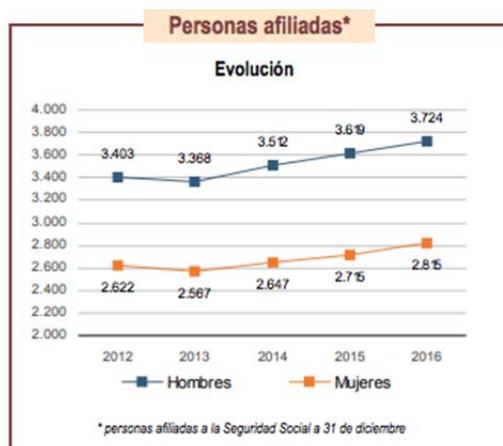
GRÁFICA 6 - EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO EN SILLA. 2013-2017



Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

Otro síntoma de la recuperación del empleo en la localidad de Silla supone el cómputo de número de afiliaciones a la Seguridad Social, aunque como reflejo de lo que sucede con la mayor tasa de desempleo femenino, la brecha entre afiliaciones masculinas y femeninas es también destacada.

GRÁFICA 7 - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. SILLA 2012-2016



Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

En cuanto a las actividades económicas por sectores, Silla ha destacado antiguamente como un pueblo de predominio agrícola. La llegada del regadío mediante las infraestructuras proporcionadas por la Acequia Real del Júcar revertieron los típicos cultivos de secano, principalmente cereales, a productos de regadío, donde destacaban las verduras y los cítricos. Dada la proximidad del lago de la Albufera y con el aterramiento de sus márgenes en el siglo XIX también creció el cultivo del arroz hasta la actualidad, donde se ocupa la misma superficie.

Sin embargo, tras la guerra civil y con la llegada del desarrollismo comenzó a producirse un vuelco desde el sector primario al secundario. Proliferaron las industrias, aunque desafortunadamente, sin un plan específico de crecimiento a nivel de polígonos industriales ni dotaciones básicas. Principalmente eran talleres de muebles de madera, almacenes de manufactura de productos agrícolas y algunas industrias de mayor calado, como la antigua fábrica de papel pintado Shark, la más grande de España en su momento, o las industrias de procesamiento alimenticio, productos fitosanitarios o de fabricación de piensos compuestos, llegando a haber seis de este tipo.

Así, la mayoría de los polígonos, aunque conservan pequeñas y medianas empresas, se han volcado hacia el sector de la logística. Prueba de ello es la situación en el Polígono VII, Pla dels Olivars, de dos grandes empresas de distribución. Una es la Cooperativa Consum, donde tiene su sede central y su principal almacén logístico en Silla. La otra de la multinacional DHL, que tiene un importante centro de distribución en la misma zona industrial.

El auge de la industria logística viene determinada por las excelentes comunicaciones por carretera que tiene el municipio de Silla, ya que en el término municipal confluye el nudo de carreteras que enlazan la A-7, con la E-15 y la V-31, pudiendo en poco tiempo y pocos

kilómetros enlazar con cualquiera de la vías que se dirigen tanto al norte, al sur y al este del país. También la presencia de la Estación de Contenedores de Valencia Sur en el término municipal hace aumentar la capacidad logística de Silla exponencialmente. En sus inicios era el punto de carga de los trenes de mercancías que exportaban cítricos, patatas y cebolla a Europa, pero con la llegada de la multinacional Ford a Almussafes, en el límite sur de Silla, la estación se reconvirtió en un centro logístico de contenedores entre el puerto de Valencia, la factoría de Ford y un gran número de empresas logísticas de apoyo de Ford.

Imagen 2 - VISTA AÉREA DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE SILLA



Fuente: Periódico Levante-EMV

Por tanto, la estructura económica del municipio, tomando como base la explotación del registro del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del Ayuntamiento, donde quedan inscritas todas las actividades económicas del municipio, quedaría concentrada en el sector servicios en un 57,3%, seguida del industrial con el 33,0%, como podemos observar en el siguiente cuadro:

Tabla 16 - SECTORES DE ACTIVIDADES SEGÚN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017

SECTORES DE ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES	% DE ACTIVIDADES
Agricultura/Ganadería	5	0,4%
Industria	416	33 %
Construcción	117	9,27%
Servicios	724	57,33%
Total	1262	100%

Fuente: Elaboración propia

3.3.2.- Situación financiera del Ayuntamiento de Silla:

En este punto vamos a detallar la actual situación financiera de la corporación local, necesaria como parte del diagnóstico del municipio que se realiza en este TFG, además de ser fundamental a la hora de hacer propuestas de actuación derivadas del diagnóstico. Así pues, para explicar dicha situación comenzaremos mostrando las liquidaciones de los ejercicios 2011², 2012³, 2013⁴, 2014⁵, 2015⁶, 2016⁷ y 2017⁸, exponiéndolos en una tabla donde compararemos las magnitudes presupuestarias que fundamentarán el análisis que detallaremos seguidamente.

Tabla 17 - CUADRO COMPARATIVO DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS 2011-2017

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Resultado presupuestario de ingresos (1)	12.043.223€	13.963.223€	14.433.363€	13.192.697€	16.282.597€	13.629.138€	14.994.089€
Resultado presupuestario de gastos (2)	14.567.200€	11.607.926€	12.034.568€	11.704.632€	12.159.934€	15.153.873€	14.094.620€
Resultado presupuestario ajustado (3)	-1.014.703€	2.464.500€	2.145.807€	1.844.198€	2.488.626€	566.219€	1.480.703€
Operaciones Pendientes de Aplicar (4)	8.181.908€	7.350.709€	5.136.856€	4.601.290€	1.207.719€	465.027€	142.739
Remanente de tesorería (5)	-1.773.455€	-885.601€	-629.295€	122.131€	937.604€	543.947€	967.655€
Deuda bancaria (6)	13.773.000€	11.965.000€	13.702.000€	10.689.000€	8.209.000€	7.936.000€	6.626.977€
% Deuda viva (7)	103,23%	92,34%	101,76%	83,78%	70,32%	64,10%	51,21%

(1) Total de derechos reconocidos (ingresos) durante el ejercicio.

(2) Total de obligaciones reconocidas (gastos) durante el ejercicio.

(3) Magnitud que emite los ajustes entre derechos y obligaciones. Tiene correlación con el remanente de tesorería del ejercicio anterior y con las OPA's.

(4) Obligaciones reconocidas que no han tenido cabida en el presupuesto para su regularización.

(5) Cantidad que subyace después de la liquidación definitiva y que en primer debe servir para eliminar OPA's (4), en segundo lugar para pagar facturas reconocidas pero sin tesorería y en tercer lugar, en el caso de Silla, deuda bancaria. Con una economía saneada su destino puede ser inversiones financieramente sostenibles.

(6) Operaciones de crédito concertadas con las entidades financieras para ejecutar inversiones.

(7) Porcentaje de la deuda sobre los ingresos presupuestarios. Su nivel máximo con autorización por el órgano de tutela financiera es el 110%. Sin autorización menos del 75%.

Fuente: Elaboración propia partiendo de los datos de las liquidaciones presupuestarias.

² Liquidación en acta del Pleno del 24/4/2012. <http://www.silla.es/actes/i/71252/1819/ple-de-24-d-abril-de-2012>

³ Liquidación en acta del Pleno del 6/5/2013. <http://www.silla.es/actes/i/73357/1819/ple-de-6-de-maig-de-2013>

⁴ Liquidación en acta del Pleno del 24/6/2014. <http://www.silla.es/actes/i/75779/1819/ple-del-24-de-juny-de-2014>

⁵ Liquidación en acta del Pleno del 28/7/2015. <http://www.silla.es/actes/i/81974/1819/ple-del-28-de-juliol-de-2015>

⁶ Liquidación en acta del Pleno del 31/5/2016. <http://www.silla.es/actes/i/83314/1819/ple-del-31-de-maig-de-2016>

⁷ Liquidación en acta del Pleno del 25/4/2017. <http://www.silla.es/actes/i/86046/1819/ple-ordinari-de-25-d-abril-de-2017>

⁸ Liquidación en acta del Pleno de 24/4/2018. <http://www.silla.es/actes/i/88100/1819/ple-ordinari-de-24-d-abril-de-2018>

Tal como vemos en el cuadro de liquidaciones la situación en el año 2012 tras la liquidación del presupuesto arroja un balance pésimo. Con dos millones y medio de gastos por encima de los ingresos, OPA's (facturas sin crédito que han quedado fuera del reconocimiento de crédito presupuestario, "las famosas facturas en el cajón") por importe de más de ocho millones y un remanente negativo de tesorería de **1.773.455 €**

En términos de contabilidad de las EELL, a tenor de lo expuesto en los artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales⁹, en caso de existencia de OPA's, estas se incorporarán al presupuesto con el remanente positivo de tesorería. En caso de que el remanente sea negativo, se deberá reducir el presupuesto de gastos en la cuantía que sumen ambos conceptos. Esto supondría en el caso de Silla incorporar más de nueve millones de euros, lo que supondría la quiebra técnica del Ayuntamiento.

Esta situación se repetía en numerosas corporaciones locales del territorio español y por ello, las medidas drásticas por parte del órgano de tutela financiera no se hicieron esperar por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La primera de ellas (2012), iba dirigida a paliar la enorme deuda comercial de los Ayuntamientos con sus proveedores, puesto que el impago a proveedores provocaba la descapitalización, quiebra y cierre de estas empresas, que en muchos casos dependían en gran medida del sector público.

A tal efecto se promulgó el **Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales**¹⁰. Esta norma obligaba a los Ayuntamientos a formular un *Plan de ajuste* que determinara en qué momento presupuestario se encontraban. En dicho Plan se debería contemplar lo siguiente:

⁹ BOE, núm. 59, de 9/3/2004

¹⁰ BOE, núm 48, de 26/2/2012

Tabla 18 - PUNTOS DEL PLAN DE AJUSTE - RD LEY 4/2012

- a) la carga tributaria que tenía cada corporación
- b) las facturas pendientes de crédito.
- c) las facturas con crédito pero sin disposición de tesorería para afrontarlas.
- d) las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tanto pagadas como no pagadas.
- e) el plan de tesorería de cada entidad y una serie de parámetros que servirían para determinar si la corporación se podía acoger al plan o no, y en caso de acogerse en qué condiciones.

FUENTE: Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero

La encargada de recopilar la información, validarla y enviarla al enlace del Ministerio sería la Interventora de la Corporación, funcionaria habilitada de carácter nacional, o lo que es lo mismo, la que vela por cumplir las normas emanadas del órgano de tutela financiera, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por contrapartida, según determinaba el Real-Decreto Ley 4/2012, los proveedores que se acogieran al plan de pagos, cobrarían toda su deuda de forma inmediata, pero deberían renunciar expresamente al cobro de los intereses de demora devengados y retirar las reclamaciones en la vía administrativa que hubieran interpuesto como consecuencia del impago.

A los efectos antes expuestos y en base a lo establecido en el artículo 7 del Real-Decreto Ley 4/2012, se elaboró un Plan de Ajuste presupuestario que debería ser aprobado por la mayoría del Pleno. Su aprobación permitiría el pago a los proveedores pendientes de cobro (más 8 millones de euros) más unos intereses en condiciones ventajosas. Dicho plan se elevó al Pleno el 28 de marzo de 2012¹¹, quedando rechazado por la mayoría del mismo. Un Plan similar, sin apenas haber sido retocado fue vuelto a elevar al Pleno municipal apenas unos días después, el 31 de marzo de 2012¹².

Así pues, con el bloqueo plenario al Plan de Ajuste, el mismo volvió a ser redactado en otros términos buscando los votos necesarios para su aprobación. A estos efectos y con el tiempo para poder acogerse a las condiciones del Real-Decreto Ley 4/2012 expirando, se

¹¹ Sesión Plenaria 28/3/2012. - <http://www.silla.es/actes/i/71250/1819/ple-de-28-de-marc-de-2012>

¹² Sesión Plenaria 31/3/2012. - <http://www.silla.es/actes/i/71251/1819/ple-de-31-de-marc-2012>

volvió a llevar el Plan de Ajuste a la sesión plenaria extraordinaria del 12 de junio de 2012¹³, quedando aprobado definitivamente.

No obstante, el Plan adolecía de defectos que no pudieron subsanarse en tiempo y forma, siendo rechazado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2012¹⁴, justificando dicho rechazo en que el ahorro neto y el Remanente de Tesorería arrojaban un saldo negativo durante la vigencia del Plan de Ajuste.

Como consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hizo efectivo el pago a los proveedores incluidos en la primera relación, pero aplicando los intereses de mercado por la operación, en vez de los previstos si hubiera sido el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el que hubiera financiado la operación. Además quedaban excluidos una segunda tanda de proveedores cuya deuda se consideraba OPA's cuyo pago debería hacerse por parte del Ayuntamiento de Silla. El método preestablecido de reintegro del total financiado más los intereses sería detraído de la participación en los tributos del Estado (partida 420.00 del presupuesto) la cual sería minorada en la mitad hasta cubrir el total prestado. La duración era desde octubre de 2012 hasta octubre de 2015, siendo el importe retenido anual de 1.750.000,00 €, suponiendo un total de 5.250.000,00 € durante el proceso.

Este duro golpe a la estabilidad económica local supuso tres años de ahorro, de falta de inversión y de mantenimiento, del adelgazamiento de la plantilla y de duros ajustes, como se puede apreciar en el cuadro de liquidaciones antes adjuntado. Sin embargo, con el tiempo, las OPA's han ido minorando, los resultados presupuestarios han sido mejores y las liquidaciones del remanente de tesorería, positivas. En la actualidad, con un remanente positivo en 2017 de 967.655 € y unas OPA's pendientes de 142.739 €, las cuales son perfectamente asumibles por el remanente positivo, podemos concluir que la estabilidad presupuestaria es la tónica general en el presupuesto municipal.

Y puesto que los momentos de duro ajuste tuvieron consecuencias que ahora expondremos, sin abandonar la senda de la prudencia financiera, la situación económica actual permite destinar recursos a políticas públicas concretas en aras de buscar una generación de ingresos económicos, directos e indirectos, en el futuro. Una de esas políticas públicas es el turismo y en el presupuesto 2018¹⁵ cuenta con una dotación presupuestaria a tal efecto.

¹³ Sesión plenaria 12/6/2012. - <http://www.silla.es/actes/i/71458/1819/ple-12-de-juny-de-2012>

¹⁴ Se adjunta en el Anexo III del presente TFG.

¹⁵ PRESUPUESTO DE SILLA 2018 - <http://www.silla.es/actes/i/87286/1819/ple-extraordinari-de-12-de-deseembre-de-2017>

3.3.3.- Política turística de Silla:

Lo primero que debemos destacar es la condición de Silla como Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana. A tal efecto, con fecha 22 de octubre de 2010, se publicó por parte de la Consellería de Turismo el trámite de información pública de declaración como turístico de diversos municipios de la Comunidad Valenciana (DOCV, núm. 6382, de 22 de octubre de 2010, pág. 39431)¹⁶. Transcurrido el periodo de alegaciones, se publicó el Decreto 14/2011, de 18 de febrero de 2011 del Consell, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana. Dado que los efectos son al día siguiente a la publicación, Silla es considerado Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana¹⁷, desde el 23 de febrero de 2011.

Así pues nos encontramos que tal como vimos en el apartado 25 – 1 – c) de la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana, Silla accede a la condición de Municipio Turístico como **Destino de atracción turística**:

Tabla 19 - REQUISITO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO - LEY 3/1998

“Fundamentado por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número superior de visitantes en relación a la población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos”.

Fuente: Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana.

En conversaciones mantenidas con el actual responsable de las competencias en materia de turismo del Ayuntamiento de Silla, así como con el Jefe del Área de Territorio y Urbanismo de la cuál ha dependido siempre las citadas competencias, hemos conocido el proceso que se llevó a cabo tras la declaración de Municipio Turístico de Silla. A tal efecto se firmó un **convenio**¹⁸ con la *Agencia Valenciana de Turismo* que equipó un pequeño espacio que se habilitó como **Oficina de Información Turística**, con mobiliario, expositores, medios tecnológicos y una primera remesa de folletos informativos.

¹⁶ Figura en el Anexo I.

¹⁷ Figura en el Anexo II.

¹⁸ La documentación relativa al convenio se perdió en una inundación cuando iba a ser trasladada al archivo municipal. Fuente: Responsable de Turismo.

Sin embargo, el Ayuntamiento no contaba con un técnico especialista en turismo que pudiera dirigirla, por lo que fue alternando personal para tal efecto, con escasa preparación y que no formaba parte de la plantilla fija de la corporación. Fue cuando al mismo tiempo que empezaba a rodar el proyecto de la Oficina de Información Turística, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no aceptaba el Plan de Ajuste presentado (mediados de 2012) y las consecuencias que antes hemos descrito acabaron alcanzando al funcionamiento de la dicha Oficina, la cuál se quedó sin personal que la atendiera (se prescindió de la mayoría de plantilla no fija) y sin dotación presupuestaria para su funcionamiento.

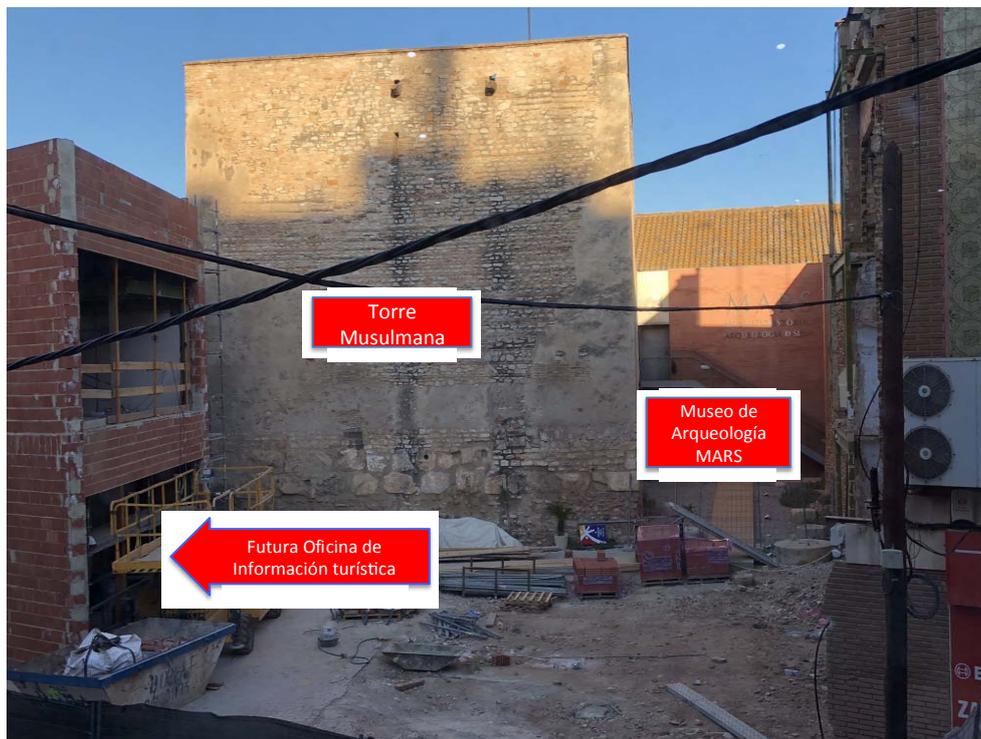
En la actualidad, la antigua ubicación se ha derribado, junto a un edificio de la época del desarrollismo que ocupaba parte de las antiguas oficinas municipales, para dejar al descubierto el monumento más simbólico de Silla que más adelante comentaremos.

Imagen 3 - SITUACIÓN ANTES DE LA ACTUACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LATORRE Y EL MARS



Fuente: elaboración propia.

Imagen 4 - SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTUACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LA TORRE Y EL MARS



FUENTE: Elaboración propia.

Evidentemente, la concesión de Municipio Turístico, por ser un “Destino de Atractivo Turístico”, tuvo que fundamentarse en una serie de atractivos culturales, etnográficos y medioambientales. Malgradamente, según nos informó el Técnico de Medio Ambiente y Turismo, cuando intentó consultar el expediente de solicitud, descubrió que fue destruido por una inundación sufrida en Silla en septiembre de 2012, el cual anegó la parte baja de unas dependencias municipales que custodiaban, de una forma evidentemente pésima, varios expedientes administrativos que iban a ser expurgados o trasladados al archivo municipal.

La recopilación y descripción de los atractivos o recursos turísticos, que recogemos a continuación, es parte necesaria para cumplir con los objetivos de este TFG, aportándonos elementos a tener en cuenta en la propuesta de actuaciones que finalmente recoge. Para ello nos hemos basado en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos, apartado de Patrimonio Arquitectónico, donde se recogen los monumentos principales, su nivel de protección.

TORRE MUSULMANA¹⁹:

Declarada *Monumento Histórico Artístico Nacional* por Resolución del Consejo de Ministros, publicada en el BOE el 30 de Julio de 1982 su peores momentos los vivió a finales de los años 50 hasta los años 70, donde diversos proyectos de ampliación de la Casa Consistorial amenazaron con derrocarla.

Construida aproximadamente en el siglo XI como parte del sistema de vigilancia y defensa del perímetro de Valencia, está asentada sobre unas antiguas ruinas romanas, pues fueron estos los primeros pobladores conocidos. De hecho, un gran número de historiadores atribuyen el nombre de Silla a la variante latina de "Cilla", que significa almacén de grano, pues en aquella época era un cultivo muy extendido en la zona. Los basamentos de la torre conservan una fortificación perimetral de la época romana, en lo que constituiría el embrión de una casa fortificada. Sobre ella, se construyó esta imponente atalaya de 13 metros de base y 14 metros de altura. Originalmente estaba fortificada, pues su misión era totalmente defensiva. Con la incorporación de las armas de guerra medievales, la muralla ya no tenía sentido y se derribó.

Está formada por dos plantas y una terraza. El acceso está elevado 4'5 metros del suelo, de manera que una vez dentro, se subía la escalera de cuerda y el acceso era muy difícil y peligroso para los atacantes. En la primera planta a la que se accede por la citada puerta hay excavado un pozo de agua, que permitía largos periodos de asedio. El acceso a la segunda planta se realiza por una escalera de madera. A la cubierta o terraza se sube por unos escalones tallados en el muro.

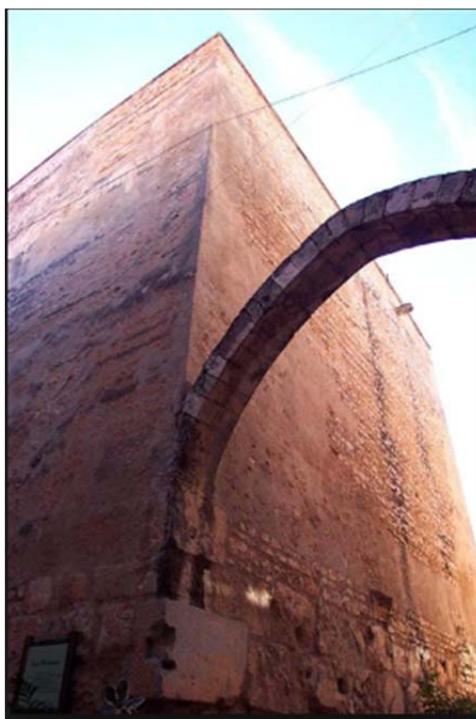
Dentro de su historia, se ha documentado varios asedios en los tiempos convulsos de la edad de media, como el asedio de Hug de Folcalquer a lo largo de ocho días, con máquinas de guerra y un número elevado de caballeros, sin tener éxito. También aparece en episodios de las Guerras de la Unión (1347-1348), en la Guerra de Castilla (1356-1375) y en las Guerras de las Germanias en 1521, sirviendo en todo caso como defensa y refugio de la población.

Más tarde fue usada como granero i prisión comunal, hasta que fue abandonada en el siglo XIX, donde empieza a deteriorarse. Después de varios intentos de derribo, la declaración de Monumento Histórico Artístico Nacional en 1982 y una importantísima reforma efectuada en el año 1983, con un coste muy elevado, pero sufragado entre la Corporación y

¹⁹ FICHA PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. -http://www.silla.es/_data/archivos/4644_ca-ES_01%20-%20Torre%20musulmana.pdf

el Ministerio de Cultura, permitieron recuperarla. Más tarde se ha seguido restaurando hasta su estado actual, siendo capaz en estos momentos de albergar una muestra etnológica representativa del municipio en su interior. Quizás su gran hándicap sea la inaccesibilidad, ya que por sus características, las personas con movilidad reducida no pueden acceder a la misma.

Imagen 5 - TORRE MUSULMANA DE SILLA



Fuente: Ayuntamiento de Silla

MARS: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SILLA:

Teniendo en cuenta que Silla tiene 9 yacimientos arqueológicos datados y documentados²⁰, no es de extrañar que la colección museográfica que se ha ido generando a lo largo de la historia es amplia, a la vez que atesora un gran valor histórico. Aprobada su creación en 2010 y abierto en abril de 2011, es posible que este revulsivo fuera uno de los condicionantes positivos que otorgaron a Silla la condición de Municipio Turístico. Construido en la antigua ubicación del salón de Plenos, cuando este se construyó en 1982, se hizo sobre las antiguas ruinas de las defensas de la torre que está anexa. De hecho la cara este de la torre es parte del museo. Recientemente ha sido declarado Museo de referencia Comarcal, por ser el único en su entorno. En la actualidad permanece cerrado y se abre bajo petición,

²⁰ CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS <http://www.silla.es/urbanisme/cataleg-municipal-de-bens-i-espais-protegits/jaciments-arqueologics>

pero sin ningún horario establecido. Desde su creación cuenta con una sala interactiva, una exposición de primer orden y tecnología adecuada para hacer de su visita un paseo por la historia. Supone uno de los mayores activos no sólo de Silla, sino del entorno, dado que es el único.

Imagen 6 - MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE SILLA



Fuente: Ayuntamiento de Silla

IGLESIA PARROQUIAL DE SILLA²¹:

Construida en el Siglo XVIII bajo el control de la Orden de Montesa, es una de las más grandes de su tipología, con planta latina y traza monumental, coronada por cúpulas gigantes de teja vidriada y un campanario de aguja de gran elevación. Sin embargo su tesoro máspreciado son las pinturas de Vicente López, pintor de cámara de Fernando VII, las cuales se sitúan en el presbiterio, la cúpula y en las cuatro pechinas del crucero. Su espectacularidad ha atraído a grandes estudiosos del arte.-

Imagen 7 - IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES EN SILLA



FUENTE: Ayuntamiento de Silla

²¹ FICHA PATROMONIO ARQUITECTÓNICO. - http://www.silla.es/_data/archivos/4645_ca-ES_02%20-%20Esgl%C3%A9sia%20de%20nostra%20sra%20dels%20%C3%80ngels.pdf

LA ANTIGUA CASA CORREOS²²:

Adosada a la pared norte de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Ángeles se ubica un palacete neoclásico construido en 1794 per el arquitecto Vicente Gascó Masot. Este edificio bicentenario se ha mantenido intacto a lo largo del tiempo y después de la torre y la iglesia es el edificio con más historia, ya que ha sido Casa Consistorial, la primera escuela pública i la Posta Real, por lo cual también es conocida como la Casa Correos. Tras sufrir el abandono, fue adquirida por la Corporación y rehabilitada, siendo ahora parte de las dependencias municipales. Está dotada de accesibilidad para personas con movilidad reducida (puerta de acceso y ascensor).

Imagen 8 - ANTIGUA CASA CORREOS O CASA PALACIO



FUENTE: Ayuntamiento de Silla

Otros atractivos monumentales de interés turístico del municipio de Silla son también:

- La ruta por las casas modernistas del casco antiguo²³.
- Los yacimientos arqueológicos de mayor relevancia: Más de Baix y Font del Gat. Dos villas romanas de primer orden.
- Los silos romanos, junto al MARS.
- La ruta por las casas rústicas señoriales del término municipal, en plena huerta.
- La Venta de Sant Roc, antigua posada medieval antes en las afueras de Silla, ahora integrada dentro del núcleo urbano. Ha sido recientemente restaurada para ser ocupada por dependencias municipales.

²² FICHA PATROMONIO ARQUITECTÓNICO. - <http://www.silla.es/urbanisme/cataleg-municipal-de-bens-i-espais-protegits/patrimoni-arquitectonic/i/31566/1498/antiga-casa-correus>

²³ RUTA ARQUITECTÓNICA POR LAS CASAS MODERNISTAS DE SILLA. - <http://www.silla.es/urbanisme/cataleg-municipal-de-bens-i-espais-protegits/patrimoni-arquitectonic?p=2>

RECURSOS AMBIENTALES Y VISUALES

Tener una frontera de siete kilómetros con la besante oeste del lago de la Albufera ofrece unas posibilidades magníficas, ya que todo ese terreno pertenece al Parque Natural de la Albufera. Desde el turismo familiar, bien a pie o en bicicleta por las rutas que nos llevan entre huertos hacia las plantaciones de arroz, con sus motores para inundar los campos en primavera. La gran cantidad de fauna avícola (turismo ornitológico) convierte esta zona en una de las más atractivas del sur de Europa.

Destaca en este aspecto el Port de Silla, un puerto natural de La Albufera que tradicionalmente ha sido el nexo de conexión fluvial entre las dos orillas del lago. La Vela Latina, declarado BIC²⁴ en el año 2016 y las visitas con paseos en barca por el lago, accediendo desde un puerto natural, entre arrozales y fauna autóctona para acabar navegando por el lado oeste del lago, donde recaen los afluentes y acequias que desembocan en el mismo, nos permitirán disfrutar de una naturaleza única.

Imagen 9 - PUERTO DE SILLA



Fuente: Elaboración propia.

Y como complemento final, la gastronomía local, con especial incidencia en los platos de arroz, las verduras cultivadas en las huertas colindantes y los dulces con arraigo árabe que todavía perduran a base de miel y almendra.

FIESTA PATRONAL DEL SANTÍSIMO CRISTO DE SILLA:

Se celebra el 6 de agosto y tiene dos atractivos a los cuales recientemente se les ha solicitado la condición de Bien de Interés Cultural (BIC). Se trata de “La Dança dels Porrots” i el “Cant de la Carxofa”.

La *Dança dels Porrots* es una danza guerrera que se baila desde tiempo inmemorial en la localidad el día del patrón y que forma parte de la historia y de la idiosincrasia local. Se

²⁴ DECLARACIÓN BIC VELA LATINA. BOE, núm. 295, de 7 de diciembre de 2016.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-11664

baila por parte de diez personas, en actitudes desafiantes y belicosas, que se representan a lo largo de diez pasos o tipos de enfrentamiento. Los bailarines van vestidos de una forma muy especial, con clara identidad romana. Es una más de las danzas guerreras que existen a lo largo de nuestro territorio, si bien su singularidad no es comparable a ninguna otra.

Imagen 10 - DANÇA DEL PORROTS Y AL FONDO LA CARXOFA



Fuente: Ajuntament de Silla.

El *Cant de la Carxofa* es un motete religioso (católico) que se canta al finalizar la procesión, justo antes de que la imagen del Cristo regrese a su capilla. Se acompaña por orquesta y coro y es interpretado por un “angelito”, un niño o una niña, vestido como un ángel, que está dentro del artefacto y que comienza a cantar cuando se abre. Desde hace unos años, la escuela de música de la *Agrupación Musical La Lírica de Silla* proporciona al niño o niña que la cantará. Además el coro y la orquesta pertenecen a la misma agrupación, lo que hace más atractivo el acto, además de perpetuar, tanto la escuela de cantantes como los músicos y coros, pues ya forma parte de la tradición tanto de la agrupación musical como de Silla.

FERIA DE “SANT SEBASTIÀ”:

Celebrada en honor al segundo patrón de Silla, San Sebastián, tiene lugar en torno al fin de semana posterior al 20 de enero. En la actualidad supone un evento de primer orden que atrae a más de 80.000 visitantes los tres días de celebración (tarde del viernes, sábado y domingo). En ella se dan cita todo tipo de negocios que la utilizan como escaparate de venta. Además tiene un apartado de restauración, animaciones infantiles y una programación cultural alrededor del evento con multitud de actividades que hacen de Silla durante esas fechas un centro de reunión de primer orden.

Finalmente, en las próximas líneas, pasamos a comentar brevemente, la oferta turística que, actualmente, se recoge en las estadísticas oficiales. En ella se contabiliza, por un lado, plazas de alojamiento hotelero (hoteles y hostales) y plazas de alojamiento extrahotelero (apartamentos, campings, alberges, casas rurales, etc.), y por otro lado, servicios para turismo y hostelería. Aunque existen 338 plazas en establecimientos de tipo hotelero, esta oferta parece, por su ubicación y enfoque, estar dirigida a trabajadores de empresas de mantenimiento del Parque Empresarial Juan Carlos I, en Almussafes, donde se concentra Ford y su industria auxiliar

Tabla 20 - OFERTA TURÍSTICA DE SILLA 2016

Oferta turística - 2016		
	Establiments	Places
Hotels	1	66
Hostals	2	272
Apartaments	0	0
Càmpings	0	0
Cases rurals	0	0
Albergs	0	0
Pensions	2	89
Restaurants	59	4.209
Agències de viatge	3	-
Empreses de turisme actiu	0	-

Fuente: Fichas municipales, 2017. Instituto Valenciano de Estadística (IVE); <http://www.pegv.gva.es/fichas>.

En cuanto a servicios de hostelería existe un gran número de establecimientos, pero pocos son los que elaboran platos tradicionales, a menos que sea bajo encargo. en la actualidad sólo un par de establecimientos están buscando la vía del turismo como elemento de expansión de su negocio.

La única empresa privada local que ha abierto una línea de explotación del turismo local es una agencia de viajes la cual ofrece una excursión organizada que ofrece parte de los elementos antes enumerados. Sin embargo, los dos principales atractivos turísticos, la Torre Musulmana y el MARS no abiertos al público y la oferta se limita a a un paseo por el núcleo urbano, para posteriormente visitar al Parque Natural de la Albufera, y comer en un restaurante de los que están apostando por el sector turístico que precisamente está enclavado en ese entorno, tan especial de Silla. Adicionalmente, el que estos atractivos permanezcan cerrados, impide obtener datos de volumen y perfil de visitantes.

Añadir, para terminar, que no se han encontrado datos básicos de demanda turística para el municipio, es decir, número de viajeros por turismo en un año, tiempo de estancia, pernoctaciones ni cualquier otro dato que nos permita concluir ni el tipo de turista, ni su procedencia ni sus características

CAPÍTULO 4: Resultados.

4.- RESULTADOS:

En este apartado, a la vista de todo lo analizado e investigado hasta el momento y complementado con un panel de entrevistas a personas que tienen especial relevancia y significación con lo relacionado con los aspectos turísticos del municipios de Silla, vamos a proceder a evaluar los resultados para determinar mediante un análisis pormenorizado toda la información que hemos obtenido.

En primer lugar destacar tras el estudio de la cuestión, dos aspectos fundamentales. El primero de ellos, la dependencia local de las leyes autonómicas en materia de turismo. Como se ha acreditado, las competencias en dicha materia están asumidas por las CCAA. No obstante, el resto de organizaciones, sin capacidad legislativa vinculante, pero con clara influencia en materia turística, también nos aportan mucho a este proceso. Por otro lado señalamos como muy importante la tendencia generalizada hacia un turismo sostenible, ya que esta expresión se da en todos los ámbitos políticos y territoriales.

En segundo término, la posibilidad de acogerse a subvenciones que pongan en valor el patrimonio local y por extensión la capacidad de generar una demanda turística estable y sostenible. Y en tercer lugar, la unión de sinergias que se producen a través de la tecnología, siendo un canal, más que un objetivo, de difusión indispensable en cualquier proyecto turístico.

Cabe señalar también el estado de la situación del municipio de Silla, tanto en su aspecto económico como turístico, puesto que a la vista de los resultados, ambas circunstancias están relacionadas. Tras realizar un análisis de la evolución económica de la corporación desde el año 2011 hasta el 2017 y a la vista de los resultados obtenidos mediante el estudio de las diferentes liquidaciones presupuestarias y de las actas plenarias que nos indicaron la no aceptación de un Plan de Ajuste y las consecuencias que de ello derivaron, podemos concluir que como consecuencia de los problemas financieros que sufrió el municipio de Silla principalmente en los años 2012 a 2016, bloquearon toda posibilidad de ejecutar una política turística propia, e ir más allá de la apertura de una Oficina de Información Turística, sin personal capacitado, que fue abandonada rápidamente.

Por otra parte, tal como se describió en la metodología se han realizado entrevistas semiestructuradas a agentes sociales relevantes para el sector turístico del municipio de Silla. Del análisis del discurso de estas entrevistas, junto a los datos obtenidos en la fase de análisis de la situación o estado de la cuestión, procedemos a elaborar un análisis DAFO, que nos permitirá sistematizar y comentar los aspectos positivos, en términos de fortalezas y

oportunidades, y los aspectos negativos, centrados en las debilidades y amenazas. A través de los resultados de este análisis podremos confeccionar la posterior propuesta de actuación.

Comenzaremos determinando las **fortalezas**:

- **CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO:** Esta cualidad es en realidad la primera de las fortalezas. Una condición que como hemos visto nunca se ha ejercido con plenitud pero que, sin embargo, al mantenerse permite acceder a una serie de opciones muy interesantes para poder relanzar un proyecto turístico. Estas ventajas son: acceso a líneas de subvenciones exclusivas para estos municipios, disponer de los identificativos “Valencia Tourist Info” que son la marca turística valencia y por tanto ofrece reconocimiento y visibilidad, reequipar la nueva oficina de información turística mediante la renegociación del convenio turístico con la AVT, la cual intenta homogeneizar las oficinas de información turística desde el mobiliario hasta los servicios tecnológicos necesarios, tanto en hardware como en software especializado.
- **COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Sobre todo a través de las entrevistas, hemos visto como, a pesar de la historia reciente, la confianza con un nuevo proyecto es muy alta. Prueba de ello (comentada por todos los entrevistados) son la acogida de las obras realizadas para poner en valor los dos patrimonios culturales más importantes, La Torre y el Museo. De las entrevistas destacamos en particular esta opinión:

“la remodelación del edificio del Ayuntamiento descubrirá una parte de La Torre y del Museo, por lo que se podrá acceder con más facilidad y ya sabe, esto es como el comercio, lo que se ve, es lo que se compra” **Presidenta de AESI.**
- **EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN:** Por primer vez existe en el presupuesto municipal una partida presupuestaria para desarrollo turístico dotada con 100.000,00 €, la cual, a parte de ser una novedad, permite arrancar una política pública en materia de turismo, tal como se ha señalado el siguiente entrevistado:

“Por fin he visto en un presupuesto municipal de Silla una consignación para actividades turísticas, porque creo que nunca antes la había visto. Nada menos que 100.000,00 €, teniendo en cuenta que se partía de cero. Con esto ya se puede empezar a planificar” **Presidente del Colegio de Arqueólogos de Valencia.**
- **DESESTACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA:** Como hemos visto a lo largo del TFG uno de los problemas que más afecta a la oferta turística en general es la estacionalización, y que acumula un gran número de personas en un corto espacio de tiempo (por ejemplo el verano) lo que genera una necesidad de multiplicar servicios

de forma puntual, afecta al territorio donde se produce y conduce lejos de uno de los objetivos mundiales del turismo, que es la sostenibilidad. En este sentido los entrevistados razonaban las siguientes opiniones:

“he viajado mucho a lo largo de la Comunidad Valenciana por cuestiones políticas y he visto proyectos interesantes que, lejos del turismo de masas y estacional, ofrecen un plus a localidades con especiales particularidades. Incluyo a Silla dentro de esa tipología de municipios” Representante de la Corporación Local.

“una de las grandes ventajas del turismo en Silla es que puede considerarse que no es estacional. Puedes tener una oferta constante a lo largo del año” Técnico de Medio Ambiente y Turismo.

Precisamente los atractivos turísticos del municipio de Silla lo son durante todo el año y una planificación correcta puede aplicar principios sostenibles en el turismo local con aparente solvencia.

- **OFERTA TURÍSTICA AMPLIA TANTO EN LO CULTURAL COMO EN LO MEDIOAMBIENTAL:** Es uno de los principales atractivos. Existe un patrimonio cultural suficiente para completar una visita amplia si esta conlleva las oportunas y precisas explicaciones. Pero la gran ventaja es la proximidad del Parque Natural de la Albufera en su vertiente menos conocida y menos saturada. Si a esto sumamos las posibilidades gastronómicas y etnográficas, vemos que la posibilidad de ofrecer paquetes integrados y variados puede ser un aliciente para los visitantes.

Seguidamente determinaremos las **DEBILIDADES**:

- **FALTA DE UN PLAN DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA:** El municipio carece de una propuesta de incorporación de la actividad turística en su economía, un documento que guíe acciones que se deben seguir a medio plazo, como forma de generar desarrollo. Se deberían definir unos ejes de actuación que definieran que tipo de oferta turística puede implementarse en base a los recursos disponibles. De hecho los que han vivido la declaración de Silla como Municipio Turístico revelan en sus entrevistas esta debilidad como básica:

“Cuando se nos concedió la condición de Municipio Turístico no había una política turística definida. En mi sincera opinión, se empezó la casa por el tejado” Técnico de Medio Ambiente y Turismo.

“Crear una infraestructura necesita un plan consistente. Hacer miles de folletos y poner un becario a la puerta de la oficina de turismo no era suficiente. Y lo afirmo porque lo he vivido” Jefe del Área de Territorio y Urbanismo.

A priori puede achacarse a la falta de personal cualificado dentro de la institución, pero esta carencia de personal a la hora de elaborar un proyecto no es determinante. Actualmente existen un amplio abanico de empresas consultoras externas a las Administraciones que pueden elaborar planes estratégicos que deriven en políticas públicas. Debido precisamente a la nula reposición de efectivos públicos como consecuencia de las imposiciones legales vía “Ley de Presupuestos Generales del Estado”, han surgido multitud de modelos de asesoramiento que diseñan planes estratégicos en casi todos los campos.

- **FALTA DE RR.HH CUALIFICADOS:** Es sin duda la gran debilidad. Ha sido nombrada por todos los entrevistados. Incluso algunos han definido que el fracaso del anterior proyecto se fundamentó esta debilidad precisamente. Por tanto será el principal factor que tendremos que estudiar como corregir, porque sin duda es el talón de Aquiles del proyecto. No cabe duda que esta debilidad está intrínsecamente unida a la anterior, ya que sin RR.HH con cualificación adecuada no se puede implementar un Plan de Actuación Estratégica. De la ronda de entrevistas podemos destacar los siguientes argumentos:

“ni teníamos un técnico de turismo para realizar planificación, ni teníamos un arqueólogo para dirigir el MARS, lo cual nos avocó a un fracaso absoluto...”

Técnico de Medio Ambiente y Turismo

“Pienso que hace años no se pusieron las bases correctamente. El contenido era adecuado, pero si no tienes especialistas para gestionarlos ¿de qué te sirve?”.

Presidenta de AESI.

“En mi humilde opinión, se empezó la casa por el tejado. Tener un municipio turístico sin nadie cualificado para dirigir la política turística fue un error que seguimos pagando”. **Jefe del Área de Territorio y Urbanismo.**

Esta será por tanto, junto a la citada anteriormente, una de las debilidades que se deberán superar de manera imperiosa para que la propuesta de actuación que emane del presente TFG tenga éxito.

- **AUSENCIA DE OFERTA FORMATIVA PÚBLICA EN MATERIA DE TURISMO:** Otra de las debilidades que pueden surgir incluso cuando se pueda implantar un proyecto turístico es la ausencia de una oferta encaminada a formar profesionales dentro del amplísimo marco del ámbito turístico. Para ello el uso de las Escuelas-Taller, financiadas con fondos autonómicos, pero gestionadas por las Entidades Locales son el elemento perfecto para suplir estas carencias y tender hacia una profesionalización

que conduzca a la excelencia, la gran impulsora de un turismo de futuro. En relación con este tema las entrevistas arrojaron algunos aspectos significativos:

“En muchos casi todos los municipios se realizan Escuelas Taller. Fontanería, albañilería, pintura, jardinería...Según nuestros datos, la Escuela Taller de Restauración del Patrimonio que se realizó en 2016-2017 tiene un 100% de colocación. Hacen falta especialistas en muchas materias que afectan al turismo...” **Presidente del Colegio de Arqueólogos de Valencia.**

“Formar a profesionales del turismo, de la restauración, de la hostelería, del emprendimiento en negocios al aire libre o como guías, hay tanto campo donde incidir...Y la verdad es que los negocios vinculados al turismo sacrifican profesionalidad por salarios más bajos y eso nos aleja de la calidad”. **Presidenta de AESI.**

- **INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LA AVT:** La condición de Municipio Turístico conllevó la firma de un convenio específico con la AVT por el cuál se dotó a la Oficina de Información Turística de la marca “Turismo Valencia”, de mobiliario y material adecuado para su arranque. Acogidos a la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana, esta sería una causa de pérdida de la condición de Municipio Turístico, lo cual generaría una imagen muy negativa la política turística del municipio de Silla.
- **FALTA DE ADHESIÓN CÓDIGO ÉTICO DE TURISMO:** El conjunto de instituciones que operan en diferentes ámbitos, así como los agentes sociales y sus discursos, que han sido objeto de análisis, comenzando por la OMT, el Código Ético de Turismo ha sido un vehículo de transmisión de las buenas prácticas en materia de turismo. Con objetivos claros y marcados, todas las AAPP lo han suscrito y en algunos casos adaptado a las especiales circunstancias de su territorio o su identidad. La adhesión a los principios que en él se establecen es una condición que no debe obviarse, pues se convierte en una manifiesta debilidad que no mira el futuro. A tal efecto la concienciación de los representantes de la corporación parece, a priori, definida:

“Los técnicos municipales en todo momento cuando hablan de política turística acuñan el concepto de sostenibilidad y cualquier proyecto debe ir en ese sentido. No sólo hay que adherirse a los principios del Código Ético del Turismo Valenciano, hay que cumplirlo. Ese Ayuntamiento ya ha incumplido demasiados parámetros en política turística...” **Representante de la Corporación Local.**
- **DESCONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO:** Una de las claves para que un Plan de Acción Estratégica funcione supone que el entorno

afectado, en este caso el municipio de Silla, conozca el potencial que puede atesorar tanto a nivel cultural y medioambiental como de desarrollo sostenible. Sólo desde el conocimiento de aquello que nos rodea se puede inculcar en primer lugar el respeto a un patrimonio tan único como propio, y en segundo lugar, sentar las bases de un turismo hospitalario con aquellos que van a compartir la experiencia del conocimiento y del respeto por la historia y la cultura de un pueblo. El grado de desconocimiento ha llegado a tal punto que alguna entrevista lo desliza:

“Siempre me esperé la típica respuesta de algún ciudadano diciéndonos que no sabía que allí, tras un edificio municipal había un Museo de Arqueología. Sin embargo, lo que más me ha sorprendido es ver como mucha gente sabía que había una Torre Musulmana, catalogada como Patrimonio Nacional, pero que nunca la habían visto. Tan ilusionante es dejar al descubierto tan magnífico patrimonio como frustrante saber que muchos ni lo conocen...” **Representante de la Corporación Local**

Profundizando ahora en las externalidades que afectan al proyecto comenzaremos a definir las **Oportunidades**:

- **VISIBILIDAD DEL PATRIMONIO Y GENERACIÓN DE EXPECTATIVAS:** A través de las entrevistas realizadas, se ha detectado la existencia de expectativas, entre los diferentes agentes sociales, en la puesta en valor turístico del patrimonio del municipio. A nuestro entender los factores que los agentes sociales pueden haber percibido son: el derribo de parte de las oficinas que ha permitido una vista de los dos hitos patrimoniales (Torre y Museo) y la aparición de una partida presupuestaria para abordar la promoción turística. A tal efecto, este extracto de entrevista es muy significativo:

“Aunque haya posturas en contra del derribo de las oficinas antiguas del Ayuntamiento (por cierto, estéticamente horribles) para ver el patrimonio, hay que aprovechar el debate para mostrar y para concienciar. Derribar un edificio y ver un valor histórico puede ser como derribar un muro en la mente y ver las posibilidades del municipio donde vives. No hay mejor manera de hacer patria que estimar lo que te rodea y eso, siempre genera expectativas y optimismo”.

Presidente del Colegio de Arqueólogos de Valencia

- **LA SITUACIÓN ESTRATÉGICA EN CUANTO A COMUNICACIONES DE SILLA:** También se ha comentado que Silla está situada en una posición privilegiada en lo que a comunicaciones se refiere.

“En términos de comunicación, Silla es un enclave privilegiado. Conectado con Valencia vía cercanías con frecuencias de 15 minutos. Y además con todos los enlaces a las autovías a un kilómetro escaso. Puede que esas infraestructuras hayan dañado la visión de nuestra huerta, pero hay que verlas como una oportunidad de atraer gente. En el comercio, la calle con más tránsito, siempre es la más cotizada...” **Presidenta de AESI.**

Situada por ferrocarril a 14 minutos del centro de Valencia, el núcleo de concentración turística más importante de la Comunidad Valenciana, con una frecuencia de cuatro trenes cada hora, además la estación de cercanías de Silla es el núcleo de enlace de las vías C-1 (que conecta Valencia con Xátiva) y C-2 (Valencia-Gandía) lo cual aumenta las posibilidades de comunicación a todo el sur de la provincia. Además la frontera suroeste de Silla se sitúa el enlace entre la autovía A7 (el famoso Bypass) y la V31 (la antigua pista de Silla), lo que redundará en que se puede llegar por autovía desde cualquier dirección al municipio de Silla de forma directa.

- **LA PREDISPOSICIÓN A PARTICIPAR DE LOS AGENTES ECONÓMICOS:** Tal como se ha manifestado en la entrevista a la representante del sector, los agentes económicos consideran que su participación mejoraría sustancialmente los resultados de las políticas de turismo que se puedan implantar. Es por ello que aprovechar y canalizar este ofrecimiento de integración sería básico para consolidar dichas políticas. Para ello, los Consejos Sectoriales, reconocidos legalmente serían un elemento perfecto, tal como se manifiesta a continuación:

“creo que la orientación de la política turística de Silla debería contar con todos los actores y eso, nos incluye. Cuantas más opiniones y más consenso se alcance, más lejos podremos llegar” **Presidenta de AESI.**

- **LAS INICIATIVAS DE LOS EMPRENDEDORES:** Si ya existen emprendedores que sin ningún tipo de política turística ya están apostando por iniciativas privadas, la activación un plan turístico para el municipio de Silla sería un magnífico detonante para que la iniciativa continuara creciendo. Fortalecería a los que ya están implantados y serviría de revulsivo a nuevos emprendedores. Alguno de esos proyectos, que desafortunadamente se realizan de forma aislada, lo implementan asociados a AESI, siendo esta la conclusión:

“Uno de nuestros socios que tiene una agencia de viajes, está montando paquetes de visita a Silla con turistas. Les ofrece una perspectiva diferente, unos

rasgos históricos similares a los de Valencia pero en miniatura. Pero luego está el atractivo de ver la otra cara del Parque Natural de La Albufera, que nada tiene que ver con el parque turístico-gastronómico de El Palmar...Además complementa la oferta con un restaurante local que ofrece cocina autóctona. Si arranca un proyecto sólido, seguro que no será el único, pero de momento, ya es el primero". **Presidenta de AESI**

- **EL POTENCIAL DE LAS REDES SOCIALES:** En todos los estudios sobre el futuro de la actividad turística se señala que el auge de las redes sociales, un elemento de comunicación expansivo en todos los niveles, es una oportunidad que no hay que dejar escapar. Una buena planificación publicitaria a través de estos medios hace llegar mensajes a más gente y más lejos, con lo sería oportuno contar con este potencial latente. En este sentido, una de las entrevistas nos cuenta una experiencia muy satisfactoria:

"Con dos meses de antelación a un viaje a Escocia pude reservar una excursión atípica, fuera de los circuitos habituales. Recorría en un día con un autobús, lugares donde se habían producido batallas. En alguno de esos lugares había hasta una recreación histórica muy didáctica. Lo pude encontrar a través de la web y lo mejor de todo es que luego te cuelgan fotos en otras plataformas para multiplicar su presencia en la red. Todo de forma gratuita. Ahora el tiempo de espera en verano para reservar, tan sólo dos años después, es de tres meses..."

Presidente del Colegio de Arqueólogos de Valencia.

Por último enumeraremos las **AMENAZAS:**

- **LA FALTA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS:** El turismo es una actividad transversal que afecta tanto a la economía como al territorio. Como hemos visto en la fase del estado de la cuestión, Silla no cuenta con establecimientos hoteleros o extrahoteleros turísticos, toda vez que son muchos los peregrinos del Camino de Santiago de Levante que atraviesan la localidad. Además, la restauración, excepto casos muy puntuales, no está dirigida hacia el turismo.
- **LA COMPETENCIA EN AUMENTO DE UN SECTOR EN AUUGE:** No es baladí pensar que otras poblaciones del entorno que también posean atractivos patrimoniales y medioambientales puedan impulsar planes estratégicos en el mismo sentido. El aumento de la oferta puede dividir la demanda de estos productos. Es por ello que la excelencia y la diferenciación de la oferta debe ser un pilar básico para poder competir desde posiciones preferentes en un sector como este.

- **PÉRDIDA DE LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO:** En atención a lo establecido en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la GV, de Turismo de la Comunidad Valenciana, en su artículo 31, la inacción producida en el municipio de Silla desde el año 2012 hasta la actualidad daría paso a que, junto al incumplimiento del convenio con la AVT, se procediera de oficio a la reversión de la condición de municipio turístico. En este sentido algún especialista desliza esta posibilidad en la entrevista:

“Con la Ley de Turismo en la mano, Silla debería haber perdido la condición de Municipio Turístico hace años. Esa espada de Damocles estará pendiente sobre las políticas turísticas mientras no se desarrolle un proyecto sólido. Supongo que la redacción de la nueva ley establecerá un antes y un después sobre muchos municipios. Al menos Silla tiene recursos para iniciar una política turística correcta” **Presidente del Colegio de Arqueólogos de Valencia**

“Tener un patrimonio cultural o medioambiental impresionante no es el único motivo para que se conceda el título de Municipio Turístico a nadie. Pienso que la marca debería conllevar unos beneficios muy claros y unas obligaciones muy estrictas, porque sólo pensar que otros casos como Silla se hayan repetido me hace dudar del sentido real de Municipio Turístico” **Jefe del Área de Territorio y Urbanismo.**

Tabla 21 - ANÁLISIS DAFO

<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none">• Falta de un Plan de Actuación Estratégica• Falta de RR.HH cualificados• Ausencia de formación específica• Incumplimiento del convenio con la AVT• Falta de adhesión al Código Ético de Turismo• Desconocimiento de la población del potencial turístico	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none">• Falta de infraestructuras turísticas• Competencia en aumento en un sector en auge• Pérdida de la declaración de Municipio Turístico
<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none">• Condición de Municipio Turístico• Compromiso institucional• Existencia de financiación• Oferta turística no estacional• Oferta turística amplia. Cultural y medioambiental	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none">• Las buenas comunicaciones de Silla• Predisposición de los agentes económicos• Las iniciativas de los emprendedores• Potencial de las redes sociales• Visibilidad del patrimonio y generación de expectativas

FUENTE: Elaboración propia

CAPÍTULO 5: Propuestas de mejora.

5.- PROPUESTAS DE MEJORA:

En este apartado, a la vista de los resultados obtenidos a raíz de los análisis realizados a lo largo del presente TFG, concentrados principalmente en los capítulos de diagnóstico y resultados (3 y 4), se va a abordar la propuesta que completa este trabajo y responde a sus objetivos.

Así pues, vamos a proponer actuaciones derivadas de los resultados obtenidos a través de los análisis que han puesto de relieve tanto, aquellos aspectos que generan debilidades o carencias, como aquellos que suponen potencialidades para generar una política turística adecuada, es decir, las fortalezas y las oportunidades presentes.

5.1.- Elaboración de un Plan de Actuación Estratégica:

La primera debilidad que se ha detectado, reconocida tanto en las entrevistas, como en la realización del trabajo de recopilación de datos, es la ausencia de una política en materia de turismo en el municipio de Silla. Es por ello que la primera propuesta del presente TFG es la realización de un **Plan de Actuación Estratégica** para fomentar el turismo en el municipio de Silla.

Siguiendo la misma dinámica que hemos observado en diferentes instituciones y organismos que gestionan el turismo nacional o autonómico, el Plan debe basarse en ejes estratégicos, ya que es la forma de definir su política, es decir, los posteriores programas de acción pivotarán alrededor de unos ámbitos de trabajo de importancia decisiva.

Dicho lo cual, este Plan debe contemplar los tres siguientes ejes estratégicos:

Eje 1: Dinamización del turismo local. Este eje tiene como misión principal impulsar la planificación turística en el municipio de Silla a través del estudio (investigación científica) de la situación actual (recursos disponibles, estado y perfil de demanda, etc.), para la puesta en valor turística del territorio:

- Una propuesta de Planificación Turística del Municipio de Silla.
 - Diagnóstico de la situación y estudio de potencialidad.
 - Análisis de recursos y oferta turística.
 - Estudio de la demanda turística en el municipio.
- Elaboración de un programa de actividades turísticas en Silla:
 - Planificación de actividades, rutas y eventos que aprovechen la potencialidad de los activos turísticos de Silla.

- Diseño de material de apoyo, tales como guías y folletos.
- Preparación de un plan de marketing que tenga como objetivo difundir el programa de actividades.

Eje 2: Gestión de la difusión y la información turística local: El objetivo de este eje será, una vez elaborado el Plan Turístico de Silla y redactado un programa de actividades coherente con los recursos disponibles, utilizar el elemento canalizador que supondrá la nueva Oficina de Información Turística para poder desarrollar dicho plan y el programa de actividades que conlleva:

- Activación y Dotación de la nueva Oficina de Información Turística.
 - Firma de un nuevo convenio con la AVT bajo las nuevas perspectivas de la **Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana.**
 - Reequipamiento de la Oficina de Información Turística en el marco del anterior convenio para aprovechar la potencialidad de la marca “Turismo Valencia” y los valores añadidos que la misma aporta.
- Elaboración de un plan de gestión de la Oficina de Información Turística, que debe contener lo siguiente:
 - Asignación de personal de la plantilla de la Corporación Local a las tareas de información turística. El recurso a este tipo de empleo público puede proveer de la reasignación de tareas que la implantación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP²⁵, a través de la administración electrónica puede empezar a liberar de las tareas administrativas.
 - Implementación de un plan de formación especializada para el personal con destino en dicha oficina.
 - Elaboración de un manual de atención al visitante.
 - Programa de gestión de visitas a lugares de interés y servicios.
 - Recogida de información que permita redirigir la estrategia turística (a través de la aplicación de técnicas de cuestación, etc).
 - La resolución de quejas y situaciones imprevistas.
 - Elaboración de la “Carta de Servicios” de la oficina.

²⁵ LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO COMÚN DE LAS AAPP.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

- Gestionar el máximo nivel de accesibilidad e inclusión a los recursos turísticos. Para ello, en contacto con la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Silla, diseñarán una estrategia que permita realizar las inversiones oportunas. Con la finalidad de aportar al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible número 3, 10 y 11.
- Elaborar un programa de difusión y conocimiento del potencial turístico de Silla entre toda la población con la finalidad de crear una toma de conciencia sobre todo el patrimonio, artístico y natural, en aras de fomentar la hospitalidad con los posibles turistas, uno de los objetivos actuales de la política autonómica.
- **Eje 3: Plataforma de información digital:** Las tecnologías de la información son un elemento indispensable en la difusión del patrimonio cultural. Herramientas de comunicación como las redes sociales, foros, blogs, buscadores o reputación on-line han pasado a formar parte indispensable de las estrategias turísticas del momento, siendo capaces de llegar a cualquier parte del mundo de forma instantánea. Este eje conllevaría las siguientes estrategias:
 - Interacción con las herramientas informáticas de otros entes públicos.
 - Dirección para la elaboración de una web de turismo, la gestión de una amplia gama de redes sociales, la creación de Apps que faciliten la comunicación entre turistas-corporación-sector económico local.
 - Elaborar un Plan de Posicionamiento en Redes que permita una mejor y rápida difusión de los programas de los eventos.

Con la implementación de este Plan de Actuación Estratégica consideramos que pueden comenzar a sentarse las bases para, primero iniciar una política turística en el municipio de Silla y segundo, tener al alcance datos y elementos de información que permitan, cuando sea necesario, redirigir la estrategia. Esto permitirá tener continuidad en la aplicación de las políticas públicas y asegurar su viabilidad futura.

5.2.- Propuesta de contratación de RR.HH cualificados:

A lo largo del TFG se ha evidenciado el fracaso del primer proyecto turístico del municipio de Silla, que a pesar de contar con recursos patrimoniales y medioambientales óptimos ha sido incapaz de implementar una sólida política en materia turística, en buena parte derivado por la ausencia de RR.HH especializados en la materia.

Para actuar sobre esta debilidad, se hace necesario, sin ninguna duda, dotar de estos recursos para la implementación de la nueva política turística. A partir de esta necesidad, se

establece la siguiente propuesta que aclara cómo podemos dotar de estos recursos humanos, en términos jurídicos, cuántos puestos serían convenientes, qué funciones deben realizar y la financiación económica necesaria.

A la hora de crear puestos de trabajo en la administración, actualmente, tenemos que partir de las actuales limitaciones impuestas a través de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Concretamente en su artículo 18º **“Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público”**, por el cual se impide el aumento de la masa salarial de las entidades públicas más allá de lo establecido en la citada ley, impidiendo la reposición de efectivos salvo casos concretos -propósito, este último que no se corresponde con esta propuesta.-Esta legislación viene repitiéndose varios presupuestos anteriores y el actual proyecto de ley de presupuestos sigue en la misma línea, la de no crear nuevos puestos de empleo público. Por tanto, hay que buscar alternativas a este bloqueo legal.

La alternativa que proponemos para dotar a la política turística del municipio de Silla de RR.HH cualificado que sea capaz de elaborar una propuesta de actuación turística atractiva y de gestionar la Oficina de Información Turística, es a través de un **contrato de servicios**. Para ello deberemos acudir a la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

En su artículo 17 se regula el contrato de prestación de servicios el cual en su redacción especifica literalmente:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyen aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos”.

La existencia de crédito es una condición legalmente imperativa para poder licitar un contrato, por tanto, sabiendo la disposición de una partida en los Presupuestos Municipales de Silla para el año 2018, concretamente la **“22799-4320 Información y promoción turística”**, dotada con 100.000,00 €, el presente contrato deberá adaptarse a dicha cantidad para que pueda ser viable.

Dentro de la propuesta técnica del contrato que se sugiere deben estar contemplados los tres ejes estratégicos descritos, y que determinan las funciones a cumplir con dicha contratación. Un proceso a priori ambicioso, partiendo desde cero, y que no puede ejecutarse en un periodo de tiempo corto. La apuesta por un modelo concreto de Plan de Actuación Estratégica ha de tener una continuidad para que tenga posibilidad de ser chequeado y corregido en aras de una mejor implantación. Es por ello que el contrato que se propone para dotar de RR.HH que elaboren dicho plan y además lo ejecuten tenga una duración de dos años, más una prórroga de otros dos años, al amparo del artículo 29 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero”. De este modo podemos dotar al plan de un plazo razonable para su elaboración y ejecución.

El **personal técnico** que aporte el adjudicatario que obtenga la licitación, según nuestra consideración y a tenor de las funciones a desempeñar deben ser, como mínimo dos personas. Los perfiles profesionales más óptimos a efectos de la gestión patrimonial y de la gestión turística serían:

- Gestión patrimonial:
 - Grado en Arqueología.
 - Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
 - Grado en Historia.
 - Grado en Historia del Arte.
- Gestión turística:
 - Grado en Turismo.
 - Doble Titulación. Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo

Para calcular el **importe del contrato** nos vamos a orientar en primer lugar con la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, más concretamente el *Tomo IV – Datos anexos de personal -*. De estos anexos extraeremos el sueldo base de un graduado, cuyo grupo sería el A1.

SUELDO MENSUAL				
PUESTO BASE	SUELDO BASE A1	COMPLEMENTO DE DESTINO 20	COMPLEMENTO ESPECÍFICO E039	TOTAL SUELDO ANUAL
A1-20-E038	1.131,36 €	444,55 €	893,66 €	33.946,35 €

Seguidamente vamos a proceder al cálculo de las horas anuales trabajadas por un empleado público de la entidad que estamos tomando como referencia. Para ello debemos extraer dicha información del *Decreto 68/2012, de 4 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, el Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell*. De dicha norma se deriva que el cómputo global de horas brutas que un empleado público del Consell debe trabajar son 1.957 (52 semanas más una jornada, descontando las reducciones en la jornada de verano y la semana de fiestas patronales que se aplique en cada caso. Esto nos conduce a que el cálculo del importe por hora sea:

- Sueldo total anual (33.946,35) / horas total anuales (1957) = **17'35 €/hora**.

Por tanto ya tenemos base para el cálculo del importe del contrato, en relación con los servicios que se vayan a licitar y las horas que el adjudicado tenga que ofrecer.

Pero antes de continuar y en relación con el tipo de persona física o jurídica que pudiera conseguir la adjudicación del contrato planteado vamos a hacer algunos matices. El objetivo de la nueva ley de contratos, cuando se transpusieron las directivas europeas, era abrir la contratación pública hacia las pequeñas y medianas empresas en todos sus ámbitos, como una apuesta clara, no sólo de evitar que las grandes empresas acaparen la mayoría de la cuota de contratación pública, sino de incentivar a un elemento básico en la economía de la Unión como son las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, este tipo de contratos sería muy accesible para jóvenes emprendedores, que cumplan los requisitos formativos propuestos a modo orientativo, pudieran constituir una "**Sociedad Civil Particular**" ya que su objeto es "*cosas determinadas, o sus frutos, o una empresa señalada, o el ejercicio de una profesión o arte*"²⁶. La vinculación laboral de los dos miembros sería la que estipula la Seguridad Social para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que debería ser el sistema de afiliación que tuvieran ambos socios. Además, en aras de cumplir los principios del **código ético mundial del turismo**, donde queda explícitamente reconocido en su artículo 9º) "...la obligación de evitar la precariedad de los empleos vinculados al turismo, deberíamos contemplar el extremo de su cotización a la Seguridad Social en el cálculo del coste por hora".

Es por ello que a la suma del salario de un profesional de la administración pública habría que contemplar el concepto de pago de cuota a la Seguridad Social como Trabajador

²⁶ Arts. 1665 a 1708 del Código Civil Español. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>

Autónomo, establecida en torno a los 275 € mensuales, aproximadamente, lo que supone un total anual de 3.300 €²⁷

Por tanto, en el nuevo cálculo del precio por hora a aplicar a la cantidad de 33.946,35, que cobra un técnico base por el desempeño de sus labores en la Generalitat, habría que sumarle el importe de 3.300 €, en concepto de régimen de Seguridad Social como Trabajador Autónomo, lo que aumenta el total a considerar para el cálculo del precio de la hora a 37.246,35, con lo el nuevo cálculo arrojaría el siguiente resultado por hora:

- Sueldo + SS.SS anual (37.246,35) / horas anuales (1957) = **19'03 €/hora.**

Esta valoración tiene su fundamento jurídico en el artículo 101, apartado 2º, de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero” el cual remarca que para el cálculo del valor estimado deberán contemplarse los costes derivados de las normativas laborales vigentes.

El cómputo total semanal de partida del contrato lo estimamos en **72 horas**, tiempo que consideramos adecuado para llevar a cabo todo lo establecido en los ejes antes concretados y que sería el objeto del contrato. Con esta cantidad ya podemos calcular el montante anual del contrato que necesitaríamos. Dado que hemos estimado una duración de dos años, prorrogables por otros dos, según la citada Ley de Contratos del Sector Público, el cálculo total es el siguiente:

Tabla 22. CÁLCULO DE IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO PROPUESTO

Horas semanales calculadas	72
Precio por hora estimado	19,03 €
Semanas de trabajo	52
TOTAL CONTRATO ANUAL	71.248,32 €
CONTRATO CON IVA 21%	86.210,47 €

Fuente: Elaboración propia

Por tanto el contrato al amparo de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero” que

²⁷ Datos extraídos de la página web de información sobre cotizaciones Seguridad Social. http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Basesytiposdecotiza36537/index.htm#36550

proponemos, considerando que es el más adecuado para conseguir el objetivo del presente TFG tiene las siguientes consideraciones:

- Existiendo crédito en el Presupuesto Municipal 2018 por importe de 100.000,00 €, reflejados en la partida “**22799-4320 Información y promoción turística**”, la licitación es posible debido a la existencia de crédito adecuado.
- El contrato que se propone a tenor de la cantidad que va a suponer el valor estimado precio del contrato, contemplando que debemos tener en cuenta los dos años de contrato más la posibilidad de prórroga por dos años²⁸, supone un montante total de 284.993,28 €, lo que según el artículo 22 de la Ley 9/2017, supera el umbral de 221.000,00 € que condiciona a que dicho contrato se perfeccione bajo los preceptos de “sujeción a una regulación armonizada”, lo que condiciona su tipo. Es por ello que el contrato que legalmente se ajusta a esta propuesta de TFG es el “**CONTRATO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA**”, lo que supone su publicación, que tomará como referencia el DOCE²⁹.
- El peso propuesto entre criterios objetivos (precio) y criterios subjetivos (calidad de la oferta) es de 20%-80%, dado que consideramos que la calidad de la propuesta técnica ha de ser el factor determinante en esta apuesta por implantar una Plan Estratégico de Actuación turística en Silla. Esto nos aboca a contar con que la valoración de las propuestas se realice por un comité de expertos³⁰. Entendemos la necesidad de que la ponderación de los criterios subjetivos (oferta técnica) sea muy superior a los criterios objetivos (precio), primero en atención a la necesidad de que el Plan de Actuación Estratégica sea el más adecuado y segundo a que siguiendo los preceptos del Código Ético del Turismo, los salarios han de ser adecuados a la capacidad ofrecida. En este caso, estamos licitando la contratación de dos graduados, lo que supone una aportación basada en su preparación y solvencia indispensable.

Esta es la propuesta para dotar al Plan de Actuación Estratégica de unos RRHH adecuados que han de cumplir dos objetivos: la redacción y puesta en marcha de un Plan de Actuación Estratégica y la gestión de la Oficina de Información Turística.

²⁸ Art. 101 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero”

²⁹ Art. 135 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero”

³⁰ Art. 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

Además en aras de aplicar criterios de sostenibilidad con los cuales nos debemos comprometer, el contrato se atenderá a la inclusión de cláusulas sociales en el mismo, tal como se regula en **la Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública**³¹.

5.3.- Adhesión al Código Ético de Turismo Valenciano:

El Código Ético de Turismo Valenciano es la adaptación del Código Ético Mundial del Turismo promovido por la OMT a las particularidades de nuestro territorio. Tal como su matriz mundial indicaba, sus principales objetivos son la gestión de nuestro modelo turístico desde los valores de la ética, la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Por ello, con la firma de adhesión a los principios que el Código Ético de Turismo Valenciano quiere conculcar y su observancia en la gestión turística del municipio de Silla, se pretende abrazar el compromiso de mejora, innovación, hospitalidad y competitividad que pueden significar un camino más recto hacia un modelo de excelencia, objetivo prioritario de cualquier política pública.

5.4.- Propuesta de creación de un órgano de consulta y participación en materia de turismo en el municipio de Silla:

A lo largo del presente TFG se ha manifestado por parte de las organizaciones, tanto públicas como privadas, la necesidad de crear mecanismos que integren a todos los sectores implicados dentro del ámbito del turismo en aras de una mejor comunicación y gestión de los múltiples factores que intervienen en una acción tan transversal como el turismo. Este órgano se llamará el **Consejo Sectorial Turístico de Silla**.

Su creación se fundamentará en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sección sexta, “de los Consejos Sectoriales” la cual indica que:

³¹ DIRECTIVA 24/UE. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0024&from=ES>

Tabla 23 - SECCIÓN SEXTA REAL DECRETO 2568/1986

Art. 130.

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Art. 131.

1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Fuente: BOE, núm. 305, de 22/12/1986.

Sus principales funciones en materia de información y propuesta serán:

- 1) Conocer los planes de actuación en materia turística con el objetivo de asesorar en su mejora e implementación.
- 2) Informar con carácter facultativo de aquellas cuestiones concretas sobre las que sea requerido en materia de turismo.
- 3) Colaborar en el impulso de una agenda de formación especializada en materia de turismo para el municipio de Silla.
- 4) Observar y vigilar la estricta aplicación de los valores reflejados en el Código Ético de Turismo Valenciano.
- 5) Proponer actuaciones en materia de puesta en valor turística del territorio desde principios de desarrollo endógeno.

En cuanto a su composición, proponemos que sea multidisciplinar y que abarque tanto a representantes de la corporación que puedan aportar criterios y conocimientos en base al conocimiento generado por el ejercicio de sus funciones, como a representantes de la sociedad civil, especialmente los agentes económicos con vinculación al sector turístico. Por supuesto, aquellos ciudadanos residentes, no asociados, que quieran participar en el Consejo deben también tener cabida desde los principios constitucionales. La propuesta de composición es la siguiente:

- El regidor que ostente las competencias en materia de turismo dentro de la Corporación Local, que actuará como Presidente³².
- Un miembro de la Corporación Local que no tenga responsabilidades de gobierno (oposición).
- El técnico que tenga encargadas las competencias en materia de turismo.
- El Jefe del Área de Territorio y Urbanismo.
- Un representante de la Policía Local (preferentemente el Inspector Jefe o un subinspector en el cual delegue el Inspector).
- Un representante de la adjudicataria del contrato de redacción del Plan de Actuación Estratégico de Turismo y de la gestión de la Oficina de Turismo.
- Un representante de la Asociación de Comerciantes y Empresario de Silla.
- Un representante del sector de hostelería de Silla, a propuesta del colectivo.
- Un representante del sector de restauración (hoteles) de Silla, a propuesta del colectivo.
- Un representante del sector de agencias de viaje localizadas en el municipio de Silla a propuesta del colectivo.
- Un representante de las asociaciones de vecinos de Silla, a propuesta del órgano que centraliza los diferentes colectivos.
- Un representante de los colectivos culturales locales, a propuesta de las entidades culturales inscritas en el Registro de Asociaciones de Silla.
- Un representante de los colectivos proteccionistas del medio ambiente, a propuesta de las entidades proteccionistas inscritas en el Registro de Asociaciones de Silla.
- Tres vecinos residentes que no estén inscritos como miembros de ninguna asociación, institución con fines lucrativos y partidos políticos.

Su sistema de elección, duración de la representación en el Consejo, estatutos y normas de funcionamiento, presupuesto de funcionamiento y cualquier circunstancia a tener en cuenta se regulará mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría. En lo que respecta a la financiación del ente queremos aportar dos consideraciones. En primer lugar, dando su función asesora y no ejecutiva, los gastos de funcionamiento serán limitados a aquellos que se deriven de dicha actividad, por lo que consideramos que no serán excesivamente elevados, principalmente gastos en material de oficina. En segundo lugar, el crédito generado por dichos gastos se imputará a la partida presupuestaria “**22799-4320 Información y**

³² Art. 131.1 Real Decreto 2568/1986.

promoción turística”, la cual sigue teniendo crédito disponible suficiente tras la adjudicación del contrato de servicios propuesto en el apartado 5.2.

5.5.- Propuesta de implementación de medidas de formación y empleo en el ámbito del turismo:

Otro de los factores que viene revelándose como fundamental en la aplicación de políticas turísticas sostenibles es la necesidad de la formación de los agentes involucrados en el sector. Pero también cabe resaltar que las competencias en educación que pueden desarrollar los entes municipales en materia profesional se limita a las Escuelas Taller³³, que en la Comunidad Valenciana amplía su campo de acción no sólo para menores de 25 años sino también a colectivos vulnerables. Es por ello que creemos necesario que la Corporación Local acceda a este sistema de formación en tres de las ramas que están homologadas y que han funcionado en otros ámbitos geográficos con solvencia. Estos son “*la Escuela Taller en Gestión Turística*”, “*La Escuela Taller en Restauración del Patrimonio Artístico*” y “*La Escuela Taller de Hostelería*”.

La realización de los obligados periodos de prácticas laborales permitirá apoyar la formación específica, e impulsar el empleo cualificado, abriendo un abanico de posibilidades para un amplio sector de la población. Su financiación corre a cargo del Fondo Social Europeo, gestionados a través del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)³⁴. La misión de estos fondos tiene como objeto el desarrollo de los RR.HH y la mejora del mercado dentro del ámbito territorial de la UE.

Otro de los mecanismos que permitiría la formación de personal cualificado y que también está financiado con los Fondos Sociales Europeos, pues su objetivo es idéntico al anterior es el “Programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes cualificadas por las Entidades Locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU)³⁵”, cuya tramitación y gestión también recae sobre el SERVEF. Este programa, destinado a menores de 30 años que estén inscritos como demandantes de empleo en el

³³ Sistemas de funcionamiento y financiación de las Escuelas Taller.
http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_4/contenidos/guia_4_10_6.htm

³⁴ Programa del Fondo Social Europeo CV 2014-2020. <http://www.servef.gva.es/es/fondo-social-europeo>.

³⁵ Convocada mediante Resolución de 23 de febrero del Director General del SERVEF.
http://www.dogv.gva.es/datos/2018/02/28/pdf/2018_1909.pdf

SERVEF y paralelamente en el “programa de garantía juvenil”, supone la contratación como formación de jóvenes con una capacitación técnica acreditada. Los estudios reglados que pueden acogerse a dicha subvención son:

Tabla 24 CUALIFICACIÓN REQUERIDA PARA EL PLAN EMCUJU

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RECONOCIDA PARA EL PLAN EMCUJU:

- a) Licenciado o diplomado universitario, ingeniero o ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.
- b) Grado Universitario.
- c) Estudios de posgrado universitario.
- d) Doctorado.
- e) Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
- f) Otras titulaciones reconocidas como equivalentes a las anteriores.
- g) Certificado de profesionalidad

FUENTE: Elaboración propia.

Esto supondría poder contratar a menores de 30 años en las mismas disciplinas que se han descrito en la necesidad de perfiles académicos para la contratación de RR.HH en el apartado 5.2, con fines de formativos. Junto a las Escuelas Taller, supondría un importante impulso a la más que necesaria formación en materia turística, uno de los ejes principales en cualquier Plan de Actuación Estratégica en la materia.

CAPÍTULO 6: Conclusiones

6.- CONCLUSIONES:

El TFG supone la puesta en práctica de aquellos conocimientos, competencias y habilidades adquiridas a lo largo de los distintos cursos académicos de que se compone la titulación.

La temática aquí abordada surge a partir de inquietudes acerca de la actividad turística, su impulso y gestión desde las políticas públicas, especialmente de ámbito local y particularmente sobre uno de los municipios de la Comunidad Valenciana que está declarado “municipio de interés turístico”, Silla. Dicho tema ha de ser abordado desde distintos puntos de vista, tanto político, legal, jurídico, económico, patrimonial, como desde la sostenibilidad y la ética en el turismo.

Así, el trabajo realizado tiene como objetivo general elaborar un diagnóstico del estado de las políticas turísticas existentes en el municipio de Silla, que sirva de guía a la hora de realizar propuestas que pueda incorporar el consistorio en el desarrollo de su política turística local, inscrita ésta en principios de sostenibilidad, progreso, cohesión social y económica. Específicamente, se pretende también recoger y analizar la política y normativa existente, en el marco del turismo, en los diferentes ámbitos administrativos competenciales que afectan al municipio, así como recoger y describir recursos de Silla con valor turístico.

Para alcanzar dichos objetivos, la metodología utilizada ha consistido en, por un lado, la explotación de fuentes secundarias –revisión bibliográfica, de fuentes legislativas y bases de datos de estadísticas locales– y por otro, para la recogida de datos primarios se ha recurrido a dos técnicas de investigación social pertenecientes a las metodologías cualitativas –entrevistas semidirigidas a actores sociales relevantes y análisis de discurso–.

La situación actual se aborda partiendo de la necesaria conceptualización de los términos clave que sustentan la temática de este TFG, para seguidamente acercarnos a las políticas y regulaciones existentes en materia turística, atendiendo a los diferentes grados de competencia que ostentan los organismos implicados. Hemos analizado no sólo la legislación que afecta al ámbito turístico del municipio de Silla, sino también las acciones políticas – cubriendo así parte de los objetivos específicos que inscribe este trabajo-, reflejadas también documentos de planificación turística (planes estratégicos y sus ejes de actuación programados, los cuales en algunos casos, son auténticas hojas de ruta para el corto, medio y largo plazo).

A partir de ello, llegan las primeras conclusiones analíticas en el marco de la legislación y las políticas: el principio de sostenibilidad aparece como máximo común denominador en todas ellas y la necesidad de ajuste de la normativa autonómica valenciana en materia de turismo y ocio, al *Libro Blanco del Turismo Valenciano*, al Código Ético del Turismo de la OMT y a los principios de transparencia y participación ciudadana.

Seguidamente, se aborda la fase de diagnóstico del municipio de Silla dentro de la materia que nos ocupa, llegando al segundo bloque de conclusiones, donde las debilidades se concentran en la inexistencia de una política turística local propia, derivada, principalmente, de problemas de gestión económica, sin recursos humanos especializados y con desaprovechamiento de su mención de municipio turístico y que lleva al abandono de acciones en el ámbito del equipamiento e infraestructuras de turismo y ocio: inexistencia de redes digitales de difusión, inhabilitación de Oficina de Información Turística, falta de explotación del patrimonio histórico cultural, cómo más significativas.

Las propuestas de actuación realizadas han tenido como finalidad reducir o eliminar las debilidades detectadas, por ello se parte de proponer la elaboración de una planificación estratégica turística para Silla, que guíe el camino a seguir para aprovechar su potencial, centrada, por tanto, en la dinamización del sector y la difusión a través de plataformas digitales actuales.

En segundo lugar, dotar de recursos humanos en materia de turismo al Ayuntamiento es una propuesta fundamental dentro de este trabajo, para la que se definen las vías económicas de financiación, el modelo de contratación a realizar, así como los requisitos y las funciones de los aspirantes. Con ella se puede desbloquear los dos principales problemas que este TFG se ha encontrado –falta de política pública en la materia y de recursos humanos especializados.

En tercer y cuarto lugar, partiendo de que los planes de desarrollo turísticos que miran al futuro desde la sostenibilidad lo hacen implicando a todos los actores que participan y el mero hecho de vivir en un territorio determinado donde se aplica una política pública, en este caso en materia de turismo, ya hace partícipe a todos los medios de la sociedad que la conforman. Por ello es, imperativamente necesario, que dicha sociedad, que dichos agentes participen. Existen grados de implicación, como es evidente, ya que el peso de la restauración no es el mismo que otros servicios, pero la convivencia con los turistas, la hospitalidad que deba generarse para conseguir un destino atractivo implica a todos. A tal efecto, la creación del Consejo Sectorial Turístico de Silla, integrando a la sociedad civil y a las instituciones, así como la adopción del Código Ético de Turismo Valenciano, como marco

de relaciones de todos los actores, es otra de las propuestas necesarias con las que cubrimos objetivos específicos.

En quinto y último lugar, pero no menos importante, se completa la propuesta inscribiéndola en el ámbito de la formación y el empleo, que podrán ayudar al municipio en el camino de la excelencia. Para ello se propone aprovechar algunas herramientas que las Administraciones Públicas competentes en la materia ofrecen para aumentar la eficiencia y calidad del empleo: el acceso de la Corporación Local a sistema de Escuelas Taller, abriendo periodos de prácticas en la materia que nos ocupa, así como acceder a los planes del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, gestionados por el SERVEF. Apostar por un turismo sostenible lleva implícito apostar por una formación que proporcione cualificación a los recursos humanos.

Estas son las propuestas de mejora que básicamente proponemos en el actual TFG. Sin duda alguna, se podría optar a propuestas más ambiciosas, pero también entendemos que la disciplina presupuestaria nos obliga a adaptar los recursos disponibles a las necesidades que se planteen. A la hora de proponer un Plan Estratégico de Actuación Turística en el municipio de Silla, como el que aquí se propone, se podría profundizar más en las acciones que se deberían implementar pero no cabe ninguna duda, a tenor de lo estudiado a lo largo del GGAP que toda acción en materia de aplicación de políticas públicas, como la que ha sido objeto de estudio en el presente TFG, debe ir acompañada de una coherencia entre los objetivos propuestos y los recursos disponibles. A lo largo del presente TFG hemos tenido muy en cuenta dicho precepto, ya que no cumplirlo supondría elaborar una propuesta inabordable y ficticia.

Finalmente, se consideran cubiertos los objetivos que plantea este trabajo.

Como reflexión personal a este TFG añadiremos la importancia de los valores que la disciplina académica ofrece cuando se trata plantear soluciones a retos como es el caso de la implantación y mejora de políticas públicas. Hoy en día disponemos de una gran cantidad de información, pero no hemos de olvidar que no toda la información es veraz ni es válida. Debemos contrastar, seguir investigando y llegar hasta el final, aunque sea el camino menos recto y más difícil, porque como Graduados en Gestión y Administración Pública, se nos va a exigir rigor en la gestión de los recursos de la sociedad, solvencia a la hora de aplicar medidas y eficiencia en el uso de los recursos. Todo un reto que estos estudios y en especial la preparación de este TFG han proporcionado.

CAPÍTULO 7: Bibliografía

7.- BIBLIOGRAFÍA:

- ALAPONT, L, PITARCH, A., Y ORENGO, H. (2016). *Arqueologia de l’Horta Sud*. Catarroja: Perifèric Edicions.
- ALVARÉZ SUOSA, A. (2011). *Teoría Sociológica y Turismo*. La Coruña: Netbiglo.
- AMAT, P. y MONFORT, R. (2013) “Génesis y consolidación del principio de desarrollo sostenible: Su aplicabilidad al desarrollo territorial del medio rural español”. En *LandAS: International Journal of Land Law and Agricultural Science*, Num 8, pags. 29-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5820715> (Consulta 8 de abril de 2018).
- CEA D’ANCONA, M.A. (2012). *Fundamentos y aplicaciones en metodología cuantitativa*. Madrid: Síntesis.
- DE RUS, G. y LEÓN, C. (1997) “Economía del turismo. Un panorama”. En *Revista de economía aplicada*, num. 15, Vol. V, pags. 71-109 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=176789> (Consulta 5 de mayo de 2018)
- FRANCO CORZO, J. (2013). *Diseño de políticas públicas*. México: IEXE
- RUIZ OLABUÉNAGA, J.I. (2007). *Metodología de investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- TRIBE, J. (2000). *Economía del ocio y del turismo*. Madrid: Síntesis.
- SANTAMARIA PASTOR, J.A. (2015). *Principios del Derecho Administrativo General*. Madrid: Iustel.
- SODARO, M. (2006). *Política y Ciencia Política*. Madrid: MacGraw-Hill..
- VEDREÑO, M.C., MENSUA, L. Y SORIA, F. (1986). *Aportacions a la història de Silla*. Silla: Ajuntament de Silla.

WEBGRAFÍA:

- AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO.
<http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/index.jsp> (Consulta 4 de mayo de 2018).
- AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO. Libro blanco para una nueva estrategia turística de la Comunidad Valenciana.

http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/planificacion/l libre_blan c.ht ml (Consulta 5 de mayo de 2018).

AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO. Código Ético del Turismo en la C.V.

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/Codigo_Etico_Turismo_Valenciano.pdf

(Consulta 6 de mayo de 2018)

AYUNTAMIENTO DE SILLA. <http://www.silla.es/> (Consulta, 7 de mayo de 2018)

COMISIÓN EUROPEA. Desarrollo Regional. Turismo. http://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/themes/tourism/ (Consulta 26 de abril de 2018)

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (2018). Grado en GAP. <http://www.upv.es/titulaciones/GGAP/menu_1012913c.html> [Consulta: 14 de marzo de 2018]

INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA. <http://www.pegv.gva.es/> (Consulta 8 de mayo)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Secretaria de Estado de Turismo. <http://www.mincotur.gob.es/turismo/es-ES/Paginas/IndexTurismo.aspx> (Consulta 28 de abril de 2018).

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO. Acerca de la OMT. <http://www2.unwto.org/> (Consulta 22 de abril de 2018)

PARADORES DE TURISMO. Información corporativa. <http://www.parador.es/es/informacion-corporativa> (Consulta 1 de mayo de 2018)

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. Diccionario de la lengua española. <http://dle.rae.es/?id=axaWB7V> [Consulta: 20 de marzo de 2018]

SEGITTUR. Descripción. <http://www.segittur.es/es/inicio/index.html> (Consulta 1 de mayo de 2018)

TURESPAÑA. <http://www.tourspain.es/es-es> (Consulta 29 de abril de 2018)

UNIÓN EUROPEA. Derecho de la Unión Europea. https://europa.eu/european-union/law_es (Consulta 24 de abril de 2018)

UNIÓN EUROPEA. Instituciones de la UE. https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es. (Consulta 24 de abril de 2018)

FUENTES LEGISLATIVAS:

Unión Europea. *Reglamento (UE) n ° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n ° 1080/2006.* DOUE, 20 de diciembre de 2012, número L347/289.

Comunidad Valenciana. *Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladora para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de ser cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.* DOCV, 2 de noviembre de 2017, número 8161, p. 39245-39264.

Comunidad Valenciana. *Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunidad Valenciana para la protección o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.* DOCV, 23 de noviembre de 2017, número 8176, p. 42573-42574

España. *Constitución Española.* BOE, 29 de diciembre de 1978, número 311.

España. *Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.* BOE, 10 de julio de 1982, número 164.

España. *Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.* BOE, 25 de febrero de 2012, núm. 48.

España. *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.* BOE, 28 de junio de 2017, núm. 153, págs. 5387-54396.

España. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/24, de 26 de febrero de 2014.* BOE, 9 noviembre de 2017, núm. 272, págs.. 107714-108007.

Comunidad Valenciana. *Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladora para subvencionar proyectos locales de*

actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de ser cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. DOCV, 2 de noviembre de 2017, número 8161, p. 39245-39264.

Comunidad Valenciana. *Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunidad Valenciana para la protección o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. DOCV, 23 de noviembre de 2017, número 8176, p. 42573-42574*

Comunidad Valenciana. *Decreto 103/2015, de 7 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat. DOCV, 8 de julio de 2015, núm. 7566, págs. 21645-21656.*

Comunidad Valenciana. *Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana. DOCV, de 22 de mayo de 1998, núm. 3248, págs.. 7459 a 7479.*

Comunidad Valenciana. *Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana. DOCV, 8 de junio de 2018, núm. 8313, págs. 24045 a 24093.*

Comunidad Valenciana. *Decreto 14/2011, de 18 de febrero, del Consell, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana. DOCV, 22 de febrero de 2012, núm. 6465, pág. 7723.*

ANEXOS:

ANEXOS:**ANEXO I. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN SILLA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO:**

Num. 6382 / 22.10.2010		39431
<p>Conselleria de Turisme</p>	<p>Conselleria de Turismo</p>	
<p><i>Informació pública dels expedients de declaració com a turístics d'alguns municipis de la Comunitat Valenciana. [2010/11224]</i></p>	<p><i>Información pública de los expedientes de declaración como turístico de diversos municipios de la Comunitat Valenciana. [2010/11224]</i></p>	
<p>Informació pública dels expedients de declaració com a turístics del següents municipis:</p>	<p>Información pública de los expedientes de declaración como turísticos de los siguientes municipios:</p>	
<p><i>Província de Castelló</i> Almassora Castelló de la Plana Nules Sarratella Vilanova d'Alcolea</p>	<p><i>Província de Castellón</i> Almazora Castellón de la Plana Nules Sarratella Vilanova d'Alcolea</p>	
<p><i>Província de València</i> Ribera-roja de Túria Silla</p>	<p><i>Província de Valencia</i> Ribera-roja de Túria Silla</p>	
<p>Mitjançant aquest anunci, es posa de manifest l'obertura d'un període d'informació pública de vint (20) dies hàbils, comptats des del següent a la seua publicació en el <i>Diari Oficial de la Comunitat Valenciana</i>, de la documentació inclosa en els expedients de declaració de «Municipi Turístic» dels municipis relacionats en l'encapçalament.</p>	<p>Mediante este anuncio, se pone de manifiesto la apertura de un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el <i>Diari Oficial de la Comunitat Valenciana</i>, de la documentación obrante en los expedientes de declaración de «Municipio Turístico» de los municipios relacionados en el encabezamiento.</p>	
<p>Qualsevol persona podrà compareixer en l'expedient per tal d'examinar la documentació i formular, si es cau, alegacions. A tal efecte s'assenyala com a lloc d'exhibició les dependències de la Conselleria de Turisme ubicades a l'avinguda d'Aragó 30, planta 8ª de València.</p>	<p>Cualquier persona podrá comparecer en el expediente para examinar la documentación y formular, en su caso, alegaciones. A tal efecto se señala como lugar de exhibición las dependencias de la Conselleria de Turismo ubicadas en la av. de Aragón nº 30, planta 8ª de Valencia.</p>	
<p>Tot això, de conformitat amb l'establert en l'article 29 de la Llei 3/1.998, de 21 de maig, de la Generalitat, de Turisme de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 3/1.998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana.</p>	
<p>València, 6 d'octubre de 2010.– La consellera de Turisme: Belen Juste Picón.</p>	<p>València, 6 de octubre de 2010.– La consellera de Turismo: Belén Juste Picón.</p>	

ANEXO II. DECRETO 14/2011, DE 18 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DECLARANDO A SILLA MUNICIPIO TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:

Num. 6465 / 22.02.2011	 DIARI OFICIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA	7723
Conselleria de Turisme	Conselleria de Turismo	
<p><i>DECRET 14/2011, de 18 de febrer, del Consell, de declaració de Municipi Turístic de distints municipis de la Comunitat Valenciana. [2011/2048]</i></p>	<p><i>DECRETO 14/2011, de 18 de febrero, del Consell, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunitat Valenciana. [2011/2048]</i></p>	
<p>La Llei 3/1998, de 21 de maig, de la Generalitat, de Turisme de la Comunitat Valenciana, regula en el títol III la figura del municipi turístic. Concretament, els capítols I a IV del citat títol estableixen allò referent al concepte de municipi turístic, indicant de forma expressa les condicions que necessàriament hauran de reunir els municipis per a ser declarats turístics i el procediment per a la seua declaració, i també consideracions generals i les bases del seu règim especial, d'acord amb la seua orientació turística.</p>	<p>La Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, regula en su título III la figura del municipio turístico. Concretamente, los capítulos I a IV del citado título establecen lo referente al concepto de municipio turístico, indicando de forma expresa las condiciones que necesariamente deberán reunir los municipios para ser declarados turísticos y el procedimiento para su declaración, así como consideraciones generales y las bases de su régimen especial, acorde con su orientación turística.</p>	
<p>Des de la publicació de la Llei 3/1998, un important nombre de municipis han anat sol·licitant la seua declaració com a turístics, i s'han iniciat els corresponents expedients d'acreditació del compliment dels requisits exigits en aquesta.</p>	<p>Desde la publicación de la Ley 3/1998, un importante número de municipios han ido solicitando su declaración como turísticos, habiéndose iniciado los correspondientes expedientes de acreditación del cumplimiento de los requisitos en ella exigidos.</p>	
<p>Mitjançant els decrets 72/2000, de 22 de maig; 184/2000, de 22 de desembre; 54/2002, de 10 d'abril; 101/2006, de 7 de juliol; 237/2007, de 28 de desembre, i 30/2010, de 5 de febrer, del Consell, 205 municipis ja van ser definitivament declarats Municipi Turístic de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Mediante los decretos 72/2000, de 22 de mayo; 184/2000, de 22 de diciembre; 54/2002, de 10 de abril, 101/2006, de 7 de julio; 237/2007, de 28 de diciembre, y 30/2010, de 5 de febrero, del Consell, 205 municipios ya fueron definitivamente declarados Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana.</p>	
<p>El 30 de setembre de 2010 es van dictar les resolucions provisionals de declaració corresponents a un nou grup de set municipis que havien acreditat la seua identificació amb alguns dels supòsits previstos en l'article 25 de la Llei 3/1998, i es va obrir el termini de 20 dies corresponent al pertinent període d'informació pública, mitjançant un anunci en el <i>Diari Oficial de Comunitat Valenciana</i>, període transcorregut després del qual, per la Resolució de 29 de novembre de 2010, la consellera de Turisme va acordar elevar al Consell la proposta de declaració definitiva d'aquest nou grup de set municipis com a municipis turístics de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>El 30 de septiembre de 2010 se dictaron las resoluciones provisionales de declaración correspondientes a un nuevo grupo de siete municipios que habían acreditado su identificación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la Ley 3/1998, abriéndose el plazo de 20 días correspondiente al periodo de información pública, mediante anuncio en el <i>Diari Oficial de la Comunitat Valenciana</i>, periodo transcurrido tras el que, por Resolución de 29 de noviembre de 2010, la consellera de Turismo acordó elevar al Consell la propuesta de declaración definitiva de este nuevo grupo de siete municipios como municipios turísticos de la Comunitat Valenciana.</p>	
<p>En conseqüència, oïdes les administracions afectades, a proposta de la consellera de Turisme i amb la deliberació prèvia del Consell, en la reunió del dia 18 de febrer de 2011,</p>	<p>En virtud de lo anterior, oídas las administraciones afectadas, a propuesta de la consellera de Turismo y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 18 de febrero de 2011,</p>	
DECRETE	DECRETO	
<i>Article únic</i>	<i>Artículo único</i>	
<p>Declarar Municipi Turístic de la Comunitat Valenciana els municipis que a continuació s'indiquen:</p>	<p>Declarar Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana a los municipios que a continuación se relacionan:</p>	
<p>1. Província de Castelló: Almassora. Castelló de la Plana. Nules. Sarratella. Vilanova d'Alcolea. 2. Província de València: Riba-roja de Túria. Silla.</p>	<p>1. Provincia de Castellón: Almazora. Castellón de la Plana. Nules. Sarratella. Vilanova d'Alcolea. 2. Provincia de Valencia: Riba-roja de Túria. Silla.</p>	
DISPOSICIÓ ADDICIONAL	DISPOSICIÓN ADICIONAL	
<i>Única</i>	<i>Única</i>	
<p>Es faculta la consellera competent en matèria de turisme per l'aplicació i l'execució del present decret.</p>	<p>Se faculta a la consellera competente en materia de turismo para la aplicación y ejecución del presente decreto.</p>	
DISPOSICIÓ FINAL	DISPOSICIÓN FINAL	
<i>Única</i>	<i>Única</i>	
<p>El present decret tindrà efectes des de l'endemà de la seua publicació en el <i>Diari Oficial de la Comunitat Valenciana</i>.</p>	<p>El presente decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el <i>Diari Oficial de la Comunitat Valenciana</i>.</p>	
València, 18 de febrer de 2011	Valencia, 18 de febrero de 2011	
El president de la Generalitat, FRANCISCO CAMPS ORTIZ	El president de la Generalitat, FRANCISCO CAMPS ORTIZ	
La consellera de Turisme, BELEN JUSTE PICÓN	La consellera de Turismo, BELEN JUSTE PICÓN	

ANEXO III. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP DEL RECHAZO AL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE SILLA:

	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		AYUNTAMIENTO DE SILLA REGISTRE GENERAL	
			07 AGO. 2012	SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			NÚM D'ENTRADA 6555	SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
				SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Examinado nuevamente el plan de ajuste remitido por el Ayuntamiento de Silla, cabe reiterar la valoración desfavorable del mismo.

El punto de partida ha sido la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2011 que, según información remitida por la Entidad local a esta Subdirección General, arroja un Remanente negativo de tesorería para gastos generales por importe de 1.773.460 euros y un saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 1.096.950 euros.

La cuantificación de las medidas adoptadas por el lado de los ingresos en cuanto a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones junto a las otras medidas por el lado de los ingresos, resultan insuficientes para generar ingresos corrientes que absorban los gastos corrientes de cada ejercicio, la cuota de amortización resultante de las operaciones de endeudamiento que ya tiene concertadas y la de la operación proyecta así como, la parte pendiente del Remanente negativo de Tesorería para gastos generales más las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y ello, una vez ajustadas a la baja las obligaciones reconocidas en los ejercicios presupuestarios por la cuantificación de las medidas de ahorro en gastos.

Junto a lo anterior, se ha tenido en cuenta, para la valoración desfavorable del plan de ajuste remitido, que el Ayuntamiento de Silla tiene un elevado volumen de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que no están debidamente provisionados, lo que de haberse realizado, tal y como indica la ICAL, habría incrementado el importe negativo del Remanente de Tesorería para gastos generales.

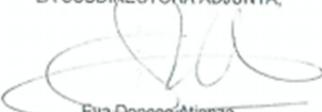
Una vez aplicadas las medidas de ajuste comprometidas por la Corporación local, la evolución de sus magnitudes presupuestarias arroja un ahorro neto y un Remanente de Tesorería para gastos generales de signo negativo en toda la vigencia del plan de ajuste.

Indicarle, que en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, no se contempla la posible modificación ni rectificación del plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento de Silla por lo que no cabe admitir la propuesta recogida en su escrito.

Considerando todo lo expuesto, resulta inviable la valoración favorable del plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento de Silla.

Madrid, 2 de agosto de 2012

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA,


Eva Donoso Atienza

SR. D.SERAFÍN SIMEÓN PERIS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SILLA (VALENCIA)

CORREO ELECTRÓNICO spaf@mhao.es spn@mhao.es		Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas REGISTRO AUXILIAR UDs S. Gral. Coord. Auton. y Loc. SALIDA N. de Registro:2653 / RG 12035 Fecha: 02/08/2012 09:55:43	C/ Alberto Sazán, 16 28014 - MADRID TEL. 91 389 05 30-31 -91 389 04 58 FAX 91 389 06 21
---	---	---	--

ANEXO IV: PREGUNTAS REALIZADAS EN LAS ENTREVISTAS:

- 1) ¿Cree que el turismo es una oportunidad de desarrollo para el municipio de Silla?
- 2) ¿Cuál es la orientación de la política actual?
- 3) ¿Puede describir el estado de la gestión turística local actualmente?
- 4) ¿Qué percepción de la actividad turística cree que tienen los agentes locales?
- 5) ¿Cómo considera que debe ponerse en valor turístico el patrimonio local?
- 6) ¿Le gustaría añadir alguna cuestión a la entrevista?